

DAD AU

CIÓN GE

LOW GO

SCIENC
MINOR

KICH3819

.16

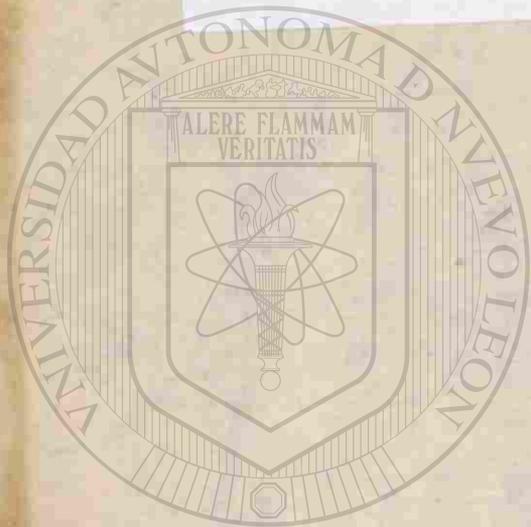
NOM

RALD



1080119721

306944

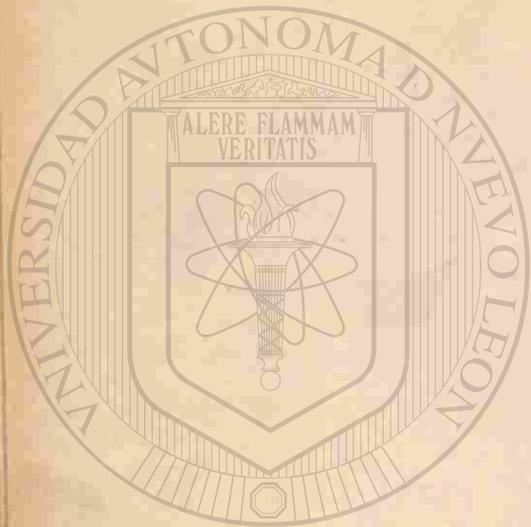


UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





LA CONCIENCIA CRIMINOSA

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



BIBLIOTECA SOCIOLOGICA INTERNACIONAL

M. LONGO

Catedrático de la Universidad de Nápoles

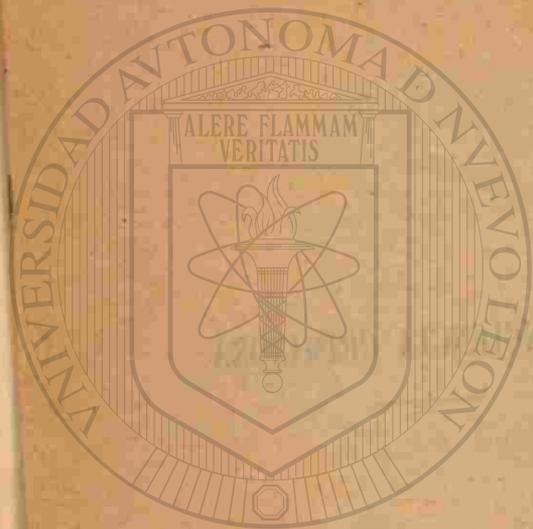
LA CONCIENCIA

CRIMINOSA

VERSIÓN ESPAÑOLA

DE

JOSE BUIXÓ MONSERDÁ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

BARCELONA.—1905

IMPRESA DE HENRICH Y COMP. EN C.—EDITORES

Córcega, 342

KKW

-26



ES PROPIEDAD

Armando Arteaga Santoyo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Armando Arteaga y Santoyo

México, 1933

Agosto

*7
A. Julio*

CAPÍTULO PRIMERO

Esencia de la conciencia criminosa

1. Dificultad del estudio de la conciencia.—2. Elemento histórico y antropológico de la conciencia criminosa.—3. Aplicación del método positivo al examen de la conciencia criminosa — 4. Evolución histórica a que ésta se halló sujeta; necesidad de completar su estudio con la comparación de las tendencias criminosas en los animales.

1. La conciencia del yo, escribía Carus, es para el hombre el hecho más maravilloso del mundo. De todos los problemas que se ofrecen a nuestra experiencia, es el más profundo, el más importante, el más enigmático. El mundo exterior, que se nos aparece como un mecanismo de materia en movimiento, es sencillo y parece la misma evidencia en comparación con el mundo interno de la conciencia; y sin embargo, ese mundo interno es la condición misma de un estudio cualquiera del mundo externo (1).

(1) Dr. Pablo Carus: *Le problème de la conscience du moi*. Cap. I.

KKW

-26



ES PROPIEDAD

Armando Arteaga Santoyo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Armando Arteaga y Santoyo

México, 1933

Agosto

*7
A. Julio*

CAPÍTULO PRIMERO

Esencia de la conciencia criminosa

1. Dificultad del estudio de la conciencia.—2. Elemento histórico y antropológico de la conciencia criminosa.—3. Aplicación del método positivo al examen de la conciencia criminosa — 4. Evolución histórica a que ésta se halló sujeta; necesidad de completar su estudio con la comparación de las tendencias criminosas en los animales.

1. La conciencia del yo, escribía Carus, es para el hombre el hecho más maravilloso del mundo. De todos los problemas que se ofrecen a nuestra experiencia, es el más profundo, el más importante, el más enigmático. El mundo exterior, que se nos aparece como un mecanismo de materia en movimiento, es sencillo y parece la misma evidencia en comparación con el mundo interno de la conciencia; y sin embargo, ese mundo interno es la condición misma de un estudio cualquiera del mundo externo (1).

(1) Dr. Pablo Carus: *Le problème de la conscience du moi*. Cap. I.

Dicho problema se hace mucho más difícil é intrincado cuando nos vemos obligados á considerarlo en las especiales condiciones de algún fenómeno psíquico que, por su génesis y por su desarrollo, sigue modalidades anormales y que se apartan, en apariencia al menos, de las leyes constantes de los demás fenómenos internos. Tal es el problema de la conciencia criminosa, de aquel estado psíquico que resume el elemento subjetivo del delito y que es el substratum lógico, no de la imputabilidad moral, sino de una imputación penal.

La teoría de la conciencia criminosa pertenece al dominio de la psicología criminal, que á su vez es una de las ramas ó aplicaciones de la psicología en general, cuyo origen y contenido conserva. De aquí derivan, no solamente las dificultades de la prueba del estado subjetivo del delincuente, sino también los muchos errores que embarazan siempre la mente de los magistrados y trastornan su recto sentido de lo justo, puesto que los estudios psicológicos, inseguros por las dificultades que les acompañan, ó descuidados por no ser accesibles á todos, en la práctica judicial son cultivados poco ó nada, no obstante el esfuerzo en contrario de los pocos cultivadores que aprecian su gran importancia en interés de la administración de justicia.

2. En el estudio de la conciencia criminosa, son de considerar dos elementos: histórico el

uno, antropológico el otro. El elemento histórico comprende el análisis de los coeficientes psicofísicos del criminal respecto á la evolución de sus caracteres especiales, y de su acción integrativa por obra del progreso civilizado. El elemento antropológico comprende el conjunto de los coeficientes actuales que distinguen al criminal, sea como ser anómalo, sea como sujeto, por tendencias diversas, de especies diferentes de delitos. Uno y otro elemento se diferencian en las modalidades de un análisis que tenga por mira el gradual aparecer y sucederse del delito, no tanto considerado en sí mismo como en relación con el ambiente histórico en que adquiere forma y se efectúa; se unifican en la permanente energía impulsiva que encuentra de tan distintas suertes su último objetivo en la negación del derecho ajeno, á despecho de la ley y del interés público ó privado.

3. El método positivo que, merced á la observación y al experimento, tanta parte tiene en el progreso de los estudios psicológicos, también en el examen de la conciencia criminosa puede desplegar su eficacia, se entiende que hasta los límites que permite la práctica, habida consideración de las peculiaridades del sujeto en que ha de recaer nuestro estudio.

La observación, y de vez en cuando el experimento, va encaminada al examen somático del delincuente y al examen introspectivo de la gé-

nesis interna del delito, cuyos efectos se manifiestan externamente. De la unión final de los datos fisiológicos y psicológicos que resulten del uso de semejante método, nos remontaremos por obra de la síntesis á la noción de la conciencia animadora del delito y al manantial de responsabilidad represiva.

4. La tendencia de lo indistinto á lo distinto, de lo indeterminado á lo determinado, fundamento de la ley de evolución, se cumple exactamente en el estudio de la conciencia criminosa considerada en relación con el desenvolvimiento histórico. Es verdaderamente fácil suponer que la primitiva conciencia del delito se haya manifestado en un estado caótico, sin distinción entre lo lícito y lo ilícito, entre actos represivos, indiferentes ó laudables: su único carácter distintivo es el predominio del derecho de la fuerza; su única manifestación, la glorificación de la supremacía sobre la existencia ajena y sobre los medios de que ésta se vale para su bienestar.

Al psicólogo del delito le ayudará muchísimo el examen comparativo entre los estadios histórico-antropológicos del delincuente y el estado actual de su conciencia, precisamente porque, en el pasado, llegará á verdades que, sepultadas por el tiempo, le servirán como de faros lejanos para no perder el recto camino y seguir la huella de la última noción á que están dirigidos sus esfuerzos. Y mucho le ayudará también unir

un estudio cuidadoso de las preciosas observaciones que todos los días vienen acumulándose sobre las manifestaciones de tendencias criminosas en los animales, descubriéndose en esto una nueva y patente prueba de la permanencia y continuidad de leyes entre el hombre y los seres que están por debajo de él en la larga escala de perfección de la vida animal.

CAPÍTULO II

*Inconciencia y conciencia criminal**Estática y dinámica del delito*

1. Lo inconscio del delito. — 2. Sus elementos. — 3. Estática y dinámica del delito; leyes que presiden el equilibrio psíquico. — 4. Principales leyes dinámicas; formas diversas de conciencia. — 5. Ideas fuerza y su eficacia sobre la conciencia.

1. El estudio de la conciencia criminal nos obliga a anteponer algunas observaciones sobre lo inconscio del delito, ó, lo que es lo mismo, sobre aquel cúmulo de datos psico-físicos y de hechos que nos guían para concluir que en la conciencia del delincuente hay un fondo de degeneración que ha de ser considerado como la fuente natural y espontánea de los actos que se patentizan exteriormente. Desde Leibnitz que fué su descubridor hasta Herbart, Hamilton, Hartmann y los escritores más recientes, la teoría de lo inconscio no admite ya duda: sea lo que quiera lo que alguien haya observado en contrario, forma el objeto de estudios que serán más

fecundos en el porvenir, y tal vez proporcionará el medio de resolver misteriosos problemas cuya solución escapa hoy á nuestras investigaciones más cuidadosas. No nos detendremos aquí en demostrar las razones de lo inconscio, y menos en examinar sus manifestaciones, bastándonos una indicación para hacer después sus aplicaciones inmediatas al fenómeno del delito.

2. Digamos, pues, que los elementos de lo inconscio criminal son:

- a) El germen hereditario;
- b) Las aptitudes;
- c) Las formas degenerativas;
- d) Los impulsos irresistibles.

Estos elementos, tomados en conjunto, dan por resultado un contenido ético de lo inconscio criminal y un contenido afectivo. Llamo contenido ético al contenido de los coeficientes psico-físicos que presiden la determinación de cada una de las acciones delictuosas, y contenido afectivo al estado de cada delincuente en relación con el ambiente social.

Semejante contenido afectivo es el resultado de la influencia de los estímulos ó motivos, externos ó internos, que obran directa ó indirectamente en las percepciones físicas, en la ideación y en las voliciones. La ley dominante en esto, es que á cada estímulo sucede un contra-estímulo y que la recíproca acción de equilibrio se transforma, por obra de la costumbre, en condición

permanente de conciencia, la cual se organiza y estratifica pasando de los actos voluntarios á los reflejos y produciendo por último la espontaneidad de tendencias que se efectúan automáticamente.

3. La eficacia de los motivos criminosos produce una verdadera dinámica y estática del delito, según que en el contraste entre el empuje y el contra-empuje para una acción anti-jurídica sigamos el movimiento de predominio de los impulsos, ó bien nos detengamos en la pendiente sujetos por frenos que nos vienen de la influencia inhibitoria de motivos éticos contrarios de educación, de oportunidad, de intereses personales. Las leyes que presiden el equilibrio psíquico pueden resumirse en las siguientes:

1.^a Equivalencia entre los coeficientes hereditarios y la acción del ambiente.

2.^a Conformidad entre los caracteres individuales y las circunstancias accidentales.

3.^a Aptitud de selección de los fines de las acciones, en correspondencia no sólo con los impulsos motores, sino también con las tendencias personales.

La primera ley es clara de por sí: el germen hereditario, fundamento que puso la naturaleza, cuando se desenvuelve en medio de circunstancias favorables no encuentra contrastes y por esto deja la conciencia en estado de equilibrio, sin despertar en modo alguno corrientes de deseos,

de necesidades que alteren la precedente condición psicológica. Lo mismo sucede, con mayor determinación, respecto de la segunda ley, la cual refleja la preponderancia de la individualidad á través de la accidentalidad de las circunstancias cuando éstas, no alejándose de la línea de conducta del sujeto agente, ayudan á su conservación con movimiento espontáneo y con intento determinado. La ley perfecciona los coeficientes del estado de equilibrio, porque, transformando en aptitudes los impulsos aislados, llega á fijar los fines para las acciones en armonía con las cualidades personales.

4. Las principales leyes dinámicas son las siguientes:

1.^a Cualquier fenómeno psíquico, en cuanto es el efecto de motivos, se acelera ó se detiene, toma una dirección más bien que otra, según que el *movimiento inicial* impreso al mismo dependa de un estado de ánimo diversamente preordenado; tal estado de ánimo es el *precedente* necesario para que la acción consiga fines diferentes.

2.^a En la colisión de energía de los motivos, la preponderancia está determinada por el impulso mayor y además, de un modo especial, por la aptitud individual para acoger sus efectos y resentirse de ellos, precisamente porque la *celeridad* de un movimiento depende de las menores resistencias encontradas.

De las leyes de estática y de dinámica psicoló-

gica expuestas, se sigue que la conciencia en general, y especialmente la del delito, según que sea el producto de un proceso *integrativo* psicofísico ó bien de un proceso *desintegrativo*, se manifiesta en forma perfecta ó bien en forma fragmentaria, morbosa ó decadente. Es perfecta la conciencia en el significado relativo de la palabra, cuando depende de los elementos del ambiente entre los cuales se produce, y refleja los caracteres diferenciales del individuo; es fragmentaria si se encuentra en vías de formación, ó á saltos, bien se aproxime bien se aleje de la unidad de esencia lógica; es morbosa cuando obedece, más que á leyes dinámicas normales, á disposiciones anómalas que turben ó alteren su equilibrio; es decadente si, afecta de agotamiento, da muestras de transformar su fisonomía propia por falta de estabilidad de sus elementos ó por estar en descomposición.

5. La conciencia, de cualquier especie que sea, obedece, en la continuidad inmanente, á la eficacia de ideas que muy bien podemos llamar *ideas fuerzas*, puesto que, al dar expresión á la fisonomía del yo, imprimen á la conciencia ese fondo particular que llamamos convencimiento y que no es otra cosa que la fugaz ó estable organización de sentimientos y de pensamientos sobre la base de cualidades esenciales del individuo. En las sucesivas vicisitudes de equilibrio ó de dinamismo psíquico, la energía de las ideas al-

terna del estado de conciencia al de inconciencia; aquel fondo á que ella dió origen, pierde de su vivacidad y se oblitera, no se borra en modo alguno; permanece indestructible y poco á poco se estratifica y concurre, juntamente con precedentes y sobrevenidas energías, á señalar la resultante que, en orden de tiempo, es la característica del yo personal y la causa de nuestra peculiar actividad.

De esta suerte es como de la conciencia se pasa á lo inconscio y de éste á aquélla: la ley que gobierna su alternar, parece como que llegue á la preponderancia de los estímulos por la intensidad de energía ó por repetición de actos determinantes de la conciencia; las accidentalidades que acompañan su génesis y progreso, son inherentes á las aptitudes psico-físicas, á ese fundamento natural que es la verdadera raíz del carácter individual. Las dos fases por las cuales la conciencia cambia de fisonomía, bajo el impulso de las ideas fuerzas, son, la primera, de un estado interno de *necesidad*, la segunda de sentimiento del *deber*. La necesidad, paralizándolo ó venciendo los argumentos del contrario, nos empuja al acto casi fatalmente; el deber disfraza la esencia lógica del acto y cohonesto bien ó mal los intentos á que se endereza.

tan frecuentemente dominan con un poder absoluto é incontrovertible en la conciencia de hombres dedicados á hacer el mal: su origen se pierde á veces en lejanos gérmenes hereditarios, en disposiciones atávicas adormecidas por el tiempo, pero renacientes, primero en periodos normales, después en contingencias excepcionales; á veces se conexas con alguna alteración ó nota degenerativa psicológica; á veces es producto de sugestión ó de auto-sugestión que sirve para transformar por completo el ambiente psíquico, creando en él artificiales corrientes de ideación ó de movimientos afectivos.

2. La ética del delincuente se origina fisiológicamente en la ausencia de sensibilidad á los dolores propios y á los de los semejantes; psíquicamente, en la deficiencia ó falta de sentimientos altruistas, con predominio de un egoísmo que llega á la crueldad ó á la indiferencia á cuanto no toca de cerca al placer ó al interés del momento. La piedad, y por ende la repugnancia á ocasionar dolores al prójimo, despiértase en nosotros, prescindiendo de consideraciones extrañas, por representación de lo que sufre la víctima, de modo que nosotros sentimos, en forma de reverberación, el dolor que otro sufre; ¿quién no ve entonces cuál será nuestro interés en no ser causa de sufrimientos propios indirectos? En ese estado, aflictivo estoy por decir, de pura representación, se encuentra la génesis natural de la ética común.

CAPÍTULO III

La ética del criminal

1. Génesis de la ética del criminal.—2. Ausencia de sensibilidad física y de sentimientos altruistas en los delincuentes; consecuencias que de ella se derivan.—3. Razones antropológicas.—4. Caracteres esenciales de la ética del criminal.—5. La dinámica del remordimiento.

1. En la última conclusión á que hemos llegado de una conciencia de deber por el cumplimiento del cual se revela toda la fuerza necesitante de los motivos para la acción, encontramos el punto de arranque para desenvolver un tema bastante más interesante, que tanta parte tiene en el estudio de la conciencia del delito. A menudo se ha oído decir que la ley de relatividad tiene su comprobación suprema, más que en otro alguno, en el campo ético: esta verdad halla su prueba continua en el examen subjetivo de cada delito, ó sea en el campo moral del delincuente.

Largo sería ir observando cómo han germinado gradualmente ciertos sentimientos ó instintos que

En el sentimiento egoísta, en sentido laudable, de huir todo interno impulso doloroso, germina la inclinación altruista á no hacer á los demás lo que no querría uno para sí mismo. Y si se agrega la influencia puramente ideal de la previsión ó del temor de incurrir en iguales sufrimientos que los otros, será más fácil concluir que efectivamente el altruismo tiene su fundamento en el egoísmo hasta cuando se propone un laudabilísimo objetivo. ¿Qué diremos, en sentido contrario, cuando ese egoísmo se circunscribe al dominio estrictamente individual, ó sea cuando el mundo externo se percibe sin que se sienta su carácter de placer ó dolor? La idea de deber se convierte en satisfacción de impulsos pasionales: como único bien, realizar el intento; como único premio á los esfuerzos sobrellevados, afirmar la preeminencia de la personalidad individual.

Si no han salido de la naturaleza formas marcadas de degeneración, primero se encuentran dificultades para destruir sentimientos é ideas altruistas que vienen á nosotros del estado social en medio del que nacemos, y de relaciones de parentesco, de sujeción, de amistad, de uniformidad de finalidades para la vida; pero, gradualmente, merced á la obra de adaptación, desaparecen los obstáculos, se descoloran, se olvidan los contraestímulos, se crea el vacío del ánimo y se queda solo, gigante como torre en un gran desierto, el yo predominante. A esto sigue, ó el

contraste estrepitoso entre un mundo ético fragmentario en disolución y las tendencias impulsivas irrefrenadas en acción, ó bien aquel egoísmo indiferente y escéptico que, ora con satánica sonrisa, ora con glacial continente, escarnece los dolores de los semejantes ó no se cuida de ellos para nada.

3. Esto podría tener antropológicamente una explicación que se aproxima mucho á la hipótesis de lo verdadero. Admitida la estratificación ininterrumpida de los precedentes estados de conciencia, heredados en la larga serie de generaciones, fácil es comprender que ciertas pasiones felinas, ó se deformen por el grado de civilización representando la *sobrevivencia* de impulsos motores, que *renacen* por condiciones favorables, ó bien se despierten por la excitación de nuevos impulsos que se identifiquen con los primeros.

Acontece esto, por ejemplo, en períodos de revolución, cuando, á consecuencia del abandono de las leyes y de las costumbres, se segrega el individuo de la vida de la colectividad y, necesitado de defenderse ó de ofender, ve renacer en sí los feroces instintos de los tiempos bárbaros en los cuales la existencia se conservaba á costa de una lucha perenne y el bienestar individual se lograba á expensas de cualquiera que hubiese disputado su conquista ó su posesión. Así pues, el significado de los flujos y reflujos (*corsi y ri-*

corsi) históricos de Vico, no ha de buscarse en leyes de preordenación providencial de los humanos acontecimientos, sino en el renacimiento de inclinaciones y de ideas por la sobrevivencia en forma latente de impulsos motores despertados por la nueva presentación casual de ciertas condiciones sociales. La energía indestructible de un agente cualquiera sobre nuestra conducta, dado el caso de que se presentan sus circunstancias favorables, permanece cualitativa y cuantitativamente, como causa de determinados efectos: del estado de potencia paso al de eficiencia y (á manera de ejemplo), bajo las ropas del hombre civilizado se oye el rugido de la fiera que hace pensar en el eco lejano de ferocidad del hombre primitivo, en lucha sangrienta con todos menos consigo mismo.

4. Esta especie de ética que confunde el orden moral con el orden subjetivo y que no ve en el mundo externo otra cosa que el conjunto de medios que pueden utilizarse para el bienestar individual, no es tan sólo *utilitaria* en la significación filosófica de la palabra, sino faltada de motivos racionales y animada por impulsos tumultuosos que desvían continuamente su acción y no señalan nexo lógico alguno entre ciertos actos y ciertos fines, sino en cuanto estos fines son de por sí deseados, privados de razón de bienes estables y preferibles. La exageración de la nueva conciencia ética ficticia, llega á veces hasta el grado de la

jactancia ó del entusiasmo; y observamos que criminales natos ó de ocasión se jactan de principios é intenciones torpes que representan para ellos el estandarte de una vida venturosa y llena de elevación. Acontece esto señaladamente en la hipótesis de una moral criminosa colectiva, porque entonces, un poco por el contagio del ejemplo, un poco por la sugestión recíproca, los componentes de la asociación de perversidad, sosteniéndose recíprocamente en sus tristes propósitos, se imponen hasta un nombre deshonroso, pero que es para ellos símbolo de una honrada divisa. De ahí que se llamen camorristas, de la *mala vida* ó mafiosos, nombres que son el indicador de la degeneración de los instintos del bien, de la corrupción completa y de una nueva conciencia ética que se ha substituído á la común y ha señalado ya los nuevos horizontes de virtud que para la generalidad son defectos reprobables, delitos que es preciso reprimir.

5. Este es el lugar para hacer alguna indicación sobre la forma más usual en el hombre honrado de manifestación de una conciencia no pervertida, ó sea sobre el remordimiento de la maldad. Spencer, Bain, Fouillée, creen que este tribunal interior no es más que el reflejo de la justicia social en la conciencia individual. En apariencia la idea es exacta; pero bien considerada, apenas nos da por resultado una imagen simbólica de lo que en realidad sucede. La nece-

sidad exterior y social toma la forma de obligación moral ó de orden interior, escribía Fouillée; pero, ¿y por qué advierte la conciencia esta necesidad imperiosa? Aquí está el problema psicológico, el cual se resuelve en último término en un análisis de la dinámica de estados internos que obedecen, en la excepcionalidad de las emociones en que se han originado, á la eficiencia de todos los motivos precedentes ó sobrevenidos, que influyen en cuanto á modificar diversamente nuestro ambiente psíquico. Para que se produzca el remordimiento, es de necesidad que el estado de equilibrio, que fué turbado por sobrevenir el delito, tenga una seria consistencia en antecedentes motivos de orden; es también de necesidad que la turbación pasional sea el efecto de una emoción pasajera, puesto que, en la hipótesis de lo contrario, la conciencia se vería turbada hasta el punto de no poder recobrar la calma y resentirse del efecto doloroso de la tempestad en que fué agitada.

CAPÍTULO IV

Los elementos constitutivos de la conciencia criminosa

1. Los cuatro elementos constitutivos de la conciencia. — 2. Diversas clases en que dichos elementos, complejamente, pueden dividirse. — 3. Elementos propios de la conciencia criminosa; en los delincuentes natos y en los delincuentes por pasión. — 4. Caracteres de extrinsecación del yo del criminal.

1. La palabra conciencia, escribe Richet, indica en el sentido psicológico el conocimiento y la afirmación del yo. No es posible que esto suceda más que suponiendo en nosotros la facultad de sentir y de hacer *esfuerzos* para afirmar la existencia propia ó la actividad personal. Hay, pues, prosigue Richet, una conciencia de la sensación y una conciencia de la *motilidad* (acto de mover); de tal suerte, que no es solamente á la excitación de los nervios sensitivos á lo que llega la conciencia, sino también á la excitación de los nervios motores. En los centros motores, en el ori-

gen de los nervios motores, hay conciencia; como hay conciencia en los centros sensitivos, en el término de los nervios sensitivos. La sensibilidad y el movimiento voluntario, coinciden con la conciencia: allí donde la sensibilidad y el movimiento voluntario están en lo máximo, allí también está la conciencia en su más alto grado de perfección (1).

Ni bastan tampoco los dos elementos de *sensación* y de *esfuerzo* para la idea completa de la conciencia; necesitan otros dos elementos, la *memoria* y la *noción de la unidad del ser*. Para el hombre, el pasado está ligado al presente. Cuando se tiene conciencia del yo, el estado actual se refiere, merced al recuerdo, al estado anterior. El pensamiento es una cadena no interrumpida á cada instante. De ahí que lo que forma la conciencia no es solamente la sensación presente, sino también el recuerdo de los esfuerzos ó de las sensaciones anteriores. Si la conciencia del estado actual es precisa, si el conocimiento del estado anterior lo es también, entonces la conciencia será completa y estará en plena posesión de sí misma. La comparación de los estados de conciencia anteriores con los estados actuales, es el vínculo que une la vida psíquica antigua con la vida psíquica presente. Además, del mismo modo que la memoria crea la concien-

(1) *Essai de Psychologie générale*, págs. 108-113.

cia, crea igualmente la unidad del yo, puesto que permite parangonar estados presentes con estados anteriores y referirlos á un personaje único que es el yo. La conciencia presente posee un yo cuya duración es extremadamente fugitiva; este yo lo junta la memoria á un yo de hace un minuto, después á un yo de hace dos minutos, etc., etc., y toda esta serie de estados de conciencia forma la unidad del yo (1).

2. Entendida la conciencia en el sentido más lato y empírico y resumiéndose en el conocimiento del yo, sus elementos constitutivos pueden dividirse, según James, en otras tantas clases constituidas respectivamente: *a)* por el yo material; *b)* por el yo social; *c)* por el yo espiritual; *d)* por el yo puro. El yo material se refiere á nuestro cuerpo y á todo cuanto al mismo es inherente; el yo social es el reconocimiento que el hombre obtiene de sus propios semejantes; un hombre, sin embargo, tiene tantos *yo* sociales cuantos son los individuos que le conocen y llevan su imagen en la mente. Ofender su imagen en cualquiera de estos individuos, vale tanto como herirle á él mismo. Pero como los individuos que llevan en ellos estas imágenes se dividen en tantas clases, podemos decir que el hombre tiene tantos *yo* cuantos son los *grupos* de personas cuya opinión le preocupa. Generalmente, á cada uno de estos

(1) *Essai de Psychologie générale*, págs. 114-116.

grupos les muestra un lado diferente de sí mismo.

El yo espiritual es el conjunto de nuestras disposiciones y de nuestras aptitudes personales; es el fondo de nuestra conciencia, lo que á nosotros nos parece que realmente somos.

En conclusión, como sigue diciendo James, lo que constituye la conciencia que tenemos de nosotros mismos, es esencialmente el sentimiento de *movimientos acomodativos*, si se quiere, de impulsiones motrices, de reflejos inhibidos (1).

3. Después de estas nociones fundamentales de psicología, limitemos nuestro estudio á los elementos constitutivos de la conciencia criminal. Hablemos de la analgesia, ó sea obtusión ó ausencia de sensibilidad dolorífica en los criminales, á la que se junta una gran fuerza vital que repara prontamente los tejidos en caso de heridas ó de lesiones graves. Benedick designa estos últimos caracteres con el nombre de *disvulnerabilidad* (2).

Aun prescindiendo de hipótesis tan extremas, lo cierto es que, en los criminales, la sensibilidad debe de efectuarse con medida y grados anómalos y teniendo en cuenta el germen hereditario degenerativo, así como las contingencias ó enfermedades accidentales ó el hábito para resentir la eficacia directa de ciertos estímulos sobre los

(1) *Principios de psicología*, págs. 221-225.

(2) Véase L. M. Drago, *I criminali nati*, pág. 32.

órganos sensores. Hablo especialmente de los criminales natos, de los que mejor representan tipos regresivos de salvajes, ó bien que señalan un detenimiento del progreso antropológico en la escala evolutiva de la perfección humana. Las anomalías se acentúan mayormente en los esfuerzos reactivos contra los estímulos, ó bien en la desintegración de la unidad psíquica, asiento de la identidad personal. Los motivos cambian de naturaleza ó de valor según el modo como nosotros los consideramos, cual modo cambia así por el grado de sensibilidad, como por las relaciones estáticas y dinámicas entre su acción aislada y los precedentes estados emocionales de conciencia.

Admitido que los estados anteriores de la sensibilidad sean los del hombre salvaje, y que la educación, la civilización ninguna perfección hayan añadido, y admitido que los poderes inhibitorios no sirven para refrenar los violentos impulsos de pasiones immoderadas, todo el mundo comprende frente á qué peligroso individuo nos encontramos y cuáles serán los actos que revelen su energía.

Que si de los criminales natos pasamos á los delincuentes por pasión, la cosa cambia de aspecto, pero no de consecuencias. Seguidamente trataremos de la naturaleza de las emociones criminales, máxime en los delincuentes por pasión: bástenos por ahora observar que la sensibilidad

del delincuente pasional, aunque no degenerativa á fondo, no es menos anómala ni está menos sujeta á variaciones por accidentalidad de casos.

4. ¿Qué diremos de las especies en que el yo adquiere fisonomía en la extrinsecación de la conciencia? El yo del criminal, no sujeto á la influencia normal del mundo externo y poco ó nada susceptible de inhibiciones internas, surge potente como centro de sí mismo: para él, la sociedad es un ambiente extraño, es fuente de obstáculos para el fatal curso de sus actos propios; los otros hombres son sujetos en quienes desfoga el odio, la astucia, la crueldad; la vida no tiene otro fin que satisfacer deseos y pasiones, sin respeto alguno á los semejantes, sin que un ideal cualquiera de virtud altruista de sacrificio, venga á interrumpir ó á regular los desordenados movimientos de una actividad deletérea de toda idea de orden y de justicia. El arte, la ciencia, están completamente de acuerdo al pintarnos el tipo del criminal: en él los caracteres somáticos son el indicio patente de notas psíquicas degenerativas que alterando y modelando de un modo singular todos los elementos constitutivos de la conciencia, hacen evidente su tipo anómalo, tipo que á veces, según veremos, tanta semejanza tiene con el loco moral.

CAPÍTULO V

Condiciones y leyes mecánicas de la conciencia

1. Condiciones cualitativas y cuantitativas de la conciencia.—2. Ley de *relación*; sensibilidad y movimiento.—3. Leyes principales de la *irritabilidad* según Richet.—4. Ley de *difusión* según Bain; la simultaneidad y la sucesión en el campo de la conciencia, según Wundt.—5. Ley relativa al tránsito de la energía estimulante, del estado de inconciencia al estado de conciencia.—6. Primera ley particular mecánica de la conciencia dependiente de la naturaleza esencial del impulso motor, en relación con nuestras cualidades psico-físicas individuales.—7. Segunda ley, desprendida del elemento hereditario; tercera ley, aplicable al estado de equilibrio.—8. Cuarta ley, que establece las proporciones entre energías concurrentes.

1. Estudiar la conciencia vale tanto como estudiar las condiciones en que se presenta. Estas condiciones son estados ó procesos que alternan entre sí ó se suceden, pero que, en su continuo diferenciarse, conservan un centro de actividad común, asiento de la unidad personal. El que

del delincuente pasional, aunque no degenerativa á fondo, no es menos anómala ni está menos sujeta á variaciones por accidentalidad de casos.

4. ¿Qué diremos de las especies en que el yo adquiere fisonomía en la extrinsecación de la conciencia? El yo del criminal, no sujeto á la influencia normal del mundo externo y poco ó nada susceptible de inhibiciones internas, surge potente como centro de sí mismo: para él, la sociedad es un ambiente extraño, es fuente de obstáculos para el fatal curso de sus actos propios; los otros hombres son sujetos en quienes desfoga el odio, la astucia, la crueldad; la vida no tiene otro fin que satisfacer deseos y pasiones, sin respeto alguno á los semejantes, sin que un ideal cualquiera de virtud altruista de sacrificio, venga á interrumpir ó á regular los desordenados movimientos de una actividad deletérea de toda idea de orden y de justicia. El arte, la ciencia, están completamente de acuerdo al pintarnos el tipo del criminal: en él los caracteres somáticos son el indicio patente de notas psíquicas degenerativas que alterando y modelando de un modo singular todos los elementos constitutivos de la conciencia, hacen evidente su tipo anómalo, tipo que á veces, según veremos, tanta semejanza tiene con el loco moral.

CAPÍTULO V

Condiciones y leyes mecánicas de la conciencia

1. Condiciones cualitativas y cuantitativas de la conciencia.—2. Ley de *relación*; sensibilidad y movimiento.—3. Leyes principales de la *irritabilidad* según Richet.—4. Ley de *difusión* según Bain; la simultaneidad y la sucesión en el campo de la conciencia, según Wundt.—5. Ley relativa al tránsito de la energía estimulante, del estado de inconciencia al estado de conciencia.—6. Primera ley particular mecánica de la conciencia dependiente de la naturaleza esencial del impulso motor, en relación con nuestras cualidades psico-físicas individuales.—7. Segunda ley, desprendida del elemento hereditario; tercera ley, aplicable al estado de equilibrio.—8. Cuarta ley, que establece las proporciones entre energías concurrentes.

1. Estudiar la conciencia vale tanto como estudiar las condiciones en que se presenta. Estas condiciones son estados ó procesos que alternan entre sí ó se suceden, pero que, en su continuo diferenciarse, conservan un centro de actividad común, asiento de la unidad personal. El que

quiera llegar á la verdadera idea de conciencia ha de darse razón, sea del por qué *cualitativo* de los estados y procesos internos, sea de su *cantidad*, sea de sus caracteres de *intensidad* y de *duración*.

Lo hemos hecho observar: la sucesión y simultaneidad de impresiones se produce por un vínculo no interrumpido de causas y efectos, de precedentes y subsiguientes; toda la conciencia individual, observaba Wundt, depende de esta conexión; las impresiones, obrando sobre los nervios sensores más diversos; las inervaciones motrices y hasta los efectos producidos en lo interno del sistema del simpático, determinan simultáneamente su estado. La base fisiológica fundamental de esta unidad de la conciencia es la conexión de todo el sistema nervioso (1).

El primero y el después de los estados de conciencia son para nosotros ideas completamente relativas, toda vez que la observación interna no es posible sin que tengamos conocimiento de la continuidad y unidad del yo, lo cual induce á sostener que cualquier noción de los estados y de los procesos que forman la conciencia, presupone la existencia precedente de ésta.

2. En el paralelismo de fenómenos internos y orgánicos, nuestra vida psico-física está some-

(1) *Elementos de Psicología fisiológica*, tomo II, pág. 221.

tida á la ley de *relación*, cual ley, como en el capítulo precedente hemos indicado, presupone la acción del mundo externo, la *sensibilidad* y la reacción que se concreta en un *movimiento*. Estas dos funciones, observa Richet, *sensibilidad* y *movimiento*, están estrechamente unidas entre sí; cada movimiento del animal es una respuesta, mediata ó inmediata, y más ó menos pronta, á una acción del mundo exterior que ha despertado su *sensibilidad* (1). Al proponerse Wundt la indagación del porqué de las funciones fisiológicas del sistema nervioso y de la ley á que está sujeto, llega á admitir una mecánica de la sustancia nerviosa y un principio que domina la conexión de todos los fenómenos de movimientos, el principio de *conservación del trabajo*. Por trabajo entiende él toda acción que cambie en el espacio la posición de masas ponderables; lo divide en *trabajo de reserva* y *trabajo real* y encuentra su aplicación, por lo que toca á los seres vivientes, en la formación y disolución de combinaciones químicas (2).

3. Al desenvolver Richet la idea de irritableidad, que para nosotros es el dato fundamental para el estudio de las leyes mecánicas de la conciencia, afirma un primer hecho importante: que no se puede juzgar de la irritableidad sino por

(1) *Essai de Psychologie générale*, pág. 9.

(2) *Id.*, tomo I, pág. 260.

sus efectos, es decir, por el movimiento, y dice: ¿es irritable esta célula? ¿está irritada? Lo ignoramos en absoluto hasta que reobre con un movimiento cualquiera. El movimiento es lo único que podrá revelarnos su irritación: que ese movimiento sea una modificación química apreciable á nuestras investigaciones, ó un cambio de estado eléctrico, ó una contracción de su tejido, ó hasta una modificación anatómica de su estructura, en todos estos casos será un movimiento, puesto que, en último análisis, todos los fenómenos que pertenecen á la conciencia científica pueden reducirse á movimientos perceptibles, visibles, tangibles (1).

Entre las leyes formuladas por Richet, con relación á la irritabilidad, citaremos las siguientes:

a) *Toda fuerza exterior, á condición de que tenga cierta intensidad, es capaz de convertir en acto la irritabilidad celular;*

b) *El movimiento de respuesta á la irritación es tanto más fuerte, en igualdad de condiciones, cuanto más fuerte es la irritación. El movimiento es, pues, proporcionado á la irritación;*

c) *La respuesta á la irritación es un movimiento en forma de onda que tiene un periodo latente muy breve, un periodo de ascensión muy corto y un periodo de descenso muy largo;*

(1) *Essai de Psychologie générale*, pág. 12.

d) *Fuerzas que aisladas aparecen impotentes, se vuelven eficaces cuando son repetidas; puesto que, á pesar de su aparente ineficacia, han aumentado la excitabilidad del organismo (1).*

4. Podríamos insistir aún en el tema de la relación entre las excitaciones, las sensaciones y el movimiento, pero tendremos oportunidad de volver á él cuando hablemos de las emociones.

Por ahora, quedan afirmadas las ideas siguientes: que en la relación entre el mundo externo y el mundo interno psíquico es constante la ley de conservación y de transformación de la energía; que el cambio de trabajo mecánico, en el sentido de trastorno de una determinada condición psicofísica de la energía, sigue la proporción de preponderancia de los agentes que lo determinan.

Para seguir adelante en la investigación de las leyes mecánicas de la conciencia, hemos de anteponer el enunciado de otra ley esencial en esta materia: la *ley de difusión*, formulada por Bain en los términos siguientes: *Cuando una impresión va acompañada de sentimiento, las corrientes despertadas se esparcen rápidamente por el cerebro, mueven los órganos motores á una actividad general y afectan hasta á las vísceras (2)*. El sentimiento es una palanca poderosa para la difusión de corrientes nerviosas: él da colorido á las impre-

(1) *Essai de Psychologie générale*, t. I, pág. 12-18.

(2) *Les émotiens et la volonté*, pág. 4.

siones y aumenta, por así decirlo, su calor y su impulsión.

Lo que hemos adelantado es ya suficiente para hacernos descubrir la consecuencia de que la primera aparición de la conciencia del yo y de una forma cualquiera de conciencia particular no es más que la determinación del fenómeno de transformación de la energía; determinación que es concebida como cambio de estado, ó relación de diversidad cualitativa entre nuestra vida de relación precedente y la actual. De aquí la ley siguiente: *Cualquiera que sea la forma que revista la conciencia, de aparición ó de renovación, comprende dos términos, un cambio de estado y una referencia de diversidad de vida de relación.*

El primer término se refiere al estudio inmanente de la conciencia; á aquel estado indeterminado, impreciso, que comprende todo nuestro ser y que en los sucesivos grados de actividad psico-física, no indica más que la simple modificación de existencia, falta de distinción. Es el estadio de zona intermedia entre lo inconscio y el dintel de la conciencia, estadio en el que la vida de relación se desenvuelve espontáneamente y en que somos por completo pasivos á la acción del mundo externo.

El segundo término señala el punto de tránsito de la pasividad á la actividad psíquica, de la sensibilidad animal á las percepciones intelectivas de la vida de relación, y la primera representa-

ción que de ella se deriva contiene el sentimiento y la idea de relación, ó sea el convencimiento de un primero y de un después unidos entre sí por un vínculo lógico.

Después que siente que existe, empieza la conciencia á sufrir la dinámica de los movimientos, ó sea que, después de haberse delimitado su campo, se dispone á ser recorrida por las corrientes que, dominándola, le dan fisonomía de modo diverso, con acción simultánea ó con acción sucesiva. Estas corrientes, cuya energía impulsiva ó repulsiva es más ó menos acentuada, están reguladas por leyes de movimiento y de equilibrio poco observadas hasta ahora por los cultivadores de la psicología, pero que, á mi juicio, deben ser enunciadas con claridad. Desde el primer capítulo de este libro, estamos aludiendo á ellas: precisaremos ahora su tenor. Wundt, con sus leyes psicológicas de relación, esto es, la *ley de las resultantes psíquicas*, la *ley de las relaciones psíquicas* y la *ley de los contrastes psíquicos* (1), ha diseñado en parte la cuestión; pero refiriéndose aquellas leyes á las formaciones psíquicas, á los componentes de una conexión psíquica y á las relaciones de los contenidos psíquicos entre sí, enfocan la conciencia en la totalidad de su desarrollo y no iluminan ni el surgir de los estados y de los procesos, ni los límites de su conexión.

(1) *Compendio de Psicología*, pág. 263.

Para adelantar con orden, importa aclarar el significado de *simultaneidad* y de *sucesión* en el campo de la conciencia. Simultáneamente, escribe Wundt, la suma de los procesos momentáneos es dada en cada momento como un todo cuyas partes están reunidas por un vínculo más ó menos estrecho. Pero, *sucesivamente*, ó el estado psíquico dado en un cierto momento deriva directamente del presente en el momento inmediatamente anterior, en cuanto ciertos procesos desaparecen, otros duran en su curso y otros todavía comienzan, ó bien, cuando se han interpuesto estados de inconciencia, los procesos de nueva formación entran en relación con los que primero habían estado presentes.

En todos estos casos igualmente, la extensión de cada una de las conexiones que se establecen entre los procesos pasados y siguientes determina el estado de la conciencia. Así como el estado de conciencia pasa al de inconciencia cuando se rompe aquella conexión, así se tiene un estado de conciencia incompleta cuando existen sólo débiles nexos entre un momento dado y los procesos precedentes á éste. Después del estado de inconciencia, por lo regular sólo lentamente recobra la conciencia su elevación normal, porque tan sólo poco á poco se restablecen los nexos con los anteriores productos de la vida psíquica (1).

(1) *Compendio de Psicología*; pág. 168.

5. Las corrientes que atraviesan el campo de la conciencia y cambian su fisonomía, se distinguen en fisiológicas, psíquicas y afectivas. Esta distinción, más que dependiente de la cualidad del efecto, es inherente á la naturaleza de las motrices, las cuales, ó pertenecen al mundo externo, y poniéndose en relación con los órganos sensores vuelven á entrar en los confines de la *irritabilidad*; ó, en forma de representaciones, obran sobre el proceso de ideación; ó, por último, pertenecen á los actos puramente inhibitorios y dan lugar á las voliciones.

La ley que domina las susodichas corrientes es relativa al tránsito de la energía estimulante, del estado de inconciencia al estado de conciencia: *La energía latente ó potencial de un estímulo en el momento en que se comunica, necesita para que se realice de un tiempo determinado, transformándose en causa de un estado de conciencia*. Este tiempo, en cuanto transcurre entre el instante de la acción del estímulo sobre el órgano del sentido y el instante de la percepción ya producida, se llama *tiempo psicológico*, ó, según la expresión de Exner, *tiempo de reacción*, transcurrido el cual, el proceso psíquico elévase de la inconciencia al dintel de la conciencia, y en el lento ó rápido aproximarse de corrientes sensitivas, ideativas ó volitivas, aparece un punto que es el punto de partida de los impulsos motores, llamado *punto visivo de la conciencia* en el que está concentrada la atención.

6. La primera ley particular mecánica de la conciencia depende de la naturaleza esencial del impulso motor en relación con las cualidades individuales y se expresa de la siguiente manera: *La naturaleza íntima del impulso que mueve, ó tiene uniformidad ó disformidad respecto de las cualidades psicológicas del individuo; en el primer caso, obrando en el campo de la conciencia es causa de equilibrio; en el segundo, despierta un contraste que durará el tiempo necesario ó de preponderancia del yo individual permanente ó de transformación en un proceso.*

El equilibrio psíquico nace del acuerdo entre la energía agente y los coeficientes individuales; el contraste es el efecto de la resistencia entre energías opuestas.

7. La segunda ley se desprende del elemento hereditario: *La energía hereditaria ó sensibilidad aumenta la intensidad de aptitud para recibir y transformar la energía del motivo, en razón del estado de necesidad de conservar el organismo en la integridad de sus funciones.* Así, la necesidad del alimento nos hace sentir con más placer el gusto de la bebida; la necesidad de alejar de nosotros el objeto que nos perjudica con su contacto, es fuente de satisfacción más intensa cuando un objeto viene á paralizar su eficacia. — La tercera ley se aplica al estado de equilibrio: *En la acción y reacción, en los impulsos é inhibiciones de las energías de las motrices en contraste con las energías*

estratificadas en nosotros en virtud de cualidades hereditarias ó de precedentes transformaciones de procesos, el equilibrio será la resultante, ó de componentes que se paralizan por direcciones opuestas, ó de fusión entre elementos del fenómeno psíquico idéntico. Que energías opuestas se paralicen y de ello se siga el estado de equilibrio, fácil es comprenderlo; pero no así cuando se produce fusión entre energías idénticas. En el último caso, decimos que el equilibrio se produce porque las nuevas energías transmitidas por la acción de los motivos, en vez de concurrir á destruir las otras que ya estaban almacenadas en la conciencia, se funden con ellas, aumentando el tono y el grado intensivo del fenómeno ó *formación psíquica*, como diría Wundt, correspondiente á alguna de nuestras funciones internas.

Lo que sucede en química por ley de afinidad, tiene efecto en el campo de la conciencia por fusión de elementos psíquicos, ó sea de aquellos elementos que, por naturaleza propia ó por nuestras disposiciones normales ó excepcionales, encuentran modo de identificarse sin contraste alguno con elementos precedentes y de componer nuevos procesos que tienen una intensidad y una duración relativas. Considérese, por ejemplo, á un artista en actitud de contemplar una hermosa puesta de sol. Las impresiones que á semejante vista se suscitarán en él, fácilmente encontrarán el camino para fundirse en otros tantos senti-

mientos de igual naturaleza estética acumulados en su conciencia; impresiones nuevas y sentimientos viejos se reúnen juntamente, se identifican para formar un proceso psíquico ó de representación, ó de ideación ó de afectividad, es decir, se transforman en reproducción de recuerdos ó en concepciones inventivas ó en inspiraciones.

8. La cuarta ley establece las proporciones entre energías concurrentes: *En la concurrencia de energías, el punto visivo de la conciencia está dado, ó por el proceso que encierra más intensidad, ó por el que tiene más duración, de suerte que la atención, al concentrarse en el campo de la conciencia, es atraída y detenida en ella, ó por una causa predominante, ó por el efecto que haya dejado huellas más amplias y profundas de sí.*

El contenido mayor de las impresiones y de las ideas nace, ó de una mayor intensidad propia, ó bien de mayor influencia por la repetición del uso, ó de la sensibilidad ó de la reflexión. Esta ley es de importancia suprema en el campo penal, porque nos enseña que el delito es obra de un motivo cuya fuerza haya paralizado instantáneamente la fuerza de los contra-estímulos, ó bien es el efecto de un motivo que, aun cuando débil primeramente, adquirió gradualmente eficacia impulsiva con la repetición de acción, sea por continuos recuerdos y oportunidad de circunstancias, sea por nuestra reflexión sobre su contenido ideal.

CAPÍTULO VI

El automatismo de la conciencia criminal

1. La teoría del automatismo psicológico.—2. De la sugestión; su influencia en la personalidad — 3. Cómo obra la sugestión; efectos perjudiciales que produce en formas extrañas de delitos, en acusaciones falsas y testimonios falsos de menores de edad.

1. La teoría mecánica de la conciencia expuesta hasta ahora, nos enseña en conclusión que hay en nosotros centros nerviosos que, excitados, necesitan descargar, con manifestación análoga del yo, la energía acumulada, ó, en otros términos, que las modificaciones moleculares de la substancia cerebral bastan para darnos la explicación científica de lo que necesariamente acontecerá de nuevo en el campo de la conciencia. No diremos con Huxley que nuestras condiciones mentales son para nuestra conciencia simplemente el símbolo de las modificaciones que se producen automáticamente en el organismo, y que lo que nosotros llamamos volición no es la

causa de un acto voluntario, sino simplemente el simbolo del estado cerebral que es la causa inmediata del acto. Esta hipótesis nos parece exagerada y nos privaría del grado diferencial entre el hombre y el bruto; nos arrojaría en el vacío de opiniones cuya consistencia lógica no estaría apoyada más que por un materialismo inatendible y no justificado por el progreso de la psicología de nuestros días.

Para nosotros, el automatismo psíquico tiene su asiento en la energía potencial de estados de la conciencia sub-estantes; puede producirse, ó por lapso de tiempo á causa de la lenta acción eliminativa ejercida por nuevas energías dominantes, ó bien por el súbito sobrevenir de influencias externas que hagan bajar repentinamente el nivel de la conciencia y lleguen á hacer obliterar el yo individual. La prueba de nuestros dictámenes se logra señaladamente, como enseña Binet, por el estudio de la actividad humana en las formas más sencillas, más rudimentarias, y por la experiencia, en la práctica del hipnotismo, que, usado con discernimiento, llega á descubrir tantos puntos oscuros del mundo interno.

2. Entre los modos de manifestarse el automatismo psicológico, es digno de notarse el de la sugestión. Esta cuestión ha preocupado á los hombres de ciencia tanto, que alguno llega hasta á referir á la sugestión el por qué de los actos todos de la inteligencia y de la voluntad, soste-

niendo que el contenido de las reflexiones, convencimientos y voliciones, no es más que el efecto de una fuerza sugestionadora, ajena ó directamente nuestra. Aparte estas exageraciones, nadie podrá poner en duda que, en la dinámica de los actos internos, el movimiento comunicado á los mismos por impulsos que vienen á nosotros de fuera ó de dentro, alguna vez llega al extremo de suprimir los poderes inhibitorios y arrastrarnos fatalmente á la acción. ¿Y qué es la sugestión, sino, según Bernheim, todo acto por virtud del cual es introducida en el cerebro una idea y aceptada por él? ¿Y qué es una idea sino una fuerza que de motivo se convierte en objetivo, disminuyendo gradualmente la tensión y objetivándose en la mente?—Lo cierto es que la sugestión obra muchísimo sobre la personalidad: modifica su sensibilidad, su inteligencia; altera sus disposiciones afectivas; hasta llega, como en el histerismo y en la epilepsia, al desdoblamiento de la conciencia y á otras anomalías numerosas y extrañas reconocidas por la experiencia.

Notabilísimo es el fenómeno telepático de transmisión del pensamiento, que, de cualquier manera que se produzca, me parece no puede ya ponerse en duda después de los continuos experimentos hechos á la vista hasta de las personas menos preocupadas por prejuicios científicos.

3. Respecto de la conciencia, la sugestión obra por determinismo: no solamente ataca su

campo por entero, sino que también cambia su aspecto, sus inclinaciones; subvierte el orden de las energías latentes; llega á crear un yo ficticio que piensa y obra temporalmente de un modo distinto del habitual. De ahí las extrañas formas de delitos cometidos por sugestionados, máxime si están afectos de histerismo, y los continuos errores judiciales á consecuencia de testimonios que, lejos de ser intérpretes de la verdad, son para los jueces causas de juicios falsos y de sentencias injustas.

Y no se crea que en aquel que inventa delitos ó acusa á inocentes, haya siempre conocimiento de la maldad, porque la sugestión es tal, que persuade al sugestionado de la verdad de su aserto, para de ahí influir en el ánimo del juez. Sucede esto de un modo manifiesto en las declaraciones de menores de edad de uno y otro sexo. Se cree por lo regular que la verdad asoma espontáneamente á los labios de semejantes testigos; su alma inmaculada, su inocencia, afirman en su creencia á los jueces, que no saben dudar del aserto de quien no sabría ni siquiera concebir una razón para engañarles. Las cosas suceden, sin embargo, de un modo bien diferente: aquel niño, aquella muchacha, sugestionados por personas interesadas ó por sí mismos, por el cúmulo de circunstancias aprendidas de otros, ó supuestas, ú observadas en diversas ocasiones; firmes en el convencimiento de cuanto se afirma hasta

por la influencia excitadora del juez, que persuadido de haber llegado á la fuente genuina de la verdad no repara en que, al agitarla demasiado, enturbia sus aguas; arrogantes por no tener la facultad de comprobar la verosimilitud de sus propios actos y prever sus tristes consecuencias, infunden el desaliento en el ánimo del acusado, le confunden, le arrastran, ¡ay cuán frecuentemente!, á la ruina de una irreparable condena. El que haya frecuentado los tribunales de justicia, apreciará bastante estas observaciones; pero, ¿cuántos son los jueces que les dan crédito?

En vano el hombre de ciencia, el observador, se esfuerza cada día, cada hora, en poner en evidencia cosas que primero parecían exageraciones y que de hoy más no merecen ya ni la pena siquiera de ser discutidas; la práctica del foro está informada habitualmente por prejuicios tradicionales: la religión de la ciencia y la religión de la justicia, en lugar de ser celebradas en el mismo templo, parece como que se excluyan recíprocamente. ¿De quién es la culpa, sino, en primer lugar, de la ignorancia?

CAPÍTULO VII

Las emociones criminosas

1. Origen de los fenómenos afectivos; su ley general.—
2. Especialidad de la conciencia del delincuente.—
3. La idea de equilibrio y de orden en cuanto al interés de la colectividad.—
4. La aptitud para el delito; relación con la ley de *detenimiento de tendencias*.—
5. El lado físico y el lado mental de las emociones según Bain.—
6. Clasificación de los fenómenos afectivos; caracteres de cada clase.—
7. Decurso de las emociones según Wundt.—
8. Aplicación á las emociones criminosas; las dos categorías de motivos, los de *venganza* y los de *utilidad esperada*.—
9. Examen del momento inicial de los motivos de la primera categoría. Examen de los motivos de la segunda categoría.—
10. El decurso representativo y el sentimiento final de las emociones criminosas.—
11. Las emociones por motivos reales y presentes y las por simple recuerdo.

1. Con el examen de las emociones completaremos la parte genética de la conciencia. El movimiento molecular desprendido por un estímulo cualquiera de un centro nervioso; su decurso, según Spencer, á lo largo de las líneas

de menor resistencia en la extensión del sistema nervioso; la descarga de energía que á ello sigue; la onda difusiva donde está acompañada de efectos reflejos de la sensación en todo el organismo (James), nos suministran los datos analíticos para decir que la conciencia expresa aquella general combinación de los procesos psíquicos en la cual se separan las formaciones psíquicas singularmente consideradas como composiciones más íntimas (Wundt). Para comprender ahora cómo se organiza la conciencia y cómo pasa el yo consciente individual de estado hipotético de una energía potencial á actos exteriores, es del caso aproximarse más de cerca al estudio de los fenómenos de la vida afectiva.

Sostengo con Paulhan que el fenómeno afectivo nace del *detenimiento de tendencias* análogas: en otros términos, por tendencia detenida se entiende una acción refleja más ó menos complicada que no puede llegar á su término, al cual llegaría si la organización de los fenómenos fuese completa, si existiese armonía completa entre el organismo ó sus partes y sus condiciones de existencia.

Esta idea no se aleja del sistema mecánico de considerar el contenido de la conciencia; para demostrarlo, basta recordar la ley general que, según el mismo autor, regula la producción de los fenómenos afectivos: *El fenómeno afectivo, escribe, es la expresión de una turbación más ó*

menos profunda del organismo, debida á que una cantidad relativamente considerable de fuerza nerviosa es puesta en actividad sin poder ser empleada de una manera sistemática. Prodúcese entonces un detenimiento de las tendencias puestas en movimiento y una cantidad más ó menos considerable de fenómenos físicos ó psíquicos varios; al mismo tiempo se presentan siempre los fenómenos siguientes, sea uno simplemente ó más: persistencia de las tendencias, incoordinación relativa y aparición repentina de los fenómenos suscitados, tendencia del impulso despertado á invadir, casi enteramente, el campo de la conciencia (1).

2. Giñéndome á las emociones criminosas, no me entretendré en nociones generales de psicología que supongo conocidas de todos: me propongo, por lo tanto, examinar:

a) En qué consiste la aptitud de la conciencia del delincuente para producir especiales fenómenos afectivos.

b) La génesis fisio-psíquica de semejantes fenómenos.

c) Las formas que revisten.

d) Las diversas manifestaciones y las leyes donde y por las cuales se distinguen.

El que juzga al delincuente un ser esencialmente diverso del común de los hombres, yerra, porque es vencido por un vulgar prejuicio. En

(1) *Les phénomènes affectifs*, pág. 68.

la escala de la perfectibilidad humana, no hay nada que no esté contenido en las leyes ordinarias de los fenómenos de la vida psíquica y de la vida meramente orgánica: la diferencia existente entre el que se eleva á la cúspide de la perfección y el que se agita en las más bajas esferas, es absolutamente cuantitativa y no cualitativa. El delito es un fenómeno natural como todos los fenómenos que con decurso espontáneo se efectúan en nuestra existencia; por esto es por lo que la vieja metafísica, creando con él una entidad abstracta, alteraba, además de su contenido real, su razón de punibilidad y la medida con que ésta debe ser proporcionada.

Al decir, pues, que la conciencia del delincuente tiene especial aptitud para producir ciertos fenómenos afectivos queremos entender, no ya que su contenido se aleje de las leyes de cualquier otra conciencia recta, sino que ésta, á causa de los elementos de que está formada, acoge y fecunda más fácilmente el germen maléfico de *desequilibrio* y de *desorden*.

¿Qué es este *desequilibrio*, este *desorden*? En cada idea hay el lado subjetivo y el lado objetivo: el primero, relativo por naturaleza, refleja el modo como el individuo aprende y desenvuelve la verdad de una noción determinada; el segundo, de naturaleza permanente, es el patrimonio que queda común para todos aquellos que intelectivamente participaron de él.

3. Iguales consideraciones son de hacer en cuanto á la idea de equilibrio y de orden, entendidas respecto á los intereses de la colectividad.

El lado objetivo del estado de equilibrio y de orden, hay que buscarlo en la unión de necesidades de los semejantes para garantir los actos lícitos propios de cualquier ataque que estorbe su libre juego, lo que va á parar á la necesidad de leyes represivas contra los que violen su respeto y su integridad. El lado subjetivo, por el contrario, no es definible sino con presupuestos apriorísticos, y más á menudo, arbitrarios. A la verdad, aun sosteniendo que la comunidad de los coasociados tenga interés en garantir el orden público del modo querido por la generalidad, creemos que es verdaderamente arbitrario suponer que, en la serie indefinida de las accidentalidades de cada particular, deba conservarse indefectiblemente el concepto que de dicho orden se ha formado otro. Es propio de este error, proveniente de la lógica del interés, que los viejos escritores de derecho penal, partiendo de la presuposición del orden público, no viesen en el delito más que el lado meramente objetivo, descuidando el que concierne al delincuente. Un idealismo peligrosísimo que había invadido hasta el templo de la justicia, sacrificaba en aras del orden público víctimas que, bien consideradas, tal vez merecían piedad; en vez de pedir su vida para satisfacción

de la justicia, era pedida en holocausto de un interés mal entendido!

4. Por aptitud entendemos naturaleza, indole, ó mejor disposición para alguna cosa. ¿En qué, pues, se verá la aptitud del delincuente sino en el concurso de coeficientes hereditarios ó adquiridos para sentir los efectos de impresiones y de ideas que dan por resultante el delito? Remontándonos al origen psico-físico del concepto de aptitud, nos encontraremos con la ley de *deteni-miento de tendencias*, puesto que, en la lucha por la vida y por el mejoramiento de la civilización, el individuo, en sociedad con sus semejantes, encuéntrase continuamente constreñido á delimitar sus derechos frente á los derechos ajenos. La selección de los medios que mejor conduzcan á los objetivos de la vida y de la felicidad; el curso de los actos de cada uno por una línea de conducta que experimente la menor resistencia; el feliz resultado en el ejecutar, y por último, la eficiencia de las causas, preexistentes y concomitantes, que determinan las modalidades de los actos exteriores, son los indicios prácticos para juzgar de la aptitud individual para producir efectos preordenados. Si, opuestamente, la actividad está impedida en las vicisitudes de la vida por obstáculos que la generalidad soporta ó supera con medios honrados y consentidos por la ley, tenemos que admirar un caso de conducta recta. Pero si los obstáculos suscitan senti-

mientos de rebelión ó deseo de conseguir superarlos por caminos tortuosos que aconsejados por el egoísmo lleven á la negación del derecho y bienestar ajenos, surge, por el concurso de causas internas que facilitan su desarrollo, una aptitud para el desequilibrio y para el desorden á la que es correlativo el delito. Sentimientos, deseos, voliciones criminosas, no son en el fondo más que formas anómalas de estados de conciencia germinados á consecuencia del detenimiento de tendencias que, no pudiendo llegar al fin último por la vía normal, se afirman en su energía impulsiva ó con el estallido pavoroso del momento ó con un lento y tortuoso desenvolvimiento por vías recónditas. Admitase por ejemplo que Ticio recibe una grave injuria de Cayo: el efecto que presto suscita la injuria en el ánimo del ofendido, que suponemos tiene aptitud para el delito, es la tendencia á la venganza; pero la sociedad, la ley, no permiten esto más que por las vías de la justicia: he aquí un *detenimiento* de actividad que, por su índole, querría precipitarse á la acción; ¿qué es de esperar? Al impulso habria de suceder un acto de inhibición; el detenimiento habria de resolverse en un decurso bien regulado; por el contrario, dada la naturaleza ó la aptitud del ofendido, muy fácilmente la ira, la cólera, estallarán ante los obstáculos y Ticio, obedeciendo al impetu del instante, matará á Cayo. Más aún: Ticio está

necesitado; se le presenta oportunidad de apoderarse de la cosa ajena, de sacar provecho de ella en una forma cualquiera: se despierta en él el deseo, el sentimiento, la voluntad de prevalerse de la buena suerte: el surgir de semejantes estados psíquicos tan sólo nos dice que es de suponer en Ticio la aptitud para el hurto, la estafa y así sucesivamente; pero cuando después el deseo, el sentimiento, la voluntad de hacer mal toman consistencia y se configuran en la conciencia del delito, cuya comisión se ha ideado, la suposición se convierte en nosotros en convencimiento. Hasta en esto se encuentra el fenómeno de *detenimiento* de tendencia, porque la elección del camino del delito con preferencia al del trabajo, para llegar á la posesión de medios que satisfagan nuestras necesidades, es el indicador de obstáculos encontrados por la actividad individual en el camino de la rectitud; obstáculos é impedimentos á inclinaciones que no saben encontrar otros medios para manifestarse que los delictuosos.

5. Al hablar Bain de la clasificación de las emociones (1), dice que los sentimientos se dividen en sensaciones y emociones. Aun prescindiendo de esta división, de importancia puramente metódica, recordemos con el mismo escritor cuanto se ha dicho acerca del lado físico y

(1) *Les émotions et la volonté*, págs. 68-69.

el lado mental de las emociones. Las emociones, escribe, tienen inmediatamente un origen central, mientras que las sensaciones tienen un origen superficial ó periférico. Aun cuando muchas de nuestras manifestaciones emocionales sean debidas al estímulo de la sensación, cuando tenemos por ejemplo el sentimiento de lo sublime al contemplar las estrellas, sin embargo de ello el estímulo de la sensación no es esencial y su efecto emocional depende de una serie de transformaciones mentales, tanto, que á menudo el carácter emocional no se manifiesta más que por un periódico trabajo interno que no afirmamos más que hipotéticamente. Cada emoción fuerte va seguida de difusión muy marcada, de una especie de realización física que se debe hacer notar si se quiere hacer una descripción completa de esta emoción. Las emociones propiamente dichas tienen ciertas particularidades mentales que resultan de la descripción que de ellas hemos dado y que contrastan con las de las sensaciones. En primer lugar, las emociones nacen y crecen más dulcemente, llegan á una fuerza mayor y se desvanecen más gradualmente que las sensaciones. Como notó Spencer, los efectos generales de una emoción en cuanto distintos de los efectos locales, son mayores y más aparentes que los efectos generales de una sensación; después, dependen más que las sensaciones de la condición general del espíritu en un momento dado, de las

disposiciones, de las tendencias predominantes de las facultades mentales. Podemos resistir á una emoción más fácilmente que á una sensación: es más fácil suprimir el amor ó el odio que un sabor amargo ó dulce. Spencer ha notado también que la diferencia entre lo real y lo ideal es menos marcada en las emociones que en las sensaciones. En una emoción cualquiera hay una gran parte de ideal y de sentimiento despertado; una sensación representa por sí sola una actualidad real y completa.

6. Los fenómenos afectivos, según la exacta teoría de Paulhan, se dividen en las clases generales siguientes: *a)* las pasiones, los sentimientos, las impulsiones afectivas y los signos afectivos; *b)* las sensaciones afectivas; *c)* las emociones (1). Recogiendo en un resumen los caracteres diferenciales entre estas diversas clases según el citado escritor, diremos que el primer grupo de fenómenos tiene por caracteres principales el ser producto de tendencias que se distinguen en algún grado por su persistencia y organización. Las pasiones son la manifestación más elevada de la afectividad; son la señal de un desorden extremado en las relaciones recíprocas de los diferentes sistemas que componen el organismo y del mismo organismo con el ambiente. En la pasión exaltada, el detenimiento de tendencias es

(1) *Les émotions et la volonté*, pág. 71.

alguna cosa viene de improviso á poner un obstáculo á la continuación de nuestros hábitos de espíritu, á desorganizar las tendencias más profundamente estratificadas en nuestro cerebro. La emoción es de poca duración: generalmente es breve y esto es bastante natural, puesto que vemos que su carácter más marcado es la brusca aparición de los fenómenos y que la emoción no es más que el lado psíquico de esta aparición.

7. Hasta aquí Paulhan, Wundt, determinando mejor los caracteres distintivos de la emoción, observa que ésta, á pesar de la variedad de sus formas, presenta cierta regularidad de decurso. Empezá siempre con un sentimiento inicial más ó menos intenso, que con su cualidad y dirección denota también la naturaleza de la emoción y tiene su origen ó en una representación suscitada por un estímulo externo (excitación emotiva externa) ó en un proceso psíquico proveniente de condiciones asociativas ó aperceptivas (excitación emotiva interna). Sigue después un *decurso representativo* acompañado de sentimientos correspondientes, el cual, por la cualidad de los sentimientos y por la rapidez del proceso, ofrece en cada una de las emociones diferencias características. Por último, la emoción se cierra con un *sentimiento final* que queda después del paso de aquel decurso en un estado de ánimo más tranquilo, y en ese sentimiento final la emoción declina, á menos que pase al senti-

miento inicial de un nuevo estado emotivo (1).

8. Volviendo á las emociones criminosas, y poniendo á contribución lo que hasta aquí se ha expuesto, digamos que el sentimiento inicial de los fenómenos afectivos del delincuente no depende del detenimiento de tendencias, sino que es análogo á la especialidad de motivos, los cuales pueden reducirse á dos categorías, motivos de *venganza* y motivos de *utilidad esperada*. Surgen motivos de la primera especie de la idea de *ofensa* recibida ó temida; obran con gran intensidad y subitaneidad; apenas suscitados, invaden el campo de la conciencia y turban su quietud, predisponiendo el organismo á una penosa agitación. Bien pronto la ofensa se convierte de movimiento inicial en persuasión de haber recibido una injusticia, cual persuasión, acompañada del cúmulo de las circunstancias del hecho real ó probable, acaba por concretarse, mentalmente, en la necesidad de castigar al que de ello se hizo merecedor, en nombre de una justicia tenida por indefectible y respecto de la cual el individuo siente que tiene obligaciones naturales que cumplir. De ahí que el primer sentimiento, la primera idea que nacen en el ánimo del delincuente lleven el sello de la justicia; y una marca semejante es la que, coonestando los sucesivos actos psíquicos, robustece la conciencia del delito y la rodea de

(1) *Compendio de Psicología*, pág. 138.

apariencias honradas y laudables, de donde la observación práctica de que ningún delincuente haya confesado jamás, salvo rarisimas excepciones, que le haya faltado razón al convertirse en reo de un delito. Aun después de juzgado y condenado, continuará creyéndose en el derecho de haber obrado en sentido contrario á la ley como autorizado por el deber de castigar al que de ello fué merecedor. Téngase por cierto que en el fondo de la conciencia menos honrada queda inextinguible un rayo de luz que viene de la idea de justicia; será una luz turbia, rodeada de la tenebrosidad de inclinaciones, de pasiones malélicas; pero si con un proceso de cuidadosa eliminación se desmenuzan los motivos específicos de la acción, hasta atenuando ficticiamente su importancia, poco á poco irá adquiriendo resplandor, llegando á engañar á quien ignore su verdadero origen. Después del sentimiento, de la idea de *justa* venganza, el motivo de ofensa recibida va seguido de una confusa tendencia al halago, ó de lisonjero atractivo, la cual tiene también origen dinámico, porque depende de la necesidad de hacer cesar el estado interno de tormento á causa del desequilibrio despertado por el impulso de motivo. Y puesto que nuestras creencias se modelan sobre la fuerza y urgencia de las necesidades, así la tensión de pena, producida por el sentimiento de la ofensa, desposándose con la esperanza de venganza enmudece y hace olvidar

las dificultades que nacen de contra-estímulos á la acción, colorando el ambiente psíquico con una tinta que presta al ánimo nuevo vigor y realiza su deprimida energía.

9. Los motivos de *utilidad esperada* son propios de los delitos que tienen por objeto violar el derecho ajeno de propiedad para procurarse una utilidad inmediata ó remota. Estos motivos tienen un fondo de inmoralidad mayor; pero atestiguan poquisima fuerza impulsiva *intrínseca*. Si producen efecto, ha de atribuirse más bien á la *aptitud* del delincuente, ó bien á las circunstancias accidentales ó del ambiente en medio de las cuales vive, ó de necesidades urgentes é irreparables. Y después que, á decir verdad, muchos de los delitos contra la propiedad, al ser castigados más bien por la oportunidad de mantener algunas relaciones sociales que por necesidad natural, ejercen en la conciencia una influencia muy relativa y dejan huellas muy débiles que difícilmente sorprende el más perspicaz observador.

La utilidad esperada se transforma á su vez en el *sentimiento inicial* de un halago ó atractivo que, lisonjeando la imaginación y robustecido por la astucia, arroja en la conciencia por medio de ingeniosas invenciones, no la turbación, sino un rayo de luz que cambia los colores de los objetos y hace que el punto visivo en que se fija la atención esté lejano de los fines próximos que

le rodean y aparezca bañado en placenteras y brillantes tintas. De ello se deriva que el impulso inicial del delito entre en la conciencia y se posesione de ella de un modo insensible; el fenómeno afectivo no tiene contornos precisos, de curso aparente, sino que nace como á escondidas, apunta sin que la conciencia lo advierta; viene completamente formado de lo inconscio, ó mejor de la aptitud ingénita del delincuente.

El antropólogo os dirá cuáles son las características somáticas de semejante especie de delinquentes: al psicólogo le basta haber hecho notar cómo se produce el fenómeno psíquico y de qué leyes va acompañado.

10. Unos y otros motivos, de *venganza* y de *utilidad esperada*, siguen, en la emoción que despiertan, un *decurso representativo* y un *sentimiento final* que deben fijar nuestra atención. Las impresiones, las ideas, las reflexiones, los sentimientos concomitantes á la impulsión del motivo, tienen una naturaleza especial según la dirección del impulso inicial; alternan entre sí ó se paralizan; se robustecen ó se atenúan recíprocamente; se acumulan alguna vez en haces para causar nuevos estados de conciencia ó procesos que vayan á parar al fin inherente al empuje recibido. El declinar de la emoción criminosa, después de consumado el acto, no se efectúa en todos los casos del mismo modo. Para que se agote la energía impulsiva transformada en sentimiento

de ira ó de odio, necesita de un tiempo más ó menos largo hasta después de la perpetración de la maldad. A menudo, la ira desaparece inmediatamente después que la excitación momentánea se calma por agotamiento de la venganza obtenida; pero en el odio es bien distinto. Habiendo echado más profundas raíces en la conciencia, y habiendo gradualmente matizado con su fisonomía los sentimientos todos que forman nuestro estado interno actual, imprime por sí marcados surcos, conservándose sus huellas hasta cuando el recuerdo de los hechos se ha debilitado ó atenuado mucho.

11. Antes de terminar el presente capítulo hemos de hacer una última observación.

Hemos hablado hasta ahora de motivos reales ó presuntos que influyen en la conciencia; pero existe el caso de motivos puramente imaginarios ó de simple recuerdo. En general, su eficacia es más débil; pero, á veces, sucede lo contrario. Es verdad, observa Paulhan, que las emociones que acompañan á las representaciones débiles que constituyen el recuerdo de una persona cuya imagen puede hacernos experimentar una emoción, son en general menos vivas que las emociones que acompañan á las representaciones fuertes que constituyen la percepción de esta misma persona. Sin embargo, esto no siempre es exacto; hay casos en los cuales el recuerdo, como la imaginación, gracias á circunstancias

particulares, á la disposición de espíritu en que nos encontramos y que no deja aparecer más que ciertos lados de la realidad, produce una impresión afectiva más fuerte que la presencia real (1).

Creo que la explicación de este fenómeno ha de buscarse en la energía impulsiva aumentada de la emoción cristalizada (permítase la palabra) por obra del tiempo y despertada por el recuerdo accidental. Aun cuando la permanente energía psíquica de los motivos no se haya transformado en fenómenos exteriores, se condensa, se corrobora con la asimilación de energías idénticas ó conformes, precedentemente acumuladas en la conciencia; y cuando mediante el estímulo del recuerdo se traduce en acto, se representa con empuje más fuerte y con mayor duración. Hay en esto un argumento evidéntísimo contra el criterio común que considera siempre acallada ó extinguida una ofensa por el transcurso del tiempo, agravándose el delito por la premeditación en vez de considerarse efecto de un estado de ímpetu. La ley de continuidad de los actos psíquicos, la otra ley dinámica del aumento de energía en proporción á las energías semejantes concurrentes, alejan toda duda sobre el particular: lo difícil es saber adivinar y apreciar los casos especiales.

(1) *Compendio de Psicología*, pág. 71.

CAPITULO VIII

Continúan las emociones criminosas

1. La emoción crimmosa del placer ó del dolor. —
2. Las formas dinámicas del placer y del dolor. —
3. Los centros emocionales, derivados ó instintivos, base real de una diferenciación de tipos crimmosales. — 4. Modalidades á que obedecen los llamados centros emotivos; la *reacción* crimmosa. — 5. La *periodicidad* de las emociones crimmosas. — 6. El *antagonismo* de las emociones crimmosas.

1. Dijimos, al tratar del origen psico-físico de los fenómenos afectivos, que éstos consisten en un *detenimiento de tendencias*. Precizando ahora mejor la idea, diremos que el detenimiento ó es el efecto de una disminución ó de un aumento de energía. Cuando al empuje crimmoso sucede el contra-empuje de los poderes inhibitorios, el *detenimiento* se produce por *paralización*, y por ende por *sustracción* de energía; cuando, por oposición, el deseo es lisonjeado é intensificado por el concurso de energías análogas á la energía

particulares, á la disposición de espíritu en que nos encontramos y que no deja aparecer más que ciertos lados de la realidad, produce una impresión afectiva más fuerte que la presencia real (1).

Creo que la explicación de este fenómeno ha de buscarse en la energía impulsiva aumentada de la emoción cristalizada (permitase la palabra) por obra del tiempo y despertada por el recuerdo accidental. Aun cuando la permanente energía psíquica de los motivos no se haya transformado en fenómenos exteriores, se condensa, se corrobora con la asimilación de energías idénticas ó conformes, precedentemente acumuladas en la conciencia; y cuando mediante el estímulo del recuerdo se traduce en acto, se representa con empuje más fuerte y con mayor duración. Hay en esto un argumento evidéntísimo contra el criterio común que considera siempre acallada ó extinguida una ofensa por el transcurso del tiempo, agravándose el delito por la premeditación en vez de considerarse efecto de un estado de ímpetu. La ley de continuidad de los actos psíquicos, la otra ley dinámica del aumento de energía en proporción á las energías semejantes concurrentes, alejan toda duda sobre el particular: lo difícil es saber adivinar y apreciar los casos especiales.

(1) *Compendio de Psicología*, pág. 71.

CAPITULO VIII

Continúan las emociones criminosas

1. La emoción criminosa del placer ó del dolor. —
2. Las formas dinámicas del placer y del dolor. —
3. Los centros emocionales, derivados ó instintivos, base real de una diferenciación de tipos criminales. — 4. Modalidades á que obedecen los llamados centros emotivos; la *reacción* criminosa. — 5. La *periodicidad* de las emociones criminosas. — 6. El *antagonismo* de las emociones criminosas.

1. Dijimos, al tratar del origen psico-físico de los fenómenos afectivos, que éstos consisten en un *detenimiento de tendencias*. Precizando ahora mejor la idea, diremos que el detenimiento ó es el efecto de una disminución ó de un aumento de energía. Cuando al empuje criminoso sucede el contra-empuje de los poderes inhibitorios, el *detenimiento* se produce por *paralización*, y por ende por *sustracción de energía*; cuando, por oposición, el deseo es lisonjeado é intensificado por el concurso de energías análogas á la energía

del impulso motor, el detenimiento depende de un aumento de energía que, renovando la conciencia, no permite ya la preponderancia de estados anteriores. En la primera hipótesis tenemos el estado de dolor; en la segunda el estado de placer.

Observa bien Bianchi que, esencialmente, el placer y el dolor están en íntima relación con la facilidad ó las dificultades de los procesos psico-físicos (biológicos) de cualquier grado que sean; el buen resultado en el funcionamiento psíquico es causa de placer, así como su retraso es causa de dolor; la rápida representación de las cosas es fuente de placer, el retraso de la memoria es causa de dolor. Donde quiera que existe impulso interno ó que se exterioriza para las necesidades de la vida, allí hay placer; el obstáculo es el umbral del dolor. Una necesidad, una inclinación ó una tendencia, implican siempre una inervación motora en un grado cualquiera (Richet); semejante inervación motora es placentera ó desagradable según que el movimiento pueda ser llevado á cabo ó impedido. El hambre, que despierta una necesidad, es una sensación placentera si puede ser satisfecha, y hasta muchos se duelen de no tener apetito, teniendo como tienen con qué satisfacerlo; pero llega á ser una sensación penosa cuando hay un impedimento cualquiera para satisfacerla. Una misma condición fisiológica resuena en la conciencia penosa

ó placenteramente según el hecho representativo que se acompaña á las tendencias (1).

A pesar de ello, es de observar que estas distinciones, adoptadas por reputados escritores, tienen en materia de emociones criminosas una importancia meramente teórica, puesto que, efectivamente, en cada estado emocional del delincuente encontramos las dos condiciones de disminución y de aumento de energía alternando ó existiendo simultáneamente.

Enseñaba el gran Romagnosi que el empuje criminoso resulta del concurso simultáneo de tres elementos, ó sea del *deseo* del fruto del delito, de la *esperanza* de perpetrarlo y de la lisonja de escapar de la pena. Sin el *deseo* falta el *motor único* de todo el acto; sin la *esperanza* de obtener buen éxito, no se estudia ningún medio de ejecución; sin la lisonja de escapar de la pena, se renuncia á todo proyecto ejecutable. El motor de todo el acto es el *deseo* de conseguir una utilidad determinada ó de escapar á un determinado mal ó daño, de *procurarse un placer ó de alejar un dolor* (2).

2. Por consecuencia de ello, con razón escribe Dumont: Si el placer es sólo el aumento de la fuerza en el conjunto de la individualidad consciente, ¿no deberemos distinguir las diferentes

(1) *Trattato di Psichiatria*, parte II, pág. 328.

(2) *Genesi del Diritto penale*, pág. 430, § 1432-1434.

especies de aumentos de fuerzas, es decir, los procesos según los cuales puede producirse ese aumento en el organismo? Si el dolor es, por el contrario, una disminución de fuerzas, ¿no puede esta disminución consumarse de diferentes modos, hecha abstracción del órgano ó de la función que son su asiento ó su expresión? ¿Es que el dolor no resultará, ora de una insuficiencia de excitación, ora de una excitación demasiado grande que va hasta la desagregación de los elementos orgánicos, ora de un gasto demasiado grande de energía, ora de una supresión, ora de un obstáculo? ¿No podría provenir la excitación que produce el placer, sea de la acción de los objetos exteriores, sea de la nutrición, sea de las funciones del organismo que se cumplen fuera del dominio de la conciencia? ¿La cantidad de fuerzas recibidas, es conservada por el individuo y transformada en trabajo interior, ó restituida al exterior en forma de producción, de acto voluntario, de energía locomotriz, de calor? En otros términos, ¿de qué modo penetra la fuerza en nosotros? ¿Qué es de ella? ¿No hace más que atravesar la esfera de la conciencia, ó bien se pára en la conciencia sufriendo diferentes modificaciones? Por último, ¿cómo nos deja? Las diferentes respuestas á estas preguntas nos indicarán otras tantas especies de dolores y placeres, y entonces surgirá una clasificación de un carácter estrictamente filosófico, puesto que su principio se tomará de la

naturaleza misma de los hechos que deben clasificarse (1).

3. Y puesto que, según observa Sergi, son varias las vías de actividad, varias las condiciones del ambiente y de diverso carácter las necesidades animales y humanas, deben de haberse formado varios grupos de percepciones y de estados psíquicos que se refieren á dolores y á placeres asociados orgánicamente, cuales grupos son como otros tantos centros psico-orgánicos de emociones diversas según las condiciones especiales y la composición de los elementos psíquicos y de los orgánicos todos juntos y de las causas externas determinadoras de los mismos estados conscientes (2).

Tales grupos psico-orgánicos, *centros emocionales derivados ó instintivos*, considerados relativamente al delito, son la base real de las tendencias criminosas y por ende el verdadero criterio para una diferenciación científica de tipos de delincentes. La emoción es el manantial, próximo ó remoto, de la humana actividad; á ella se conectan todas nuestras acciones. Dada, pues, la hipótesis de centros emotivos diferenciados por una larga acción integrativa de coeficientes de ambiente ó de causas contingentes, la actividad individual se encaminará á fines análogos á la natura-

(1) *Il piacere ed il dolore*, pág. 145.

(2) *Psicologia per le scuole*, pág. 165.

leza de los impulsos que son su manifestación, y de aquí los caracteres distintivos de tipos criminales.

4. Estos centros emotivos obedecen, no solamente á las leyes estáticas y dinámicas precedentemente enunciadas, sino también á algunas modalidades que pueden reunirse en los términos siguientes: *reacción, periodicidad, antagonismo.*

En el mundo psíquico, á semejanza de lo que sucede en el mundo externo de la materia, domina la ley de la *inercia*, según la cual no sería posible la producción de un fenómeno de movimiento sin que precedentemente no se hubiese comunicado el impulso que sirve para determinarlo, ni una vez determinado, existiría la cesación si el impulso no fuese detenido por obstáculos ó por otro impulso contrario. La conciencia, producto de procesos que se han acumulado, permanecería en condiciones invariadas si no sobreviniesen continuos motivos que producen sus cambios y alteran su contenido. De aquí la *acción* de estos motivos, á la cual corresponde una *reacción* análoga. Cuanto hemos expuesto precedentemente servirá para aclarar el significado dinámico de estos dos modos con que la energía de los motivos obra en el especificar la serie de los fenómenos de conciencia. Bueno será, sin embargo, para completar el estudio de las emociones criminosas, añadir algunas observaciones que faltan.

En el campo de la psiquis, la reacción de los

contraestímulos tiene su origen en los estados de conciencia que, por su intensidad ó duración, se han robustecido más y han llegado á conformarse con las tendencias hereditarias del individuo y con el ambiente en medio del cual ha vivido éste. En el flujo y reflujo de continuos estados de conciencia, se establecen corrientes que, por la menor resistencia que encuentran, adquieren el poder de imprimir direcciones de movimientos á los cuales es difícil que se interpongan ó resistan obstáculos; y como un obstáculo y no de otro modo hay que considerar el nuevo impulso del motivo, puesto que tiende á divergir ó á detener el libre curso de corrientes ya predominantes, sea que estas corrientes tengan su origen en fuentes hereditarias, sea que hayan sido traídas por el concurso de las causas sobrevenidas durante la vida. Semejante sentimiento de *obstáculo* se efectúa y se transforma, en las emociones criminosas, por la distinción de un estado constante de conciencia cuyo indicador es siempre un sentido más ó menos fuerte de *odio*. Se odia al enemigo que nos ha ofendido, se odia á la víctima de un hurto; en este último caso, es más difícil comprender el porqué del odio, pero esto no quita que el hecho sea constante. La corriente pasional de odio rebosa de la índole de cada especie de delincuente, propende á la satisfacción de las propias necesidades con medios que no corresponden al bienestar de la colectividad; es robustecida por el estado

de desequilibrio psico-físico; encuentra fácil curso por la costumbre, efectiva ó simplemente mental, de no dar importancia á todas las razones que para el hombre recto son las causas motrices inconscusas para desear y llevar á cabo acciones laudables.

5. La *periodicidad* de las emociones entra dentro de la gran ley del *ritmo de la impulsión*. Donde quiera que hay un conflicto de fuerzas, allí el movimiento se efectúa en continuas oscilaciones que siguen constantemente un acrecentamiento y una disminución perceptibles en todos los fenómenos de la naturaleza. Cuando examinamos, escribe Spencer, una sensación en particular ó un grupo de sensaciones correlativas, constitutivas de la conciencia de un sujeto, nos parece que quedamos por algún tiempo en un estado de mente homogéneo y persistente; sin embargo, un examen más atento muestra que ese estado mental, en apariencia continuo, está en verdad atravesado por un cierto número de estados menores, en los cuales se presentan y desaparecen rápidamente otras varias sensaciones y percepciones. Del hecho ya admitido que el pensamiento consiste en colocar ó situar relaciones, resulta necesariamente que el mantener la conciencia en un mismo estado con exclusión de todo otro, correspondería á excluir todo pensamiento, ó sea que la conciencia se anonadaria. Un sentimiento realmente continuo, por ejemplo el de presión, consta

realmente de partes de tal sentimiento que perpetuamente vuelven á presentarse después de la intrusión momentánea de otros pensamientos y sentimientos, es decir, de pensamientos rápidos relativos al lugar en que se percibe la sensación, al objeto exterior que la produce, á las consecuencias que de ella pueden seguirse y á las demás cosas sugeridas por la asociación. Así tienen efecto oscilaciones extremadamente rápidas que se aproximan y se alejan del estado mental que miramos como persistente. Además de la prueba del ritmo de la conciencia que nos aporta el análisis directo, podemos encontrar otras en la correlación que une el sentimiento y el movimiento. Las sensaciones y las emociones vienen á menudo á producir contracciones musculares. Si una sensación ó una emoción fuese rigurosamente continua, habría una continua descarga á lo largo de los nervios motores. Pero á juzgar por los experimentos hechos con estímulos artificiales, una descarga continua á lo largo de un nervio que conduce á un músculo, no hace contraer el músculo: se necesita una descarga interrumpida, ó sea una rápida sucesión de sacudidas. La contracción muscular presupone, pues, el estado rítmico de la conciencia que nos es indicado por la observación directa (1).

La prueba de la periodicidad de las emociones

(1) *I primi principi*, cap. X, pág. 203.

criminosas, la encontramos en la influencia de las edades, del estado social, de los meteoros, de los elementos telúricos, en la producción de algunos crímenes en aumento ó disminución con un proceso estadístico estable. Y si de consideraciones generales descendemos al análisis de cada emoción en particular, veremos que dicha ley tiene comprobación indefectiblemente y que sirve, á veces, para elevarnos á preciosos criterios lógicos de que nos servimos para la prueba de la sucesión de los actos recriminables y de la entidad de cada uno. Consideremos, por ejemplo, la cólera que, despertada por la idea de una ofensa recibida, es la emoción característica que acompaña á los delitos de impetu. El individuo afecto por ella, primero está como trastornado por una tempestad que le quita el discernimiento y le empuja á actos descompuestos de violencia. Poco á poco, después de haberse producido mediante una mímica provocada ó una reacción de venganza la descarga de la energía acumulada, ocupa su lugar un estado de calma aparente; el individuo queda oprimido bajo el peso de la idea que ha invadido su conciencia; en la oscilación entre el pasado y el presente, el pensamiento, el sentimiento, ora llegan al grado de explosión, ora descienden hasta el estado de abatimiento, de humillación: bastará que una circunstancia cualquiera añada ó quite peso á la importancia del motivo de ofensa recibida, para que se precipite

en derechura á la acción reactiva, ó vuelva la calma y se restablezca el equilibrio.

6. Entiendo por *antagonismo* de las emociones criminosas la concurrencia, simultánea ó sucesiva, de corrientes de actividad despertadas en la conciencia del delincuente á seguida del motivo interno, para alcanzar el objetivo del delito. Estas corrientes son energías que parten del mismo fondo degenerativo y que en un grado de desarrollo y en un punto del campo de la conciencia, se sublevan y tienden á prevalecer cada una en su dirección, fundiéndose alguna vez en un conjunto, esforzándose otras en excluirse ó en superarse con alterno impulso en opuestas direcciones. En la hipótesis de fusión, la energía del motivo criminoso se robustece en razón de las coeficiencias de las corrientes. En la hipótesis de lucha, se tienen los siguientes estados internos: turbación general del sujeto en términos de no saber resolver al principio á qué fin encaminarse y por ende á qué medios de elección encomendarse; debilitamiento, por el contraste del curso representativo, de la excitación emotiva inicial; equilibrio inestable de condiciones asociativas ó perceptivas; agotamiento de excitación, ó bien preponderancia de una corriente sobre las demás, y por tanto, impulsión única á la acción.

El individuo ofendido, por ejemplo, sentirá deseo de venganza; pero, ¿de qué modo se verá ésta convertida en acto? Surgirán muchas ideas y

muchos propósitos análogos á la indole del ofendido, á las oportunidades de los actos que hay que ejecutar, á las circunstancias múltiples de que podrán estar precedidos, acompañados ó subseguidos. Los modos de satisfacer nuestro íntimo deseo, serán la fuente de otras tantas corrientes que, por caminos próximos ó lejanos, paralelos ú opuestos, atravesarán el alma del sujeto, el cual, con la mira de reaccionar, pensará, ó en matar á su enemigo, ó en un modo cualquiera de darle un disgusto, de humillarle, de perjudicarlo, etc., y durante el periodo de lucha interna, permanecerá vacilante, indiferente. Pero después, si el empuje del motivo es tal que supera los contra-empujes de los poderes inhibitorios, los diferentes proyectos se unificarán en el propósito de algún crimen que resuma por sus caracteres las eficacias concurrentes, ó bien callarán todos los demás impulsos, quedando sólo el que tenga mayor uniformidad con la indole del sujeto y con las accidentalidades del ambiente. Puede suceder también, y no es raro el caso, que en la lucha antagónica de corrientes que parten del mismo impulso motor inicial, se atenúe ó se pierda la fuerza de cada una entre vacíos esfuerzos de rebelión, y entonces los poderes inhibitorios conseguirán más fácilmente detener el curso emocional y restablecer el equilibrio que parecía turbado ó comprometido. ¿Cuántas veces un ofendido, después de haber

meditado en estado emotivo esta ó aquella clase de venganza, acaba por ver apuntar en las densas tinieblas de la pasión un rayo de luz que le atrae y le enseña la virtud del *perdón*? Del antagonismo de las emociones es de donde especialmente saca el artista la inspiración para trazar escenas conmovedoras, episodios profundamente sugestivos: ¿cuánto no servirá para él el estudio del lado emotivo criminoso, pensando que de él dimanar procesos internos tan variados que apenas pueden adivinarse por mentes habituadas por una larga práctica á examinar su tenor?

CAPÍTULO IX

La atención criminal

1. Génesis psico-física de la atención. — 2. Qué se entiende por atención criminal. — 3. Fundamento emotivo de la atención: sus concomitantes físicos. — 4. Atención espontánea y voluntaria: delitos especiales á que cada una se refiere. — 5. Las anomalías de la atención, especialmente en la delincuencia epiléptica. — 6. Ejemplo práctico del asesino Padovani.

1. En los capítulos precedentes hemos estudiado la conciencia en su contenido de estados y de relaciones, y en las asociaciones emotivas que señalan el curso de la actividad psico-física bajo la influencia de motrices externas é internas. Observamos, sin embargo, que en la fluctuación perenne de corrientes impulsivas, de percepciones y de representaciones, aparece un *punto visivo de la conciencia*, y después un *campo visivo interno*, al cual está dirigida la atención como facultad selectiva ó de detenimiento, por lo cual decía Sully que la atención es la detención en la con-

ciencia. Desenvolviendo ahora mejor la idea y haciendo aplicaciones de ella á la psiquis del delincuente, diremos que apenas se ha posesionado el motivo criminal de la conciencia, ésta, como observaba De Fleury, se encuentra presa de una sensación que tiende á convertirse en un acto, en una impulsión; después, de la lucha entre esta sensación actual y la totalidad de las sensaciones acumuladas en nosotros y conservadas por la memoria; y por último, de la preponderancia de la impulsión sobre la memoria ó de la memoria sobre la impulsión. Pero para que todo esto tenga efecto y participe el yo de ello, conviene que la atención, alejando de la conciencia grupos de imágenes ú otros componentes psíquicos en contraste con el tono de la personalidad en una unidad determinada de tiempo, y substituyéndolos por otros que estén en armonía con ella (Bianchi), llegue á especificar aquel estado caracterizado por especiales sentimientos que acompaña á la comprensión más clara de un contenido psíquico (Wundt).

2. Sin entretenernos, que no lo consiente el tema, en los principales problemas que tocan á la psicología de la atención, máxime en el de su origen y localización, nos circunscribiremos á estudiar: *a)* lo que debe entenderse propiamente por atención criminal; *b)* las normas psico-físicas á que está sometida; *c)* las formas que reviste y sus anomalías.

Llamamos atención criminosa al acto interno por el cual la eficacia del motivo llega á fijarse en la conciencia y entra en el campo visivo como causa determinante de una acción delictuosa.— Dos caracteres le acompañan: una concentración de energía psíquica y una actividad con tendencia desintegrativa. La energía concentrada viene, en parte, del fondo natural del sujeto, en parte tiene participación en ello la especialidad de la causa motriz: en suma, es la resultante de dos componentes que se identifican en la unidad de deteni-miento de la alternativa de estados de conciencia y sirven para cambiar la fisonomía y el tono de la personalidad. Surge de ella la tendencia desintegrativa propia del delito, la cual está sometida á las leyes dinámicas de otro motivo cualquiera capaz de producir impulsiones.

3. La atención es esfuerzo, es trabajo que resulta de la transformación de energías preexistentes en el organismo individual y matizadas y dirigidas por el empuje de la fuerza de los motivos sobrevenidos. Está sometida por tanto á dos procesos: 1.º A la *acomodación de los órganos del sentido*; 2.º A la *preparación anticipada interior de los centros ideativos en relación con el objeto á que se dirige* (James).

El fundamento psico-físico de la atención es, como bien observaron Maudsley, Carpenter, Horwicz, Ribot, de origen emotivo ó afectivo; lo que importa, con relación al motivo criminoso, es

que éste no llegará jamás á fijar la atención sino cuando sea de tal intensidad que despierte sentimientos é ideas cuyo contenido llegue al grado de antagonismo con los precedentes estados de conciencia. El punto firme del nuevo movimiento impulsivo es el fundamento natural; por él adquiere la energía del motivo tonalidad y colorido análogo al ambiente interno individual; de suerte que el decurso á que está sometido, no es más que esfuerzo de adaptación con transformación concomitante de los elementos psíquicos que le acompañan. Sosteniendo con Ribot que hay dos formas bien distintas de atención, la una espontánea, natural, voluntaria, artificial la otra, observamos que en el primer momento de deteni-miento del decurso psíquico para concentrarse en el estímulo del motivo, se obedece á una atención espontánea que por la causa afectiva ya aparecida está solicitada á poner á contribución todas las energías internas y á circunscribirlas al punto en que la causa motriz ha fijado el mayor grado de poder perceptivo ó representativo.

Según el principio de que todo estado intelectual está acompañado de manifestaciones físicas determinadas (Ribot) ó, como decía Setchenoff, que no hay pensamiento alguno sin expresión, también la atención está acompañada de tres grupos de concomitantes físicos: fenómenos vasomotores, fenómenos respiratorios, fenómenos motores ó de expresión. Todos ellos denotan un

estado de convergencia del organismo y de concentración de trabajo (Ribot).

Apenas se ha concentrado la atención en el nuevo estado emotivo, es seguida de aceleramiento de pulsación, y de turbación de los centros de la motilidad, por manera que á aquel que lo mire bien, no le escapará en el delincuente el rápido cambio de actitud y de movimientos, el descenso de tono de la personalidad, la absorción más ó menos intensa de las funciones vitales en un centro de actividad al cual convergen todas las energías individuales. Durante la obra de concentración, el punto visivo se intensifica: al trabajo perceptivo sucederá el de imágenes y de asociación de impresiones; del campo afectivo, el estímulo pasará al campo ideal y ampliando su dominio, determinará la interna condición de ansia, de espera, á la que corresponde la depresión de los órganos de la respiración, comprimidos por una turbación funcional de la totalidad del organismo. Por esto decía Hartmann que la atención consiste en una vibración material de los nervios, en una corriente nerviosa que recorre los nervios sensibles dirigiéndose del centro á la periferia. Si parangonamos, pues, escribía Ribot, el estado ordinario con el estado de atención, encontramos en el primero representaciones débiles, poco movimiento; en el segundo, una representación viva, movimientos enérgicos y convergentes y además la repercusión de los mo-

vimientos producidos; porque, según concluye el mismo Ribot, puede decirse *a priori* que si la atención tiene por causa estados afectivos los cuales tienen por causa tendencias, necesidades, apetitos, se conexas en último análisis con lo más profundo que hay en el individuo, el instinto de conservación. Digamos, por último, que la atención es una condición de la vida en todas las formas, de la cual desde la más baja hasta la más alta, hay unidad de composición.

4. Los fenómenos descritos pertenecen más especialmente á la forma de atención llamada *espontánea*, la cual á su vez es propia de los crímenes pasionales, que por esto van acompañados de una expresión de ímpetu súbito. La alteración ó la turbación de que está precedida y seguida, encuentra el equivalente psíquico en el rápido decurso de corrientes emocionales que producen la disociación momentánea de percepciones y de ideas; reactivan los detritus de tendencias paralizadas por la educación y la adaptación, y, por un momento, hacen reaparecer los estratos de la conciencia que están por debajo, acallados ó vueltos inertes por la sobreposición de estratos más adaptados. Pero hay otra forma de atención, llamada *voluntaria*, la cual, según Ribot, está injerta en la atención espontánea y natural y encuentra en ella sus condiciones de existencia, como el injerto las recibe del tronco en que ha sido implantado. El máximo de la pri-

mera forma de atención depende de una fuerte atracción, el de la segunda de una fuerte resistencia.—La atención voluntaria se presenta señaladamente en los delitos que necesitan de preordenación y de premeditación: se desenvuelve con más calma, con medida más exacta de las cosas, con desarrollo enteramente normal; depende del *artificio*, ó sea, de una costumbre familiarizada con la elección de medios, y por esto es la más adecuada para producir la astucia, la pericia que son propias del *delincuente habitual*, cuya virtualidad está en la facilidad de perpetración del delito á consecuencia de la repetición de sus actos, la cual da mayor facilidad para vencer las dificultades. Y puesto que también en la atención voluntaria se encuentra un especial mecanismo psíquico y de expresiones somáticas, acontece que, dada la repetición de determinados gestos, se contrae con notas somáticas el hábito y la fisonomía de ellos. De ahí, por ejemplo, la obtusión en los asesinos de la sensibilidad estesiométrica y los movimientos reflexos de tendones, muy á menudo exagerados (Marro); el ojo movable, la mirada insegura de los ladrones, que, como observa muy bien Lombroso, espantados y temerosos casi siempre de ser cogidos en flagrante delito, hablan sin sentido; aprovechan cualquier pequeña circunstancia para cambiar de conversación; se hacen amigos y confidentes del primero que hable su jerga y les parezca un digno colega;

son incapaces de un trabajo continuado, embusteros descarados y muy poco susceptibles de enmienda, especialmente si son mujeres, que, las más de las veces, son también meretrices.

5. El tratado de las anomalías de la atención pertenece á la psicología general, y, máxime después de los estudios de Ribot, creemos que ha sido hecho de un modo que nada deja que desear. Para las exigencias de nuestro tema, bastará hablar de los desórdenes que acompañan á la atención en algunas formas transitorias ó permanentes de base degenerativa ó emotiva, en que la conciencia del delincuente ve oscurecido el campo visivo ó lo ve coloreado por tintas que alteren su tono normal exagerando ó restringiendo su esfera concentrativa. No nos es dado á nosotros resolver la cuestión de si el delincuente ha de ser considerado ó no como un enfermo; cae más bien bajo el dominio de la fisio-patología del delito ó de la psiquiatría. Sin embargo, no estará de más hacer notar que dada en el estado psico-físico del delincuente la condición permanente ó transitoria de desequilibrio, es lo cierto que las funciones análogas han de encontrarse alteradas con respecto al término medio del hombre sano, de manera que nos hacen inducir que los resultados de la acción han de contravenir las normas comunes de orden. Y si la atención es condición esencial de la vida y tiene su inherencia en el conjunto de los fenómenos psico-físicos en que se forma la

conciencia, bien se comprende que cualquier anomalía que altere el ritmo perceptivo ó representativo de los elementos de conciencia, ha de influir en que ésta pierda en vigor y se perturbe. Así, es posible que la pasión, con el ímpetu de rebelión, introduzca el desorden en el ánimo, haga enmudecer ó paralice los poderes inhibitorios, trastorne tempestuosamente las corrientes asociativas; también la atención sufrirá las consecuencias de ello. Y nótese que en la psicología del delito, esta primera y más común forma anómala de atención es de una importancia suprema, porque de ella es de donde toma su origen el convencimiento del sujeto para preferir el delito á la acción laudable, bien que por ella no es ya posible el discernimiento entre los motivos criminosos y los contraestímulos, ni cabe esperar que el empuje hacia el obrar mal sea refrenado por el contra-empuje del bien. El que tenga experiencia de los delincuentes tendrá frecuentemente ocasión de oír decir á éstos que, antes de cometer el hecho, ó no tuvieron tiempo ó facultad para pensar en lo que ejecutaban, en las circunstancias que de seguro un día les habrían descubierto y convencido de delito, ni en el abismo que se abría bajo sus pies.

Es una confesión ésta informada por la verdad; de otra manera, no sucedería que delincuentes astutos hayan cometido delitos en condiciones de ser pronto sorprendidos por las pesquisas del

magistrado. El defecto está en la atención, que cuando está debilitada por estados pasionales, no es un guía director, una salvaguardia suficiente contra los peligros en que se incurre contraviendo la ley.

Esta es, sin embargo, la anomalía más ordinaria, porque es inherente á la índole desintegrativa propia de algunos delitos; pero hay otras anomalías que caen bajo el dominio de la patología, entre las cuales tan sólo nos ocuparemos, por ser la más interesante, en la que se encuentra en las psicosis epilépticas. Que la epilepsia—escribe Borri—es una enfermedad del sistema nervioso constantemente asociada á perturbaciones más ó menos graves de la funcionalidad psíquica, es cosa que ha entrado de hoy más puede decirse en la conciencia popular, de modo que frente á un crimen cometido por un epiléptico, surge inmediatamente la duda sobre su responsabilidad (1). Lo mismo estudiando la forma clásica de la epilepsia, caracterizada por el ataque motor y convulsivo, que la forma, quizá más común pero menos conocida, de la epilepsia larvada mental ó psíquica, en dos momentos merece señaladamente nuestra atención, antes y después del acceso.

Recojamos antes algunos datos suministrados por la ciencia acerca de algunas cualidades psico-

(1) *Nozioni elementari di Medicina legale*, pág. 265.

lógicas del epiléptico. Nos serviremos en esto de nociones suministradas con exacto discernimiento por Lombroso. Kraft-Ebing encuentra en los epilépticos una emotividad enorme; son sucesivamente tímidos y exaltados, incapaces de lealtad, tiranos domésticos. Falret escribe que la intermitencia entre los fenómenos psíquicos, sea en el orden de los sentimientos, ó en el de las facultades intelectuales, es el rasgo dominante de su carácter. Schüle nota en ellos la obtusión de la conciencia y Voisin añade que los epilépticos, sanos de mente en apariencia, pueden cometer en ciertos momentos actos irresistibles por rencor, etc., por las sensaciones demasiado vivas que falsearon su juicio y les impidieron apreciar con exactitud los actos y las palabras. La epilepsia malea el carácter produciendo pérdida de sentido moral, irritabilidad; echa á perder la inteligencia produciendo debilitamiento mental, estupor, y provoca depresiones, morosidad, alucinaciones é ilusiones. El mismo Voisin concluye que la causa principal que hace dudar de la inmunidad aun de los epilépticos no locos, es la facilidad que tienen de dejarse arrastrar por la ira, por la cólera; la irritabilidad excesiva, las sensaciones demasiado vivas, falsean sus juicios. La anestesia, dice Thompson, que tienen en sus sentidos, la llevan también en su corazón.

Después de estas nociones, cualquiera comprende qué turbación de los centros sensitivos,

perceptivos é ideativos no ha de encontrarse en el epiléptico y como ha de resentirse grandemente de ella la facultad de la atención. Particularmente cuando se aproxima el estadio del *aura*, la cual se presenta poco antes del acceso convulsivo ó de turbación enteramente psíquica, la máquina de la mente, en el impulso de asociación ideal y afectiva, parece como que experimenta un detenimiento; surge de ella una confusión que tiene su equivalente en la intermitencia de conciencia, y después una rápida dispersión de energía concentrativa, con subsiguiente esfuerzo de resistencia que, casi siempre, acaba por agotarse en inútiles conatos. He dicho que este periodo se presenta poco antes del acceso; nadie, sin embargo, podría, siendo como es extremadamente relativo, describir sus modalidades singulares ni señalar su intensidad.

6. Ante la Corte de los Assises (1) de Lucera defendi á un epiléptico, Juan Padovani, á quien se acusaba de haber asesinado á su mujer, primero hiriéndola gravemente (después de haberla insidiosamente hecho salir de casa de noche) y después despedazándola del modo más feroz. Se dijo que la causa del crimen había sido un enredo que de mucho antes tenía con la mujer de un negociante y el interés en deshacerse de la propia para gozar más libremente de sus impuros amo-

(1) Equivale á nuestra Audiencia. (N. del T.)

res. A decir verdad, sin embargo, semejante causa parecía insuficiente para explicar un delito tan grave; así es que los jurados, aun condenando á Padovani al ergástulo, absolviéron á su concubina. Se probó que aquel desgraciado había sido citado en Lucera como testigo; por la tarde, llegado á Foggia, se había decidido instantáneamente á alquilar un coche para volver á su pueblo donde estaba su mujer. Durante el camino, dijo el cochero, el asesino durmió profundamente; de cuando en cuando tenía accesos de inconsciencia, porque preguntaba por dónde iban, qué hora era. Después del delito, volvió á tomar el coche y volvió atrás para encontrarse al día siguiente en Lucera. Los testigos declararon que durante el viaje, antes y después de la comisión del delito, estaba distraído, andaba errante por las calles, desconocía hasta á sus más íntimos, era presa de turbaciones intermitentes. Detenido y convicto hasta la evidencia de su responsabilidad, primero negó, después comenzó á alegar circunstancias extrañas, desordenadas; acabó por decir, cosa que siempre se le había oído repetir, que no tendría pena de clase alguna, porque era compadre del rey que seguramente le indultaría. Ordenóse un examen pericial practicado por un valioso cultivador de psiquiatría, al cual quise asistir, dirigiendo señaladamente la atención á las condiciones psíquicas del acusado. Era éste incapaz en absoluto de atender por pocos minutos al examen

de un objeto, al nexo entre dos hechos: muy excitable, ora reía con explosiones de sincera alegría, ora se encerraba taciturno, melancólico, en tristes reflexiones. De vez en cuando, el recuerdo de su maldad le detenía, le subyugaba, transformándose casi en idea incoercible, pero no sentía remordimiento, porque no podía percibir la relación lógica entre el mal cometido y el deber quebrantado: resultaba claro que en el campo visivo de la conciencia, los términos del juicio pasaban con alternación y confusión desordenada, hasta el punto de que, queriendo decir que había hecho mal en infringir la ley, en arrastrar á la ruina á su familia, á sus hijos, dijo que era víctima de la ley y de los hijos. Cuando se le preguntaba el por qué, quedábase absorto, como buscando maravillado el motivo que le había persuadido de aquel modo. La atención espontánea tenía un decurso más regular; el atropellamiento en su conciencia de los sentimientos, de los recuerdos, robustecía más que retrasaba la concentración de la mente, pero tan sólo cuando se abandonaba sin perturbación á la corriente natural con forma impulsiva de sus deseos, representaciones é ideas no contrariadas por inhibiciones de clase alguna. La extrañeza mayor era que mientras á los experimentos para probar su sensibilidad física se mostraba en casi perfecta analgesia, después, sólo al pensar que le había punzado una aguja, era presa de agitaciones ner-

viosas que duraban muchos minutos. Repetido el experimento é invitado á *aguardar* la punzada de la aguja, se ponía indiferente y se sonreía de su precedente agitación. Una vez condenado, dió las gracias á los jurados, y cuando le recordé la gravedad de la pena, me miró de hito en hito para comprender el significado de mis palabras; pero por más esfuerzos que hice, su atención no tuvo el poder suficiente para ello, y *distraído* por la multitud que había acudido á la Sala, por el saludo afectuoso de algún pariente, se marchó sin darse cuenta de que la causa había terminado y de que había sido condenado al ergástulo!

CAPÍTULO X

Irradiación de la conciencia.—Leyes relativas á ella *Aplicaciones al concurso criminoso*

1. Relaciones entre las conciencias singularmente consideradas.— 2. Ley de *gravitación* entre agregados psíquicos separados.— 3. Leyes de integración y desintegración de la conciencia en cuanto irradia en el mundo psíquico externo.— 4. Luz y calor de las energías irradiadas; indole de las corrientes reflejas.— 5. Las tres formas que toma la conciencia al exteriorizarse; leyes á que obedecen.— 6. La ley de *egocentrismo impulsivo*.— 7. El egocentrismo como causa de errores y de psicosis epidémicas.— 8. Aplicaciones á la conciencia criminoso; la pareja criminal.— 9. Aplicaciones al concurso criminoso.— 10. La co-reidad y la complicidad; análisis específico de una y otra.

1. La conciencia individual, de que hasta ahora se ha hablado, es de considerar como centro de multiformes actividades convergentes y como energía resultante del cúmulo de agregados de componentes que en la sucesión de estados internos, conservan, al transformarse, su natura-

viosas que duraban muchos minutos. Repetido el experimento é invitado á *aguardar* la punzada de la aguja, se ponía indiferente y se sonreía de su precedente agitación. Una vez condenado, dió las gracias á los jurados, y cuando le recordé la gravedad de la pena, me miró de hito en hito para comprender el significado de mis palabras; pero por más esfuerzos que hice, su atención no tuvo el poder suficiente para ello, y *distraído* por la multitud que había acudido á la Sala, por el saludo afectuoso de algún pariente, se marchó sin darse cuenta de que la causa había terminado y de que había sido condenado al ergástulo!

CAPÍTULO X

Irradiación de la conciencia.—Leyes relativas á ella *Aplicaciones al concurso criminoso*

1. Relaciones entre las conciencias singularmente consideradas.— 2. Ley de *gravitación* entre agregados psíquicos separados.— 3. Leyes de integración y desintegración de la conciencia en cuanto irradia en el mundo psíquico externo.— 4. Luz y calor de las energías irradiadas; indole de las corrientes reflejas.— 5. Las tres formas que toma la conciencia al exteriorizarse; leyes á que obedecen.— 6. La ley de *egocentrismo impulsivo*.— 7. El egocentrismo como causa de errores y de psicosis epidémicas.— 8. Aplicaciones á la conciencia criminoso; la pareja criminal.— 9. Aplicaciones al concurso criminoso.— 10. La co-reidad y la complicidad; análisis específico de una y otra.

1. La conciencia individual, de que hasta ahora se ha hablado, es de considerar como centro de multiformes actividades convergentes y como energía resultante del cúmulo de agregados de componentes que en la sucesión de estados internos, conservan, al transformarse, su natura-

leza esencial. Saliendo de la esfera de las acciones puramente individuales y coordinando estas últimas con las acciones de otros individuos, veremos que entre las conciencias singularmente consideradas pueden establecerse relaciones que abren paso á importantísimas nociones que interesan tanto al cultivador de la psicología general como al de la psicología criminal.

La conciencia individual irradia como actividad en el mundo externo y comunica su energía atrayendo á su propia órbita las actividades concéntricas de las conciencias ajenas. La palabra *concéntricas* expresa la condición, para que suceda esto, de centros conscientes de naturaleza semejante, ó sea que tengan caracteres que no se supriman neutralizando las energías que se comunican entre sí.

2. Cada conciencia individual, ya lo hemos visto, es un agregado de elementos psíquicos. Por tanto, las relaciones entre conciencias diferentes se entienden en el sentido de relaciones entre agregados separados de elementos psíquicos. Cada agregado es un sistema de energías cuya suma puede concebirse con expresión cuantitativa percible aproximativamente. Sentado esto, creo que la ley dominante entre agregados psíquicos separados, habida consideración de su suma cuantitativa, es la de *gravitación*, formulada, en cuanto sea aplicable, en los siguientes términos: *Todo agregado psíquico consciente atrae*

á todos los demás con una fuerza que varía en razón directa de la suma de elementos de los agregados que se atraen.

A priori, la verdad de dicha ley queda demostrada, no sólo por la unidad dinámica de todos los fenómenos de la naturaleza, sino también, con mayor evidencia, por las relaciones de individuos, de familia, de sociedad, las cuales presuponen una base fundamental apoyada en una ley común de coexistencia humana. Los criterios de sentido común, el contenido de la pública opinión, las opiniones científicas predominantes, las creencias, las convicciones que distinguen el grado progresivo de civilización de una época histórica dada, las escuelas, las direcciones científicas, no son más que productos más ó menos integrados de esta ley de la vida psíquica por la cual se operan continuamente asimilaciones de energías externas con una transformación funcional y progresiva análoga de elementos nerviosos, como también transmisiones de las energías mismas, en forma de movimientos, á otros centros psíquicos que deben resentirse de su efecto inmediato ó mediato con una transformación rápida ó lenta de los coeficientes en que están compuestos. En la palabra *atracción* se compendian todos los modos que sirven á cada una de las actividades conscientes para obrar, por medio del proceso de irradiación, en el mundo externo, cuales modos obedecen á la ley: a) de

asimilación asociativa; b) de diferenciación específica de los elementos psíquicos pasivos respecto de los elementos activos; c) de transformación gradual del contenido de conciencia en razón de los caracteres semejantes de los elementos de los agregados psíquicos en relación; d) de impulsión automática de energías participadas que, obrando sobre la conciencia pasiva, no han sido por falta de aptitud ni paralizadas ni asimiladas por ésta.

3. Formulemos y expliquemos las enunciadas leyes de integración y desintegración de la conciencia en cuanto irradia en el mundo psíquico externo.

1.^a *No encontrando los elementos psíquicos de la conciencia activa contraste de resistencia en los elementos de una conciencia pasiva, imprimen en ella su energía propia de suerte que el nuevo agregado psíquico sea el compuesto asociativo de los elementos anteriores sumados á los elementos asimilados.*

La acción integrativa ó desintegrativa de una conciencia sobre otra, se produce por adición ó por sustracción; gracias á la participación de actividad aumenta el contenido de los estados internos; se modifica el tono de la personalidad privándole en parte de los caracteres que demarcaban la precedente fisonomía psíquica individual. Todo esto se produce por el acto asociativo de los elementos psíquicos, puesto que en el dominio de la conciencia, la serie progresiva de

estados está dada por conexiones sucesivas de relaciones y de procesos.

2.^a *Los elementos psíquicos pasivos, al asimilar la energía de que han participado, se diferencian y, ó integrando mayormente el agregado precedente, ó bien desintegrándolo, permanecen, con el transformarse, dentro del contenido de la conciencia activa.*

La diferenciación de los elementos psíquicos con una integración análoga del sistema, indica progreso de la conciencia pasiva, lo cual acontece todos los días en las relaciones entre maestro y discípulo, superior y dependiente. Por el contrario, en la hipótesis de desintegración, la conciencia pasiva pierde su especial contenido y se modela sobre la íntima naturaleza de la conciencia á cuya energía de absorción no ha podido resistir. Este fenómeno se encuentra en los caracteres débiles ó poco adelantados, los cuales sufren muy fácilmente la influencia prepotente de los demás.

3.^a *La transformación de la conciencia pasiva por integración ó desintegración, se produce en razón de los caracteres semejantes entre sus elementos y los de la conciencia activa.*

Cualquier alteración psíquica por consecuencia de haber participado de una energía, depende del grado de receptividad específica de los elementos en que es compuesto el agregado, cuyo grado corresponde á la mayor ó menor identidad de los elementos que están en relación. Los elementos

de la conciencia en cuanto son partes de agregados son de por sí compuestos de coeficientes psíquicos primitivos; de ahí que rija entre ellos como entre partículas materiales la ley de cohesión que denota la mutua atracción de moléculas del mismo cuerpo, esto es, de moléculas que, no descompuestas en átomos, tengan entre sí identidad orgánica.

4.^a *Hay energías comunicadas, que por falta de aptitud de la conciencia pasiva no han sido ni paralizadas ni asimiladas, que dan lugar a un estado impulsivo de acción asociativa automática.*

La impulsión transmitida por el choque, digámoslo así, de dos agregados psíquicos, ó entra en el campo visivo de la conciencia pasiva, y entonces ésta transforma el contenido en un nuevo sistema de coeficientes, ó en parte se detiene en el umbral de la conciencia y entonces, continuando en la impulsión atractiva, arrastra con acción automática á su propia órbita los elementos sometidos á ella.

4. Además del efecto integrativo ó desintegrativo de los agregados de conciencia que están en relación, las energías irradiadas contienen, por lo que toca á la transmisión de actividad psíquica, un grado de luz que tiene su equivalente ontológico en la verdad que comunica, como también un grado de calor por los fenómenos *afectivos* de que es causa.

Al exteriorizarse, las corrientes irradiadas vuel-

ven por reflexión al centro de origen robusteciendo la intensidad del campo visivo. Esto se comprenderá fácilmente considerando que la absorción por parte de la conciencia activa de que hemos hablado, no es más que acumulación de actividad á consecuencia del exceso de energía atraída y vuelta al punto inicial de movimiento impulsivo. El que desee un ejemplo de esto, considere cuánto se robustece la conciencia de una convicción en aquel que, puesto en comunicación con otro, se haya persuadido de tener su aprobación.

5. La conciencia toma al exteriorizarse una de las formas siguientes: de duplicación, de multiplicación, de colectivización. La conciencia se duplica en el caso de irradiación de actividad por una sola conciencia; si son más, se multiplica; se colectiviza en la hipótesis de contacto con un número indeterminado ó indeterminable de conciencias. Según las formas que la conciencia asume, obedece á leyes psico-físicas. Señalaremos como principales las siguientes porque se conexonan más directamente con nuestro estudio: *a)* en la duplicación, las corrientes recíprocas de la actividad comunicada siguen la ley de acción ó reacción, de paralización ó de sujeción; *b)* en la multiplicación, domina, además de las leyes precedentes, la de difusión; *c)* en la colectivización, domina, además de las precedentes, la ley de egocentrismo impulsivo.

La primera ley se entiende con demasiada facilidad para que requiera explicación. No así la segunda y la tercera. En la hipótesis de varias conciencias en recíproca relación, la acción integrativa ó desintegrativa ó bien es el efecto de todas las actividades convergentes hacia un único centro de actividad predominante, y entonces se tiene siempre el ejemplo de simple duplicación de conciencia, ó bien las diversas actividades se combinan con un acuerdo que es el indicador de energías mutuas armonizadas, y entonces la energía de cada conciencia, más bien que concentrarse, se difunde en los dominios de las otras conciencias. La extensión es en detrimento de la intensidad, y he aquí porqué allí donde acontece esto, las convicciones, los propósitos no hacen mella larga y duradera: al primer choque, desmayan y se rompen.

6. Mas amplia explicación hay que dedicar á la ley de *egocentrismo impulsivo*. En la difusión de actividad de conciencia por el campo indeterminado de conciencias colectivas, la acción y reacción de energías proceden de un modo muy débil: la impulsión inicial se pierde en los lejanos confines de límites extremos que apenas repercuten la vibración de ondas atractivas, de suerte que difícilmente resultan conocidas por las personas que las reciben. Entonces resulta de ello un lento flujo y reflujo de corrientes que ó bien se detienen en el umbral de la conciencia, en el

rincón por decirlo así de lo inconscio, ó bien, caso de llegar á penetrar en el campo visivo, lo hacen con una aparición rápida y fugaz. Sentado esto, en el fluctuar de corrientes impulsivas y repulsivas sólo queda, en estado permanente de poder preeminente, el centro primitivo de originaria y más significativa irradiación consciente, al paso que todos los demás centros se resienten, con grados impulsivos diversos, de su fuerza atractiva.

A este centro originario y preponderante le llamamos egocentro impulsivo, lo que vale tanto como decir punto consciente con predominio de acción atractiva respecto de los muchos centros que están á su alrededor y que experimentan su eficacia impulsiva.

La obra del genio se efectúa precisamente por medio del cumplimiento de dicha ley. Una idea, una doctrina, una enseñanza, una obra maestra de arte, imprimen por sí el sello á toda una época. ¿Cómo? La conciencia colectiva, impresionada, dominada por la influencia del individuo, gradual é inconscientemente absorbe su poder concentrativo; se modifica, se transforma, toma los rasgos de una fisonomía nueva; se organiza, se unifica en las tendencias, en el modo de pensar, de querer; refluye al centro común de donde dimana la irradiación, está guiada por el único rayo luminoso que le es comunicado por la obra absorbente del genio. Y añádase que, en la hipó-

tesis supuesta, la resistencia colectiva á la acción del individuo se hace casi imposible, en primer lugar porque la acción modificadora se propaga por lo regular por vías incógnitas y toca al dominio de lo inconsciente; en segundo lugar, porque la atractiva de los sucesivos agregados psíquicos se produce, en la extensión difusiva del impulso inicial, por *mutua acción ó repercusión* de los agregados mismos, de donde que, á excepción de los primeros que están en contacto con el centro de origen, los restantes, más distantes, además de ignorar el lejano manantial de la corriente primigena, experimentan también la eficacia acumulativa de la energía que concurre á que la primera impulsión llegue á lejanos términos para producir el efecto necesitado por su última naturaleza.

7. El proceso de egocentrismo impulsivo descrito, se diferencia á veces, á consecuencia de la singularidad de alteración ó de desequilibrio del punto ó puntos de irradiación, por cualidades morbosas que son causa de errores y de verdaderas psicosis epidémicas. Los prejuicios tan arraigados y dominantes en ciertas épocas históricas y en ciertas regiones, son la prueba permanente de ello; pero aparecerá más cierta si consideramos algunas formas de psicosis colectivas cuyos espantosos efectos se recuerdan como ejemplo de la debilidad humana. Es tan sugestiva la obra desintegrativa de la conciencia desequili-

brada, que la multitud es atraída por ella con facilidad maravillosa: todos se mueven delirantes en pos de creencias que, aun cuando opuestas á la razón y á la realidad, se arraigan, adquieren un poder tan grande que trastornan poblaciones enteras y dejan de sí en la memoria de la posteridad un surco de luz tristísima.

Recibido el primer empuje, alguna vez por una causa única, otras por causas simultáneas, las corrientes se irradian, se difunden, se ensanchan, invaden á la colectividad. Primero discurren por vías ocultas, inadvertidas; de vez en cuando salen á la luz, para de allí llegar con una lenta labor desintegrativa de ideas, de sentimientos, á arrastrar á todos en un vertiginoso invencible torbellino.

Encuéntranse ejemplos hermosísimos de psicosis epidémica en *Los Novios* de Manzoni, en el pasaje en que se habla de la creencia de que la peste fuese debida «á artes maléficas, á operaciones diabólicas, á gente conjurada para esparcirla por conducto de venenos contagiosos y de hechizos». — «Dos hechos — cuenta Manzoni — uno de ciego é indisciplinado pavor, otro de no sé qué perversidad, fueron los que convirtieron aquella sospecha indeterminada de un atentado posible, en sospecha, y para muchos en certeza, de un atentado positivo y de una trama real. Algunos á quienes había parecido ver en la tarde del 17 de Mayo que andaban por la Catedral personas un-

tando un tabique que servía para dividir los espacios asignados á los dos sexos, hicieron por la noche llevar fuera de la Iglesia el tabique y una cantidad de bancos; aunque el presidente de la Sanidad, que acudió á hacer la visita con cuatro personas del ramo, después de haber visitado el tabique, los bancos, la pila del agua bendita sin encontrar nada que pudiese confirmar la ignorante sospecha de un maléfico atentado, hubiese, para complacer á la imaginación ajena y *más bien para abundar en cautela que por necesidad*, hubiese, digo, decidido que bastaba dar un lavado al tabique. Aquel volumen de cosas amontonadas produjo una gran impresión de espanto en la multitud, para la cual un objeto se convierte fácilmente en un argumento. Se dijo y se creyó en general que en la Catedral habían sido untados todos los bancos, las paredes y hasta las cuerdas de las campanas. Y no se dijo entonces solamente: todas las memorias de los contemporáneos que hablan de aquel hecho (algunas de ellas escritas muchos años después) hablan de ello con igual seguridad y la historia sincera del hecho habría que adivinarla si no se encontrase en una carta del tribunal de la Sanidad al gobernador, etc.» (1).

Aun prescindiendo del segundo hecho indicado por Manzoni, he aquí otro ejemplo que cuenta el

(1) Cap. XXXI.

mismo: «Se había visto de nuevo, ó había parecido ver esta vez, untadas murallas, puertas de edificios públicos, salidas de casas, martillos. Las noticias de tales descubrimientos corrían de boca en boca; y como suele suceder, más que nunca, cuando los ánimos están preocupados, el oír hacía el efecto de ver. Los ánimos, siempre más apesadumbrados por la presencia de los males, irritados por la insistencia del peligro, adoptaban con más gusto aquella creencia; que la cólera aspira á castigar y como observó agudamente á este mismo propósito un hombre de ingenio, le place más atribuir los males á una perversidad humana de la que pueda vengarse, que reconocerle una causa con la cual no pueda hacer sino resignarse. Un veneno exquisito, instantáneo, penetrante en alto grado, eran palabras más que suficientes para explicar la violencia y todos los accidentes más oscuros y desordenados de la enfermedad. Se decía que aquel veneno estaba compuesto de sapos, de serpientes, de baba y materia de apestados, peor aún, de todo lo más sucio y atroz que supiesen encontrar imaginaciones salvajes y trastornadas. Añadiéronse después á ello los hechizos, con los cuales resultaba posible todo efecto, perdía fuerza toda objeción y se solucionaba toda dificultad. Si los efectos no se habían visto inmediatamente después de la primera untura, se comprendía porqué: había sido una tentativa equivocada de hechizos

novicios aún; ahora el arte estaba perfeccionado y las voluntades más encarnizadas en su infernal propósito. Desde entonces, el que hubiere sostenido aún que era una burla, que hubiere negado la existencia de una trama, pasaba por ciego, obstinado, si es que no se hacía sospechoso de hombre interesado en desviar la atención pública de la verdad, de cómplice, de untador: bien pronto este vocablo fué usual, solemne, tremendo. Con semejante persuasión de que había untadores, casi infaliblemente había que descubrir alguno: todas las miradas estaban alerta; todo acto podía inspirar sospechas, y las sospechas se convertían fácilmente en certeza y la certeza en furor» (1).

8. De las nociones de psicología general que acabamos de dar, pasemos á considerar más de cerca la materia criminal, en la que obtendremos pruebas más exactas de las teorías relativas á la irradiación externa de la conciencia. He aquí, desde el principio hasta el fin, el ejemplo más común de la forma de duplicación de conciencia en la hipótesis de concurso criminoso por obra de una pareja criminal. Bien observan Sighele, Lombroso, que «muchas veces es una pasión lo que se ha abierto camino violentamente, y que gravita como una pesadilla sobre todos los sentidos del honrado y le arrastra lentamente al cri-

(1) Cap. XXXII.—Compárese el hermoso trabajo de Leggiardi-Laura: *El delincuente en «Los Novios»*.

men, que difiere sin embargo del crimen de pasión irresistible porque es menos noble, menos intensa, no se abre paso más que poco á poco, dejando las apariencias de la premeditación; y por esto se trata las más de las veces de una pareja en que el uno es el delincuente de ocasión, víctima arrastrada por la sugestión del otro, delincuente nato que se aprovecha de ello y le empuja» (1).

¿Qué es esta pesadilla sino el efecto de energía acumulada sobre una conciencia pasiva por la influencia de una actividad que haya conquistado su dominio? Bien es verdad que el fenómeno es más frecuente entre delincuente nato y delincuente ocasional, lo cual corresponde en efecto á nuestra ley de paralización y de sujeción; pero la sugestión elevada á causa del fenómeno, nada explicaría por sí sola si no se resolviese en relaciones dinámicas apreciables del modo que hemos puesto de manifiesto. Observa también Sighele que esta pareja está casi siempre constituida por dos caracteres opuestos, porque es una observación vulgar que dos personas simpatizan cuando, aun teniendo algunas notas fundamentales de carácter bastante semejantes, tienen además cualidades y defectos diversos. Dos templetes de carácter idéntico no podrían unirse, se destrozarian. Para que dos ruedas de engranaje giren juntas con

(1) Véase Lombroso, *L'Uomo delinquente*, vol. II, pag. 511.—Sighele, *La coppia criminale*.

regularidad, precisa que la una tenga el diente donde la otra tiene la concavidad: para que tenga origen una pasión ó hasta una simpatía, es preciso, dice Schopenhauer, que se produzca un fenómeno que no puede expresarse más que con una metáfora sacada de la química: las dos individualidades han de neutralizarse recíprocamente, como un ácido y un álcali se combinan para formar una sal neutra. El buen sentido ha intuido esta verdad creando el proverbio: los contrarios se aman. Las reflexiones de Sighele que hemos traído á colación, corresponden á la realidad de las cosas; pero, á mi juicio, necesitan que se les añada algo para que no introduzcan duda en aquella ley. Que el amor, por ejemplo, según lo que el mismo escritor explica, no sea en el fondo más que el *deseo de completarse* fisiológica y psicológicamente, y que dos individuos se complementen precisamente cuando el uno tiene lo que le falta al otro, convenimos en ello; ¿pero qué se quiere entender por completamiento sino la acción atractiva mutua, ya por equilibrio entre actividades de igual grado aunque de opuesta naturaleza, ya por sujeción á un motivo de menor resistencia de una energía respecto de otra? El fenómeno es, pues, enteramente dinámico, más que accidental: su esencia real se conexiona con leyes de acción y reacción. Bien entrevió Sighele esta íntima necesidad de las personas simpatizantes, cuando antes de hablar de la di-

versidad de cualidades y de defectos, hizo ver la importancia de las notas fundamentales bastante semejantes del carácter.

9. La existencia del concurso de varias personas en un mismo delito, recibirá, para quien medite á fondo la teoría por nosotros desarrollada, luces bastante claras para ahuyentar en la práctica aquellos equívocos que todos los días forman el objeto de dudas y de errores judiciales. Madurada después de largas meditaciones, ya desde hace muchos años la indiqué en forma sintética que será útil repetir aquí, no porque comprenda todo lo que hoy me es dable escribir, sino á título de recuerdo fragmentario de ideas que en todo tiempo me han parecido encerrar exactas nociones científicas correspondientes á los verdaderos resultados de un método positivo. Ya en 1894 escribí: Así como en los fenómenos de mecánica la preponderancia de energía está determinada por la eficacia cualitativa y cuantitativa, de igual modo en las acciones humanas el fenómeno delictuoso es el efecto de una energía, la cual, ó por sí sola ó en coparticipación con otras energías concurrentes, se encarna en el hecho y se sustancia en la violación del orden jurídico. El origen, la medida, el grado de dicha energía, se aprecian con facilidad cuando se individualiza singularmente; pero en las formas de concurso ó colectividad personales, no es fácil descubrir, no solamente los nexos entre las causas concurren-

tes, sino también la eficacia de cada una por sí y en relación con el resultado final de la acción criminosa. En el delito, sin embargo, se acostumbra distinguir una causa moral y una causa material ó física, pero en el concurso ora se considera la coparticipación puramente moral, ora la moral y física. Así, respecto del acontecimiento criminal, se suele considerar el grado de eficacia de las causas concurrentes y, según la eficacia misma, establecer una imputabilidad análoga de los actos cometidos y diferentes grados de imputación (1).

40. El legislador italiano distingue en el concurso criminal la *co-reidad* de la *complicidad*, es decir, la causa *determinante* al delito de la simple *coeficiencia*, ó sea participación secundaria ó cooperación mediata. Tanto la *co-reidad* como la *complicidad* se distinguen en física y moral, según que la preponderancia del concurso se debe á la obra física ó á la influencia moral. La *co-reidad* moral (art. 63 del Cód. pen.), está resumida en la figura de *aquel que ha determinado á otro á cometer el delito*, lo cual puede acontecer de todos aquellos modos por los cuales se convierte un individuo en causa eficiente de la acción de otro, como por el mandato, el mando, la coacción, el consejo. El mandato, *pactum sceleris*, existe cuando alguno, con promesas de recompensa ó con

(1) Véase mi *Trattato di Codice penale italiano*, parte I, pág. 346.

otro medio distinto, confía á otro la ejecución de una maldad que él no tiene valor ó medio de llevar á cabo, lo cual tiene efecto con la *proposición* de lo que se quiere y con la *aceptación* de prestarse á la obra. La forma es indiferente, puesto que, al decir de Paolo, *sive rogo, sive voto, sive mando, sive alio quocumque verbo scripserit, mandati actio est*. El mando es la constricción moral basada en la obediencia, la coacción es la constricción moral basada en el temor; el consejo es la persuasión al delito mediante la eficacia impulsiva de los argumentos que tienen influencia en el ánimo del agente.

Hemos dicho que también la *complicidad* se distingue en moral y material; la primera se resume: *a)* en el hecho de excitar ó robustecer la resolución de cometer un delito; *b)* en el de prometer asistencia ó ayuda después del delito; *c)* en el de dar instrucciones; la segunda se resume: *a)* en el hecho de suministrar medios para cometer el delito; *b)* en el de prestar asistencia ó ayuda antes de ó durante el hecho.

Al que siga el íntimo concepto jurídico de las indicadas formas de *complicidad*, le parecerá evidente la aplicación de las leyes dinámicas de irradiación psíquica de que hemos hablado: algunas veces el mismo lenguaje técnico delinea el contenido científico. Y en verdad, siguiendo la idea legislativa y la necesidad lógica que informa sus sanciones, tropezamos continuamente con

ejemplos de duplicación ó de multiplicación de conciencia criminosa, con las leyes relativas á las mismas de acciones ó reacciones, de paralización ó sujeción, como también de *difusión*. El análisis y la síntesis psicológica resultan evidentes con una rápida reflexión sobre el porqué dinámico de cada acontecimiento real de hechos: á nosotros nos bastará, para que se vea con claridad su idea, recordar en lenguaje vulgar el significado de cada forma jurídica de complicidad.

La excitación de la resolución no debe entenderse en el sentido de *suscitar* una resolución que primero no existía, porque entonces se caería en la hipótesis de la co-reidad moral, sino en el sentido de avivar una resolución criminosa ya existente. Robustecer es algo semejante al excitar, aunque de él se distinga en el modo. El que excita añade estímulo á estímulo, precipita la resolución; el que robustece aumenta la eficacia de un estímulo suficiente de por sí para determinar la acción, pero que en efecto no la ha determinado aún externamente.

La promesa de asistencia ó ayuda para después del delito, es un nuevo modo de robustecer la voluntad del agente, inspirando seguridad en el buen resultado de las consecuencias del delito y esperanza de escapar más fácilmente del peligro de la represión penal. En materia de responsabilidad, puede sostenerse como apodictico el axioma de que en tanto se es imputable moral y poli-

ticamente en cuanto se ha desplegado de energía para no sentir y vencer los contraestímulos á la tendencia y á la acción criminosa, lo cual tiene valor de aplicación lo mismo cuando se juzga del autor del delito que de aquel que concurre al delito mismo. El que promete asistencia ó ayuda para después del hecho, elimina una interesante serie de motivos adecuados para refrenar la voluntad en la pendiente del delito, motivos que se resumen en la idea de no alcanzar, aun cometiendo el delito, el fin propuesto, ó bien de incurrir en la justa pena merecida, cuya eficacia de contrapunto es tan fuerte, cuando aparece al pensamiento como certeza de consecuencia del delito, que es difícil que no dé por resultado el aconsejar á la voluntad que elija un camino bien distinto al de infringir la ley. Dar instrucciones no equivale á poner al delincuente en la plena y absoluta posibilidad de perpetrar el delito, porque entonces se tendría el caso de co-reidad moral: significa por el contrario dar al agente una noticia cualquiera que sirva para facilitar la acción preordenada. Es evidente que el carácter de la instrucción es la *idoneidad* y la *ciencia* del acto criminoso: la *idoneidad*, porque cualquier coeficiente de una acción, si no tiene una eficacia determinativa intrínseca, se mira como extraño al fin á que está encaminada la acción; la *ciencia*, porque sería un absurdo lógico y ético un concurso meramente material, cuando por prescrip-

ción taxativa del art. 45, nadie puede ser castigado por un delito si no ha querido el hecho que lo constituye.

La suministración de los medios para ejecutar un delito determinado, es la primera forma de complicidad material. El primer requisito es que exista la *ciencia* del fin criminoso; no es superfluo repetirlo, pues no está muy lejos el peligro de que se olvide. El segundo requisito es que los medios sean *idóneos* para la ejecución de la maldad, y que hayan *servido* verdaderamente para la maldad misma. La idea de idoneidad no ha de tomarse en sentido absoluto, sino más bien en sentido relativo á aquel conjunto de actos en que se sustancia la consumación del delito. Por lo tanto, la idoneidad de los medios aprontados por diversos cómplices es relativa, no sólo al fin último del agente, sino á la importancia de cada medio en particular ligado con la importancia de los otros medios. Así, por ejemplo, el adquirir pólvora, el arreglar un fusil que por estar estropeado necesite quien lo componga, proporcionar la venda que sirve para ocultar al agresor á las miradas de la víctima, son medios que no tienen por sí idoneidad absoluta respecto del fin, pero son, sin embargo, reprimibles porque, en relación entre sí, constituyen ideal y materialmente la figura completa de coeficiencia del crimen cometido.

La segunda y última forma de complicidad material consiste en *facilitar la ejecución del delito,*

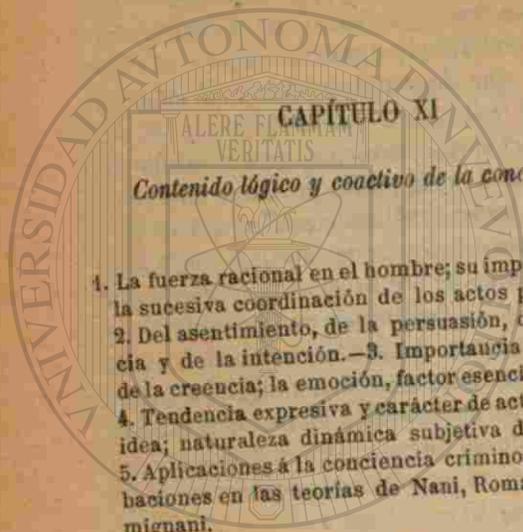
prestando asistencia ó ayuda antes de ó durante el hecho. El legislador habla de *facilitación*, y por tanto queda excluido que el copartícipe tome parte en los *actos constitutivos* del delito, porque entonces revestiría la figura de cooperador inmediato más que de cómplice. Siendo el momento reprimible del delito el de la ejecución, de él se hace mención especialmente, pero al añadir que la asistencia ó ayuda puede prestarse antes de ó durante el hecho, evidentemente se quiere dar á entender que esta forma de concurso puede tener efecto con actos de preparación, de ejecución y de consumación. La *facilitación* puede realizarse por asistencia ó ayuda. La asistencia consiste en hallarse presente á los actos delictuosos; en aumentar el carácter de idoneidad de los actos mismos; ya facilitando su preparación, su ejecución y su consumación, ya infundiendo confianza en el que debe usarlos.

La ayuda es una cosa más material y fácilmente puede pasar á la hipótesis de la co-reidad física. El que ayuda, presta su auxilio coadyuvando á la obra antijurídica del delincuente, y puesto que son varias las clases de crímenes, varias son también las ayudas de que una persona puede hacerse responsable con respecto al éxito criminoso por otros conseguido (1).

(1) Véase mi citado *Trattato del Codice penale italiano*, parte I, págs. 350-351.

cualidades y grados evolutivos sobre los seres que están debajo de él, hace que en el terreno de fenómenos análogos dirija su existencia, merced á la fuerza *racional*, á fines determinados que son otros tantos intentos de su actividad mental. La fuerza racional, al desplegarse en la sucesiva coordinación de los actos psíquicos, convierte el *motivo* en *objetivo*, es decir, transforma la conciencia del estado de absoluta necesidad en el de proceso *electivo*. Conservando el objetivo la energía inicial, obra, no ya por impulso mecánico, sino por *persuasión*. Este proceso es de los más interesantes de la psicología positiva; con su examen, resaltan las nociones que completan la teoría de la conciencia y contienen muchos datos imprescindibles para quien desee un concepto exacto del elemento subjetivo del delito.

2. En la palabra *persuasión* hemos querido comprender el efecto inmediato del *asentimiento*, ó sea de aquel acto por el cual, según Rosmini, asiente el hombre voluntariamente al objeto que está presente á su inteligencia, lo cual equivale á afirmarle con eficacia subjetiva. Continúa diciendo muy bien Rosmini que la persuasión no es conocimiento: tanto es así, que se dan persuasiones erróneas que son las producidas por asentimientos á juicios ideales falsos. Ahora bien, el error tiene por primer elemento la ignorancia de la verdad y por esto no es conocimiento, sino ignorancia, y por su segundo elemento está más le-



CAPÍTULO XI

Contenido lógico y coactivo de la conciencia

1. La fuerza racional en el hombre; su importancia en la sucesiva coordinación de los actos psíquicos.—
2. Del asentimiento, de la persuasión, de la creencia y de la intención.—
3. Importancia psicológica de la creencia; la emoción, factor esencial de ella.—
4. Tendencia expresiva y carácter de actividad de la idea; naturaleza dinámica subjetiva del *querer*.—
5. Aplicaciones á la conciencia criminal; comprobaciones en las teorías de Nani, Romagnosi, Carmignani.

1. A pesar de obedecer el hombre, lo mismo que todos los fenómenos, á leyes mecánicas en la génesis y desarrollo de sus energías psico-físicas, no ha de considerársele, sin embargo, en cuanto á los actos externos, como un autómatas. Si así fuese, no sería concebible en él ningún progreso, y menos la permanente integración individual basada en conquistas operadas por la acción consciente sobre las energías con las cuales está en contacto. La función *psíquica*, especializándole por

jos del conocimiento de la misma ignorancia. Pero hay también asentimientos y persuasiones conformes á la verdad. Antes de que se den estos asentimientos y de que se formen estas persuasiones, ha de haberse presentado á la mente el conocimiento en forma de juicio posible al cual se da el asentimiento. Así pues, el conocimiento precede en el espíritu del hombre al asentimiento y á la persuasión, y por esto el asentimiento y la persuasión no son propiamente conocimiento, sino un acto del hombre con el cual se apropia el conocimiento dándole su adhesión (1).

Entre el conocimiento y la persuasión se interpone el acto de la creencia; la persuasión es seguida después y completada por la intención. El que cree en un fenómeno, afirma su eficaz inmanencia; desde este momento puede decirse que la conciencia está organizada en un grado de intensidad tal, que permite á la actividad derramarse en el mundo externo y ser causa de efectos análogos.

3. Observaba Bos con oportunidad que la psicología de la creencia es de importancia suprema, y que sólo en nuestros días podía alcanzar un interés verdaderamente científico. En su naturaleza interior, la creencia ó sentido de la realidad es una especie de sentimiento más afín á la emoción que á otra cosa cualquiera. Bagehot la llama expresamente la *emoción* de la convicción.

(1) *Lógica*, pág. 16, pár. 102.

(James). Añade Bos que la emoción es un factor esencial de nuestra creencia; la colorear, la anima, le comunica la vida y hace que podamos asimilárnosla. Una creencia que no produce emoción alguna, sería en efecto, según Ribot, un no ser, una palabra vacía, como la aflicción sin llanto no pasa de un estado intelectual pálido y frío. No somos espíritus puros y el consentimiento lógico dista tanto de bastar á nuestra creencia que puede decirse que la idea que no atraviesa el sentimiento, es letra muerta. La inteligencia propone, la emoción arrastra: la una es como la luz, la otra como el calor. La idea pura, había declarado ya Malebranche, no levantará nunca una brizna (1).

4. Los sucesivos procesos psíquicos examinados aquí, nos facultan para sostener que la última expresión sintética de la conciencia es el predominio de una idea ó de una serie de ideas asociadas, con la consiguiente creencia en la realidad representada y persuasión de que el acto ha de ser su coronamiento final. Las ideas tienen siempre una tendencia expresiva á la palabra y á la acción, que será tanto más compleja cuanto más grande es el número de los elementos constitutivos de las síntesis intelectuales (Bianchi). Las observaciones más recientes — escribe Fouillée — de la escuela empírica y naturalista, concuerdan con las especulaciones de los idealistas sobre la iden-

(1) *Psychologie de la Croyance*, pág. 44.

tividad fundamental del pensamiento y la acción.— Según Bain y Spencer, y también según Müller, la idea de un sujeto ausente y la percepción de un objeto presente son actos que no difieren por su naturaleza sino por su grado: en general, la idea es el comienzo de una acción. El fenómeno fundamental del mecanismo nervioso es el acto reflejo; en consecuencia, es una transmisión de movimiento, y por ende, una continuación de movimiento, una *tendencia*, una *fuerza motriz* en el sentido mecánico. La tendencia de la idea a producir una acción, muestra que la idea es ya la acción misma en una forma más débil. Al recuerdo de una acción enérgica, de un combate por ejemplo, es muy difícil impedirnos repetir parcialmente esta acción. Una especie de corriente, causada por la emoción, se precipita en las mismas vías y se enseñorea de los mismos músculos hasta el punto de imponerles una repetición real (1).—Esta última esencia dinámica de actividad motriz de la idea, es la causa por la cual la conciencia, del estado de pasividad puramente intelectual, se convierte en la serie afectiva de deseos y voliciones. La voluntad en efecto, según Bianchi, no es sino la resolución consciente de las tendencias motrices de las síntesis intelectivo-emotivas y podemos figurárnosla como un motor consciente que tienda á descargarse á través de

(1) *La Liberté et le déterminisme*, pág. 234.

circuitos de varios órdenes, desde el más bajo, que se parece mucho á reflejos inferiores é instintivos, hasta los más altos que simbolizan las acciones de los héroes de la humanidad (1).

Esta naturaleza dinámica subjetiva del querer, tiene su origen en las emociones precedentes, de donde, según Wundt, que llamemos *actos del querer* á las mutaciones del estado representativo y sentimental que, aun preparadas por una emoción, dan fin de improviso á ésta.— Hay emociones que, aun organizándose por medio de estados internos precedentes, no llegan á verdaderos procesos lógicos, y deteniéndose en la indeterminación de una idealidad pura, no van más allá de la superficie de la conciencia; pero hay otras que, por su contenido más denso de representaciones, llegan á unificarse y á transformarse en *motivos* á los que subsiguen inmediatamente las tendencias del querer.

Wundt sostiene, por el contrario, que en la emoción que se resuelve en acto de querer, cada sentimiento en particular no tiene por lo general un valor acorde é igual, sino que algunos de ellos, juntamente con las representaciones á ellos unidas, se elevan sobre los otros como *preponderantes* en la preparación del acto volitivo, y que estas combinaciones de representaciones y de sentimientos que en nuestra apre-

(1) *Trattato di Psichiatria*, pág. 366.

hensión subjetiva del proceso volitivo preparan inmediatamente la acción, nos hemos acostumbrado á llamarlas los *motivos* del querer. Y el mismo Wundt distingue en todo motivo una parte representativa y otra sentimental, la primera de las cuales es llamada *razón determinante*, y la segunda *fuerza impelente*. Las razones determinantes de un asesinato pueden haber sido la apropiación de los bienes ajenos, la supresión de un enemigo y otras semejantes; las fuerzas impelentes, sentimiento de indigencia, odio, venganza, etc., etc. (1).

5. Pasando á aplicar las ideas arriba expuestas á la conciencia criminosa, podemos concluir que, en el proceso dinámico de que ésta resulta, hay un estado final *coactivo* de nuestras acciones, cuyo contenido está compuesto, en parte, por elementos psico-físicos y especialmente intelectivos, en parte por elementos activos y volitivos. Aquí está propiamente el asiento del determinismo criminoso, que al paso que es negado por la ilusión de plena libertad producida por el concurso simultáneo de elementos lógicos y volitivos, alcanza su poder gradual por la fuerza de los motivos que presiden, no sólo las relaciones intelectivas entre ideas, juicios, creencias, persuasiones, sino más especialmente los actos y el decurso del querer.

(1) *Compendio di Psicologia*, pág. 150.

Estas verdades, que son hoy la última palabra de la psicología experimental y positiva, fueron intuitas por nuestros grandes escritores de derecho penal cuando sintieron la necesidad de darse cuenta de la naturaleza esencial del elemento subjetivo del delito. En Nani, por ejemplo, encuentro la siguiente observación muy digna de ser recordada: «La determinación de la voluntad depende de obrar la misma por un principio intrínseco de su actividad y de tener una fuerza electiva reguladora de sus operaciones por la cual se haya escogido, entre los objetos representados por el intelecto, el que se podía rehusar. El intelecto es aquella facultad con el uso de la cual se conocen y distinguen las cualidades absolutas y relativas de muchos objetos, se descubre su conveniencia ó inconveniencia, y, con la comparación entre las diversas consecuencias que de ello resultan y pueden resultar, se llega á deliberar sobre la preferencia de los motivos en vista de los cuales se determina la voluntad hacia un objeto más bien que hacia otro» (1). Como se ve, no se le escapaba á Nani en modo alguno el intrínseco principio activo de la voluntad en correlación con la fuerza electiva ó función del intelecto de deliberar sobre la preferencia de los motivos, lo cual, en conjunto, delinea la teoría dinámica de nuestros días de la energía delictuosa, comple-

(1) *Principi di Giurisprudenza criminale*, pág. 147.

tada por la aplicación de la ley de conservación de la fuerza y de la preponderancia cualitativa y cuantitativa de una energía sobre las demás que concurren á la formación de los fenómenos todos de la naturaleza.

Romagnosi fué sin embargo el que colocó sistemáticamente los primeros gérmenes de nuestra teoría. En efecto, empezó por establecer que existe una conexión infalible y constante entre los motivos que están presentes al entendimiento y las determinaciones de la voluntad humana, y que estas determinaciones son siempre relativas y proporcionadas á la especie y á la energía de los motivos mismos (1). Y en otra parte: «es de necesidad suponer en el delincuente: 1.º, que tenga la idea de la acción criminosa y de la cosa que con la acción criminosa tiende á procurarse; 2.º, que le afiecionen á la elección en fuerza del placer con que soliciten su sensibilidad moral» (2). «Hablando exactamente, el placer y el dolor no establecen una diversidad específica en la forma de las ideas, sino solamente una diferencia de atracción ó de repulsión y una distinción de grados en la mayor ó menor actividad sobre la sensibilidad. Se quiere una prueba experimental? Dirigid la mirada á una llanura cubierta de nieve en la que reflejen los rayos del sol. Durante bre-

(1) *Genesi del Diritto penale*, pár. 510.

(2) *Id.*, pár. 481.

ves momentos os dará placer; después pasaréis á la incomodidad, al dolor. La *misma*, la mismísima sensación continuada es la que nos hace experimentar estos dos estados opuestos. Por esto el placer y el dolor tomados como cosas que tienen una forma y una fisonomía, ó para decirlo de otro modo, el carácter del placer y del dolor son realmente una sola cosa con el carácter de la idea placentera ó dolorosa. No es más que la idea en cuanto es placentera y dolorosa» (1). «Debe afirmarse que la causa verdaderamente eficaz y proporcionada de las tendencias y acciones humanas, es únicamente la actividad placentera y dolorosa de las ideas; y por esto, al aumentar y disminuir dicha actividad, debe por su naturaleza aumentar y disminuir el ímpetu de la tendencia, ó sea de la voluntad, á amar ó á odiar, á desear ó á aborrecer, á esperar ó á temer, á ejecutar una cosa ó á huir de ella» (2). «Si dentro de las ideas que reprimen no estuviere encerrada una natural energía obrante sobre la sensibilidad y voluntad humana; si el consentimiento de estas facultades no se plegase á medida y en proporción de las fuerzas de las ideas susodichas, ¿cómo se podría explicar y afirmar, no digo solamente que tengan eficacia para refrenar ó relajar los otros impulsos precedentes, pero que ni siquiera tengan facultad

(1) *Genesi del Diritto penale*, párrafos 487-488.

(2) *Id.*, pár. 492.

para producir un efecto cualquiera?» (1).—Aspodríamos ir demostrando con citas que la doctrina de los motivos, del *empuje y contra-empuje criminoso*, representa la primera tentativa grandiosa y original para considerar el problema de la imputabilidad, no ya por el lado meramente convencional con métodos apriorísticos, sino con el estudio desapasionado de la naturaleza humana, la cual sigue en todo lo que á ella atañe las leyes que rigen cualquier fenómeno sometido á nuestra observación experimental (2).

Carmignani, fundador de la escuela clásica toscana, admitía también en la ofensa dos fuerzas, la una de *cuerpo ó física* y la otra de *ánimo ó moral*, y escribía: «La fuerza del ánimo necesaria para la ofensa no puede decrecer más que por la acción de fuerzas contrarias que la depriman, como la del cuerpo no cede sino á circunstancias físicas que no puede vencer. Por esto el decrecimiento posible de una fuerza no depende del conocimiento de los elementos que la constituyen, sino más bien de eventualidades que nacen fuera de ella» (3). «La fuerza moral que distingue al delito, es la energía brutal de la pasión que lo produce: es una tensión de voluntad á la que nin-

(1) *Genesis del Diritto penale*, párrafo 493.

(2) Véase mi *Trattato di Cod. pen. ital.*, páginas 188-189.

(3) *Teoria delle leggi della sicurezza sociale*, tom. II, pág. 33.

gún obstáculo puede hacer retroceder, mientras que la moralidad de la acción depende por completo de la capacidad de que está provisto el entendimiento para apreciar la conexión de las causas con sus efectos, de los medios con los fines (1). La fuerza moral del delito no puede ser considerada más que en una perversidad plena y perfecta. Pero la fuerza del ánimo humano está sujeta, como todas las otras fuerzas que obran en la naturaleza, á anomalías, aberraciones y vicisitudes producidas por otras fuerzas que, casi episódicas de la principal, se entroncan con ella, la modifican y á veces cambian su índole por completo. Prescindiendo de la voluntad, fuerza del ánimo que no cambia nunca á costa de ser destruida, la libertad y el entendimiento, considerados como fuerzas ó motrices ó directrices del espíritu humano, encuéntranse bajo la influencia inmediata de los objetos que nos circundan y de sus impulsos motores. Esta influencia es la fuerza, que á veces se entronca con la moral de la ofensa, á veces suplantándola por completo, á veces penetrándola de modo que deja lugar á la duda de si ha obrado sobre el entendimiento ó sobre la libertad. Aunque la ciencia pueda lisonjearse de aclarar, si no del todo en gran parte al menos estas tinieblas, la tentativa para conseguirlo y mos-

(1) *Teoria delle leggi della sicurezza sociale*, tom. II, pág. 34.

trar como la fuerza moral de la ofensa, casi por una no interrumpida cadena de la perversidad, decrece primero por la libertad, después por el entendimiento, hasta el punto de no ser ya discernible, pertenece al grado de que hasta en su fuerza física es susceptible siempre» (1).

(1) *Teoria delle leggi della sicurezza sociale*, tom. II, pag. 41.



CAPÍTULO XII

Formas morbosas de la conciencia criminal

1. Significación del estado anómalo de conciencia. — 2. Especies de afecciones morbosas del delincuente; ausencia ó detenimiento de *fusión* de los elementos psico-físicos individuales. — 3. Caracteres psicofísicos degenerativos de los diferentes tipos de delinquentes según Lombroso; naturaleza patológica del delito según Maudsley. — 4. Examen psicológico del Macbeth de Shakspeare.

1. El concepto dinámico de la conciencia á que hemos llegado, nos enseña que ésta, al paso que resulta ser la base ó centro de gravedad de la personalidad humana, ha de resentirse de todas las perturbaciones que acompañan á los elementos psico-físicos de que se compone. Desde la vida puramente sensitiva hasta la intelectual y la afectiva, hay una serie ininterrumpida de funciones que por razones manifiestas ú ocultas, á veces se alteran, se perturban y son causa de acciones incoordinadas, incoherentes, morbosas. La idea que comúnmente se tiene del hombre en estado

trar como la fuerza moral de la ofensa, casi por una no interrumpida cadena de la perversidad, decrece primero por la libertad, después por el entendimiento, hasta el punto de no ser ya discernible, pertenece al grado de que hasta en su fuerza física es susceptible siempre» (1).

(1) *Teoria delle leggi della sicurezza sociale*, tom. II, pag. 41.



CAPÍTULO XII

Formas morbosas de la conciencia criminal

1. Significación del estado anómalo de conciencia. — 2. Especies de afecciones morbosas del delincuente; ausencia ó detenimiento de *fusión* de los elementos psico-físicos individuales. — 3. Caracteres psicofísicos degenerativos de los diferentes tipos de delinquentes según Lombroso; naturaleza patológica del delito según Maudsley. — 4. Examen psicológico del Macbeth de Shakspeare.

1. El concepto dinámico de la conciencia á que hemos llegado, nos enseña que ésta, al paso que resulta ser la base ó centro de gravedad de la personalidad humana, ha de resentirse de todas las perturbaciones que acompañan á los elementos psico-físicos de que se compone. Desde la vida puramente sensitiva hasta la intelectual y la afectiva, hay una serie ininterrumpida de funciones que por razones manifiestas ú ocultas, á veces se alteran, se perturban y son causa de acciones incoordinadas, incoherentes, morbosas. La idea que comúnmente se tiene del hombre en estado

sano, es la que corresponde al término medio de actos coligados y encaminados á la protección de la existencia, á la garantía de las facultades que á ella son inherentes, es decir, que corresponde al grado de bienestar individual asegurado y protegido por las formas progresivas de la vida psico-física. Siguese de esto que cualquiera que sea el estado de desequilibrio fuente de vicio, de locura ó de delito, ha de sostenerse que es un estado anómalo, ó sea no conforme á la naturaleza íntima del hombre y menos adecuado á las condiciones sociales.

No es este el lugar, ni es mi intención, estudiarlo para examen de la semejanza ó analogía entre las especies de locura y las de delincuencia: acepto las conclusiones á que llegó la antropología criminal después de largas pruebas experimentales, y reuniendo en síntesis los resultados de la observación, me esforzaré en hacer algunas consideraciones científicas por lo que se refiere á la conciencia criminosa.

2. Las afecciones morbosas de la personalidad del delincuente, ó son el efecto de una degeneración hereditaria, ó de un detenimiento de desarrollo, ó de enfermedades sobrevenidas que perturbaron alguna ó todas las funciones psíquicas ú orgánicas. En el primer caso, el germen se fecunda, durante el desarrollo de la vida del individuo, por las circunstancias del ambiente físico ó social; extiende sus raíces á estratos más ó

menos profundos de la conciencia; se vivifica, se alimenta de las energías que con él tienen identidad ó analogía por obra de la adaptación; llega, por último, á posesionarse gradualmente del dominio de parte ó de todo el mundo interno. Recordemos entre tanto una vez más con Ribot que todo estado de conciencia es un acontecimiento complejo que supone un estado particular del sistema nervioso; que este proceso nervioso no es en modo alguno un accesorio, sino una parte integrante del acontecimiento; es hasta su base, su condición fundamental; que, ya desde que se produce, el acontecimiento existe en él mismo; que, desde el momento en que la conciencia se ha unido á él, el acontecimiento existe por sí mismo; que la conciencia le completa, le perfecciona, pero no lo constituye por completo (1). De esto resulta, como primera consecuencia, la verdad de que toda forma morbosa de degeneración hereditaria de la personalidad del delincuente, tiene su respectivo equivalente ya en el organismo físico, ya en las funciones de la mente.

Lo mismo se observa en el caso de detenimiento de desarrollo ó de enfermedades sobrevenidas. La condición que de ello se sigue, general y propia del delincuente, se especializa en la ausencia ó detenimiento de *fusión* de los elementos psico-físicos individuales, esto es, en la incoor-

(1) *Les maladies de la personnalité*, pág. 6.

dinación funcional, en las perversiones de la sensibilidad y de la ideación, en el desorden de la afectividad, en la inadaptación al mundo externo, ya por ausencia de aptitud para ayudarse con las energías ajenas, ya porque las energías mismas se transformen en actividad que retrate anomalías de conciencia.

3. Según el grado ó la extensión de la falta de fusión de elementos orgánicos, se tienen fenómenos internos, los cuales, ó bien reproducen por completo en el orden evolutivo de la personalidad humana los caracteres del salvaje, ó bien representan la permanencia, total ó parcial, de la condición de la infancia, en que las facultades todavía aparecen sin haber hecho su evolución y poco coordinadas á los fines lógicos de la vida. De aquí el fenómeno típico del delincuente nato y los menos aparentes del delincuente de ímpetu ó de ocasión. Lombroso, hablando especialmente de los delincuentes de la primera clase comparados con los locos morales, escribe: «No puede decirse que la inteligencia de éstos se halle íntegra, completa. En ellos el genio sólo es excepcional, especialmente en las perpetraciones criminales en que la mayor habilidad viene solamente de la repetición de los mismos actos y de la astucia, que muy bien ha sido llamada el escudo con que el hombre defiende y oculta un fondo de debilidad intelectual; por el contrario, predomina siempre en ellos la ligereza, la men-

tira, la imprevisión, el humor único, sobre la solidez, la tenacidad y la coherencia: esto resalta especialmente en la jerga, la cual reproduce, como el taraceo, las tendencias del hombre primitivo: éste también vuelve á la superficie en la pasión de la venganza y de la vanidad, en la impulsividad cruel, en la imprevisión, en sus religiones, en sus asociaciones para delinquir, semejantes á una tribu de salvajes en sus sangui-narios reglamentos, en el dominio completamente personal de los jefes (Tácito, *Germ.*, VII), en su anárquica disgregación y en el reorganizarse bajo la presión de las urgencias del momento. Así completa la psicología cuanto nos hace entrever la anatomía» (1).

En el delincuente de ímpetu, el substratum de-generativo está en la emotividad exaltada, en el predominio absoluto de la pasión: mientras en el delincuente habitual, observa Lombroso, y en el delincuente por reflexión, el impulso de la pasión no es súbito, ni está aislado, sino que está oculto desde largo tiempo y se repite y renueva siempre y se asocia casi siempre á la reflexión, aquí sucede todo lo contrario. Los delincuentes de ímpetu tienen analogía con los epilépticos, cuyas apariencias simulan con actos impulsivos, violentos, intermitentes, con su furor ciego irresistible. En los delincuentes de ocasión es donde

(1) *L'Uomo delinquente*, vol. II, pág. 55.

más son de notar los determinantes sociales, que cambiando las circunstancias que motivan las formas de delincuencia, predominan sobre las causas hereditarias y sobrevenidas.

Reuniendo en breves palabras lo ya dicho, claramente se observa que la conciencia criminosa, presa de afecciones morbosas, señala, en la escala descendente de la degeneración, grados que empiezan por la simple turbación y acaban con verdaderas formas de psicosis transitorias ó permanentes, que son estudiadas en sus detalles por los cultivadores de la psiquiatría. «El delito, escribe Maudsley, no consiste pues en todos los casos en el simple hecho de ceder á una tendencia viciosa ó á una pasión malvada que se deba comprimir refrenando los instintos, sino que es á veces, con toda evidencia, el resultado de una verdadera neurosis que por su origen y su indole tiene estrechos vínculos con otras y especialmente con la epilepsia y las enajenaciones mentales, y esta neurosis es el resultado físico de las leyes fisiológicas del desarrollo y de la generación. No es de extrañar por tanto que la *psicosis criminal*, que no es más que una parte de la *neurosis*, sea en la mayor parte de los casos una enfermedad incurable, sin que los castigos puedan traer un mejoramiento permanente» (1).

4. No creemos que sea incumbencia nuestra

(1) *La responsabilità nelle malattie mentali*, pág. 34.

ir delineando las especies multiformes de los estados morbosos de la conciencia del criminal, ya que esto implicaría entrar á saco en campo ajeno. En cambio, para completar este capítulo cuyo título debería ser tan interesante para los estudios psicológicos del delito, considero oportuno insertar *un fragmento* de un estudio hecho por mí sobre el *Macbeth* de Shakespeare, ya porque en él está resumido en forma de crítica estética el examen evolutivo de profundas anomalias psico-físicas, ya porque, gracias á la representación del arte, resultarán más fáciles de interpretar algunas de las teorías científicas desenvueltas en los capítulos precedentes. Sorprendiendo la naturaleza en sus manifestaciones espontáneas y sirviéndose de la reflexión aguzada por el sentimiento de lo bello, los grandes escritores tuvieron intuiciones de verdades científicas que un largo estudio y una dilatada experiencia probaron después con pruebas ineluctables que correspondían á una realidad evidente. La concepción de *Macbeth* y de *Lady Macbeth* es un ejemplo admirable de ello; por esto no parecerá superfluo que dé al lector este estudio, y también porque, publicado en pocos ejemplares, es desconocido de la mayor parte de aquellos que prestan atención á mis pobres producciones científicas y literarias (1).

(1) Véase M. Longo, *Macbeth. Studio di psicologia penale*. Napoli, E. Marghieri, 1901.

«En la forma intermitente de delirio sensorial de persecución de Macbeth, es evidente la manifestación de un estado psicopático de *paranoia primitiva*, que precedentemente había hecho su aparición en el delirio de grandezas suscitado por el recuerdo de las victorias guerreras obtenidas y más aún por la intervención del motivo de un prejuicio sobrenatural. Lo que constituye el fondo invariable del carácter del héroe, es, como diría Kraepelin, la comprensión egocéntrica del ambiente, la cual, unida á la deficiencia psíquica para dominar las emociones expansivas ó depresivas, muy fácilmente estalla en aquel exceso de subjetivismo que distingue, según Snell y Sander, la vida del paranoico. Si la profecía de las brujas hubiese de tener explicación simbólica, podría muy bien significar la fuerza impulsiva de lo inconsciente hereditario en cuyo dominio se oculta la bestia que á veces hace sentir su presencia con profundos rugidos y se revela en el brillo siniestro de la mirada, en el temblor de los miembros, precursor de la explosión de la venganza, en el espasmo mal reprimido de tumultuosas pasiones, en las alucinaciones delirantes del delito aun cuando no se emprenda su ejecución. Y, si no me equivoco, la tendencia de psicosis alucinatoria, convertida en intermitente por su *carácter epiléptico*, de continuo es acompañada en Macbeth por una sistematización de sentimientos é ideas hasta llegar á aquella *facultad silogística* notada por

Delasiauve como característica constante del paranoico. Desde el momento en que oye la profecía de las brujas, ya no pierde nunca de vista el intento criminoso de satisfacer su ambición por medio del homicidio de Duncan: el concurso de su mujer interviene para robustecer, fecundar, dirigir el mal propósito; pero todo lo que precede y acompaña á la ejecución del delito, está preordenado con modalidad é intento lógicos. El misero, al reparar en que es víctima de una alucinación cuando ve un puñal con el mango dirigido hacia su mano, comprende que la causa de esto es *el delito que llenaba su mente y le engañaba*.

¿Qué es esta plenitud mental sino la forma de demencia por fijeza de una idea? La conciencia de Macbeth siente el efecto de esto, una desintegración profunda y transitoria de facultades y de actos; poco á poco, el acceso de delirio es vencido por la percepción real de las cosas, y aun cuando los pensamientos y los sentimientos que de él brotan lleven impresa la nota melancólica del estado morbo en que se fecundan, sin embargo de ello, reavivase el intelecto y las ideas se desenvuelven con asociación lógica. «Ahora, exclama Macbeth, la naturaleza parece muerta para una mitad del mundo, y malvados sueños turban el reposo de los hombres. Es la hora en que las brujas celebran sus misterios ante la pálida Hécate; la hora en que el lívido sicario despierta á los aullidos del lobo su guía, y mudo como un espectro

se prepara á consumir el delito. Oh tú, tierra sólida é inmóvil, sé sorda á los pasos míos; no dejes rastros en el camino que emprendo; no gimas desde tus más profundas entrañas para revelar al mundo la maldad, para cumplir la cual me ofreces instante tan propicio... Pero mientras yo amenazo, él vive... y entre vanas palabras consumo la hora consagrada á la acción» (1).

Suena en esto una campana; es la señal combinada para el momento oportuno del homicidio. Macbeth, que durante breves instantes parecía recobrar el poder inhibitorio de sus propios actos y la visión de lo que estaba á punto de cometer, una vez sobrevenido el nuevo incentivo sugestivo de la señal del sonido, es dominado por un potente impulso y arrastrado fatalmente. Lo advierte y lo confiesa: «voy, está decidido, este son me invita... no lo oigas tú, Duncan, que este es el ruido que te llama entre los que fueron» (2).

El delito está consumado; pero la impresión de él, su recuerdo, acaban de desequilibrar la razón de Macbeth, el cual anuncia á su mujer la ejecución de la empresa; pero en el temblor de la voz, en la inseguridad de las preguntas, demuestra claramente que su ánimo está agotado por una profunda tempestad, entenebrecida y casi agotada su mente. Mirándose las manos ensan-

(1) Acto II, escena 1.*

(2) Idem.

grentadas, el homicida exclama: «esta es una horrible visión». En vano su mujer llama á esto locos pensamientos; el misero, vencido por el sentimiento de lo sobrenatural, oprimido por el remordimiento del crimen, en vez de pensar en las consecuencias de la muerte del rey y precaverse contra los posibles testimonios de su culpa, ó bien en favor de los medios ulteriores para conseguir el deseado intento, se entretiene en buscar porqué no podía pronunciar la palabra «amén», que parecía habersele atravesado en la garganta. Lady Macbeth le redarguye: «no considerar la cosa tan profundamente; estos hechos no deben mirarse de tal modo: nos harían enloquecer» (1); pero Macbeth, enajenado por su acostumbrada alucinación y sumido en un estado sonambúlico, se abandona á un desvanecimiento de ideas y de sentimientos que le hacen fluctuar en una nueva forma de delirio que tan á menudo se encuentra en el que por primera vez ha cometido un grave delito y que depende de tendencias ascéticas y piadosas coloreadas por una fantasía exuberante de imágenes y vívida de pasión. El delito, si no es obra de un delincuente nato, es siempre una acción anómala, y como tal, deja en el que lo comete huellas más ó menos profundas, más ó menos indelebles. El recuerdo, especialmente el inmediato, es ratificado por la repre-

(1) Acto II, escena 2.*

sentación predominante de alguna circunstancia sobre las otras, circunstancia cuya fuerza sugestiva absorbe nuestra reflexión y esparce una nota melancólica que es como el fondo crepuscular sobre el cual se diseñan los tristes fantasmas de las modalidades que acompañaron la ejecución delictuosa. ¿Se quiere la prueba? Recuérdense las patéticas palabras de Macbeth: «¡No dormirás ya más! Macbeth mata el sueño, el inocente sueño; el sueño que cicatriza los dolorosos surcos del pensamiento, que cada día rehace al hombre para la vida, baño saludable que vigoriza el cuerpo cansado, bálsamo que se difunde sobre las heridas del alma, suave refrigerio de la naturaleza que nutre la vida con su mejor alimento» (1). No se extrañe esto, porque en la dinámica de las anomalías psíquicas nos es dado observar frecuentemente la gran uniformidad de caracteres pasionales entre las tendencias más opuestas, lo que lleva á concluir que en todos los estados psico-físicos que se apartan de los modos ordinarios de producción y de desenvolvimiento, domina una unidad de ley cuya apariencia se distingue por la constancia é identidad de fenómenos.

La esposa, sorprendida de tan extrañas palabras, pregunta: «¿qué entiendes decir?» Y Macbeth, víctima todavía del delirio, añade: «gritaba

(1) Acto II, escena 2.^a

de continuo y con retumbante voz: ¡No dormirás ya más; Glamis ha matado el sueño; Cawdor no dormirá más; Macbeth no dormirá más!» (1). «¡Oh, la eterna vela está pronta!» Bien advierte Lady Macbeth que su marido está demente; lo deduce al ver que el homicida trajo con él puñales que habían de quedar en el sitio del delito y aconseja que vuelvan á llevarse á él y que se manche de sangre á los siervos que dormían. He aquí otro carácter especial de los grandes delincuentes, la imprevisión. Si la reflexión del que delinque tuviese tanta fuerza que descubriese el nexa real entre las cosas y supiese apreciar su completa importancia, teniendo presentes todas las circunstancias y los acontecimientos posibles, la voz del deber prevalecería seguramente sobre la de la ciega pasión y el hombre triunfaría, más á menudo de lo acostumbrado, sobre la fuerza brutal que le impulsa á satisfacer el ímpetu de feroz venganza hasta acabar con la vida de su semejante.

El cúmulo de los sentimientos suscitados en el ánimo del delincuente, juntamente con la dolorosa impresión de la escena de sangre desarrollada por su propia mano ante sus propios ojos, acaba por debilitar ó agotar la energía impulsiva, y tímidamente confiesa á su mujer: «no volveré allí; me estremezco al pensar en lo que hice; no

(1) Acto II, escena 2.^a

osaría verlo de nuevo» (1). En el desequilibrio moral adquiere imperio el elemento fantástico; en el fondo de pensamientos que se alzan con notas misteriosas de arrepentimiento y de censura, viene delineándose la imagen vaga y oscura del castigo, y el ánimo se agita y adquiere un movimiento continuo, de confusión y de abatimiento, á causa de a morbosa representación de las sangrientas señales del crimen perpetrado. La visión de la realidad pone entre tanta alternativa algún orden en la revuelta mente y estallan reflexiones que dependen del lado sublime pero terrible del delito. Macbeth, al oír un golpe, exclama: «¿Quién golpea así? ¿Qué sucede en mí que todo rumor me espanta? ¿Y estas manos? ¡Ah, me ciegan de horror! ¿Podrá toda el agua del Océano blanquear estas manos mías? ¡Más bien temo que mancharán el Océano y que sus aguas se tornarán eternamente purpúreas!» (2).

En el Coeforo de Esquilo, después de haber ofendido Orestes á su madre, siente que el valor que acaba de usar desmaya, y se esfuerza en recobrar la calma extendiéndose en coonestar su acción. Sin embargo, á pesar de repetirle el Coro:

«Ah no: fué justo el obrar tuyo; ni debes someterte á una maligna inícuca fama, ni presagiar desastres.»

(1) Acto II, escena 2.^a

(2) Idem.

El misero, oprimido por un acceso de delirio, grita:

«¡Ay, ay! ¿qué veo; como Górgoni, envueltas en negros paños, helas aquí, oh mujeres; y de sierpes entrelazadas los cabellos... No puedo más.»

El Coro, lo mismo que Lady Macbeth, observa:

«¿Pero cuáles fantasías te turban, oh hijo, hijo el más querido del padre? No dejes que el temor te venza demasiado.»

Pero el pobre delirante continúa:

«No fantasías, no fantasías: las Furias de mi madre son éstas.»

El Coro, interpretando bien el fenómeno de autosugestión, de la misma manera que se demuestra en Macbeth, observa:

«Hay en tus manos una sangre fresca aún: por esto pesa sobre tu ánimo el espanto.»

Orestes no tiene ya fuerza para reflexionar y sigue espantado la triste visión del delirio:

«¡Oh, Apolo! aumenta la multitud; atropéllanse y de los ojos destilan sangre que infunde espanto... Vosotros no las veis; yo si las veo y siento que me persiguen, y más no puedo resistirlo.»

Macbeth, deprimido por la acción agotadora del delirio, se queda vacilante, perplejo, atontado, tanto que su mujer vuelve á llamarle y le hace ver el peligro de que otro le sorprenda en aquel acto y comprenda el porqué, diciéndole con su acostumbrado cinismo: «Mis manos son del mismo color que las tuyas, pero me avergon-

zaria de tener un corazón tan cándido. Llamen á la puerta de Mediodía... retirémonos á nuestras estancias; un poco de agua borrará toda huella; fácil cosa. Tu constancia te abandona... ¡Oye! los golpes redoblan; vé á ponerte tu vesta de noche, podremos ser llamados, no es menester que se vea que velamos... No te abismes tan miserablemente en tus meditaciones...» (1).

Ese estado intermitente en Macbeth, es una intuición sublime de aquella forma de psicosis que se comprende bajo el nombre de *estupor epiléptico* y tan á menudo sigue á la explosión impulsiva de la manía homicida. «Inmediatamente después del acceso convulsivo, escribe Borri, se establece un estado como de atontamiento y de taciturna concentración; el individuo está inmóvil, ó va y viene sin motivo y en apariencia es indiferente á cuanto le rodea. Pero para aquel que lo considere bien, su expresión á menudo revela la íntima angustia y el terror que derivan de alucinaciones espantosas, las cuales suscitan frecuentemente ideas delirantes de persecución que pueden, lo mismo que el estado de angustia, determinar actos de inaudita violencia.

«Un estado semejante, á más de seguir como se ha dicho á un acceso convulsivo, puede surgir en un período interaccional y seguir el mismo curso que un acceso psíquico autónomo, ser fugaz

(1) Acto II, escena 2.^a

y á duras penas observable, durar algunos días y llegar al grado de verdadera y propia *apatía epiléptica*.»

A estas justísimas observaciones añádase que, en el estado descrito aquí, la reflexión está rápidamente concentrada en el único hecho ó pensamiento que la atormenta, y algunas veces es el manantial de pensamientos que producen extrañeza en aquel que ignore el origen de la exaltación psíquica. Macbeth, despertado por los continuos golpes y vuelto á llamar por su mujer, exclama con espantosa calma: «Antes que conocer mi delito, quisiera perder toda conciencia de mí... Despierta, Duncan, á estos golpes... ¡oh, así lo pudiese!» (1).

Al período de accesos de violencia impulsiva, sucede el de la fría reflexión. El intento está realizado: Macbeth es rey, Cawdor, Glamis, todo lo que las mujeres del destino le habían prometido; pero el sueño satisfecho del ambicioso está turbado por el pensamiento de que la corona no haya de durar largo tiempo sobre su cabeza y que deba pasar á los descendientes de Banquo. Agitan su corazón las sospechas; su genio desmaya ante el de su rival, é inflamándose gradualmente en odio, de nuevo llega á concebir la idea del asesinato. Nótese, sin embargo, que el alma del delincuente ha sufrido una notable adaptación.

(1) Acto II, escena 2.^a

Entre los recuerdos del deber moral y las preocupaciones de las sanciones religiosas, ya no asoma la duda ni tiene fuerza la vacilación, sino que la resolución es tomada con rapidez y acompañada de una tendencia espontánea, sin esfuerzo de clase alguna. Así, acontece en la conciencia del delito como en la del bien: al principio, la idea de la venganza, el sentimiento del odio se acogen con repugnancia, no prestándose casi el terreno á recibir y fecundar gérmenes contrarios á su naturaleza; después, por efecto de la reiterada acción sugestiva, la idea criminosa, merced á su exuberante eficacia, no adquiere impulso para la acción, pero forma en la conciencia, por decirlo así, una estratificación más ó menos densa de elementos deletéreos y prepara el dominio de motivos, deseos, inclinaciones que antes eran completamente extraños al individuo. En suma, el acto, de cualquier especie que sea, no sólo es el efecto de algún intento, honrado ó no, que se quiere llevar á cabo, sino que es causa de adaptación á la germinación más fácil de otro acto ó de una serie de actos que tengan uniformidad y analogía con el primero. Así, Macbeth, después de la muerte de Duncan, no tiene reparo alguno en premeditar la de Banquo. Ya no sigue, sin embargo, el impetu pasional, porque en la historia psicológica de la degeneración del delincuente, el estadio de predominio violento súbito del motivo criminoso señala el primer paso en el ca-

mino de las maldades. Asesinos famosos, autores de inhumanos delitos consumados con fría premeditación, fueron impulsados la primera vez que salieron del camino honrado, por el impetu de una pasión súbita que cegó su mente, debilitó los frenos de la moral y del temor á la ley, y les precipitó á hacer lo que difícilmente hubieran cometido á no concurrir el estado especialísimo de turbación impetuosa del ánimo. Después del primer paso, el segundo resulta más fácil; después del homicidio consumado con una conciencia más ó menos agitada por la pasión, viene el asesinato en el verdadero sentido de la palabra, preparado por encargo, ejecutado con alevosía é insidiosamente. Es por extremo interesante notar cómo se resuelve Macbeth á persuadir á los sicarios al asesinato de Banquo: les solicita, no sólo con promesas, sino también con motivos de venganza, pintando á la desventurada victima como causa de opresiones y de persecuciones que deberían de justificar su muerte. La energía criminosa, que se ha vuelto más intensa, hace al criminal más dueño de sí mismo: ya no le son precisas sollicitaciones de personas extrañas. Macbeth, que antes parecía un ciego instrumento en manos de su mujer, triunfa ahora de sí mismo y prepara el asesinato de Banquo por su iniciativa propia y ordena su ejecución sirviéndose de los sicarios. Y cuando Lady Macbeth hace alusión á la posibilidad de matar á Banquo y á su hijo

Fleanco, el miserable, sin revelar le su secreto propósito, le hace entrever la consumación de un acto terrible «antes que el nocturno pájaro haya desplegado su vuelo solitario, antes que á la voz de la negra Hécate el insecto maléfico haya dado la señal de la noche con su monótono zumbido» (1). La mujer pregunta: «¿Qué debe hacerse?» y Macbeth, invitándola á permanecer extraña al designio hasta que llegue el momento de aplaudir su ejecución, desahoga su agitado ánimo con expresiones de foscas pensamientos y acaba, con satánica risa, por confesar que las cosas empezadas por la culpa, con la culpa se aseguran.

Banquo fué asesinado, pero su hijo Fleanco escapó á las asechanzas. Cuando se lo anuncian, Macbeth exclama: «Ahora se renovarán mis terrores; estaría sin esto en un estado perfecto; impenetrable como el mármol, firme como la roca, libre y abierto como el aire; y por el contrario, me siento oprimido, encerrado, molesto, sujeto á perseguidoras dudas y pavores» (2). Para comprender bien lo que sucederá después, reflexiónese en ese estado de ánimo de Macbeth. El delirio de persecución, con intermitencia de estados alucinatorios; tiene su fondo morboso en la flagrante contradicción entre la esperanza de felicidad, de beatitud de espíritu, y la convicción

(1) Acto III, escena 2.^a

(2) Idem, escena 4.^a

de un obstáculo insuperable fatal en el individuo ó en los individuos de que se cree víctima. La sistematización de las ideas, nota culminante del delirio de persecución, coloca al enfermo en la situación de hipertrofia de la personalidad, precisamente porque la conciencia del propio ser, de la propia actividad, se debilita y se aleja frente á la idea necesitante de las cosas, á la impotencia de librarse de la presión de hipótesis, de contrastes, de críticas condiciones entre las cuales se infiltra la fuerza del prejuicio, el oculto sentimiento misterioso de lo sobrenatural. El ánimo de Macbeth, sacudido, desequilibrado desde el día en que fué víctima de la predicción de las brujas, ya no deja esperanzas de curación en el punto á que ha llegado después del primero y del segundo delito.

La cúspide ambicionada de un trono, el poder absoluto y la gloria del pasado, no pueden devolver la calma á la conciencia del delincuente, en la cual el proceso moral desintegrativo sufre crisis demasiado frecuentes de explosiones de cólera y de alucinaciones morbosas. He aquí cómo: mientras la excitación de la alegría está en su apogeo y hay un banquete preparado; mientras la cortesía de huéspedes serviles lisonjea la ambición de Macbeth y todo parece tranquilo y alegrado por la sonrisa de una próspera fortuna, desde el fondo epiléptico de la pervertida conciencia asciende la sombría imagen del nuevo delito con-

sumado, y después, la reacción depresiva de recuerdos y quejas: la fantasía se despierta, la visión sensorial pierde colorido, la mente se anula y todo esto hace que el enfermo vea, sentada en su sitio, la sombra de Banco! Los convidados notan que el misero está agitado, en orgasmo: no saben porqué, pero el delirio prosigue en la forma más intensa y esto hace sufrir á Macbeth, digno hasta de piedad.

No será inútil detenernos algo á examinar esta forma nueva y mucho más grave del delirio de Macbeth, porque llegaremos á reflexiones que alguna vez escapen al observador que fia exclusivamente en las luces de la ciencia. La sombra de Banco aparece en un momento de fiesta para Macbeth, cuando está á punto de recoger, según se ha dicho, los primeros frutos de sus traiciones y de sus delitos, entre la luz deslumbradora de los candelabros encendidos para el banquete y la sonrisa y la fiesta de los convidados. La fantasía del enfermo, cuya comprensión del mundo externo está alterada por un desorden sensorial, se exalta de improviso, derivando de ello una explosión de turbación de la conciencia; las corrientes asociativas se confunden, la reflexión se detiene en el trabajo directo por la voluntad, y el fenómeno del delirio alucinatorio se impone irresistiblemente. La tendencia mental predominante entre tantos choques morales es la idea fragmentaria de un proceso lógico agotado en las

vicisitudes impulsivas del delito, ó sea, la idea de excusa y de defensa respecto del asesinato del amigo, frágil puntal de aquella conciencia moral gradualmente destruida y que deja un vacío triste, profundamente melancólico. «Tú no puedes decir, dice Macbeth á la sombra, que yo haya sido el autor... ¡Oh, no sacudas hacia mí de este modo tu ensangrentada cabellera!...» (1). La figura del delirante permanece rígida, impasible, con la vista fija en el lugar de la aparición; el cuadro está completado por las personas de los comensales, maravillados, atónitos con lo que sucede. En medio de ellos está Lady Macbeth que, disimulando su dolorosa impresión, invita á todos á sentarse, explicando que se trata de accesos que el rey padecía en su juventud, de una cosa pasajera, y que no se le ha de prestar atención porque se ofendería y aumentaría su mal. La mujer comprende que en el estado de delirio podría ser peligrosa, fatal, cualquier turbación; en la depresión melancólica, las impulsiones homicidas pueden manifestarse en la forma de paroxismo frenético y romper con irresistible violencia contra cualquiera, sin conocerse lo que se hace ó sin que se tenga medio de imponer un freno á la acción morbosa. La mujer susurra al oído de Macbeth: «¿Sois hombre?», y él responde: «¡Sí, y bien osado si me atrevo á mirar lo que

(1) Acto III, escena 4.^a

aterraría al inferno!» Pero la mujer, usando del razonamiento acostumbrado por aquellos que no ven en las afecciones morales más que fenómenos normales de pasiones, ó de sentimientos exaltados, ó de turbaciones impetuosas de ira, de odio, sin preocuparse para nada del estado patológico ó del fondo degenerativo de aquel á quien aquejan y que, á veces injustamente, es llamado á responder de acciones criminosas, observa: «¡Oh, débil temple! Esto es un fantasma creado por el temor; tal era el puñal desnudo que dijisteis os guiaba hacia Duncan. Estas turbaciones, estos ímpetus (parodias de un justo temor) serían buenos para cuentos de la criada, referidos en invierno cerca del fuego y apoyados por la autoridad de la vieja abuela. ¡Vergüenza! ¿Por qué tomáis tal fisonomía? Si todo se ha consumado, no miráis más que una silla vacía» (2). El llamamiento resulta inútil; la alucinación continúa, y en el delirio hay tal coherencia y sistematización de pensamiento, que hace que asociaciones, relaciones y deducciones se organicen en un trabajo psíquico reflejado por un sistema completamente lógico. Terminado el acceso, agotada la convulsión de la mente, Macbeth vuelve en sí, se da cuenta de su estado y vuelto hacia los comensales, dice: «No os maravilléis, óptimos amigos; estoy sujeto á una extraña enfermedad, que nada

(1) Acto III, escena 4.ª

es para los que me conocen» (1). Vuelve á renacer la alegría, pero en el momento de brindar, reaparece la sombra; reenciéndose el delirio, la alucinación está tan revuelta que retrata el intermitente estado de desorden psico-físico del enfermo; el espectro, por lo que de él advierte el rey es tal, que éste grita: «¡Lejos de mí! ¡Apártate de mi vista! ¡Que la tierra te oculte! ¡Tus huesos no tienen meollo, tu sangre está helada, no hay mirada en aquellos ojos, de los que parte tan oscura luz!» (2). Con su frío disimulo habitual, Lady Macbeth aconseja nuevamente á los comensales que no piensen en lo que ven, por tratarse de una *enfermedad natural*. Macbeth continúa en su estado; cuando el agotamiento del acceso apaciguado da lugar á una calma relativa, despierta el rey como de un triste sueño y exhalando un largo suspiro dirígese cortésmente á Lenox que le desea una buena noche. A pesar de ello, en medio de la turbada conciencia, hierve de nuevo el soplo maléfico del delito; el enfermo nota que la sangre llama la sangre; revuelto en las tinieblas desalentadoras de una noche tempestuosa, sufre la fascinación invencible de sus acciones, y mientras parece que la quietud aparente induce á esperar en la vuelta de la sana reflexión, desemboca por sorpresa en el malsano

(1) Acto III, escena 4.ª

(2) Idem.

ambiente otra idea, otra tendencia criminosa. Invitado Macduff, no va al convite; esto preocupa á Macbeth el cual, entre las angustias del delirio de persecución y la esperanza de encontrar el camino para triunfar de sus presuntos enemigos, concluye: «Adelanté tanto en el camino de la culpa, que cuando me detuviese, el regreso sería tan arduo como la prosecución; extrañas cosas tengo en la cabeza que la mano ejecutará, y antes de lo que pueda sospecharse» (1).

La locura homicida se precipita; llega á su colmo cuando el nuevo estímulo de la visión de las brujas en la caverna, entre los truenos y las tinieblas de la noche, viene á destruir cualquier huella de motivos pre-existentes que hubiesen tenido la fuerza de mantener el equilibrio de la mente y refrenar la acción desbordada en el camino desordenado del mal. El desahogo de venganza contra Macduff que se dice refugiado en Inglaterra, es como el estallido irrefrenado del rayo; la impulsión al delito ha adquirido tal fuerza, que entre la idea y la ejecución del mismo no hay dilación; la conciencia criminosa está en su más alto grado de energía; no más reflexiones sobre la elección de medios, no más vacilación. «Para que la voluntad — observa Macbeth — se traduzca en actos, es menester que éstos adelanten con igual paso que ella; desde este instante

(1) Acto III, escena 4.ª

la actuación seguirá al pensamiento; la obra será simultánea á la concepción. Sorprenderé el castillo de Macduff, me apoderaré de Fife, supliciaré á su mujer, á sus hijos, á todos aquellos que le pertenecen. No son jactancias, la obra se ejecutará antes que la resolución se enfríe... ¡Pero no más visiones!» (1). El castillo de Macduff es asaltado y el atropello de inocentes criaturas constituye el último término de aquella feroz venganza que encuentra en el delito por el delito la satisfacción de brutales tendencias.

Aquí llega á su término el análisis de Macbeth, así como la evolución criminosa de su psiquis; pero el poeta ha perfilado y hecho digno de examen otro tipo, el de Lady Macbeth, en que también nos hemos ocupado.

Se produce un extraño fenómeno. Aquella mujer que encerrada en su escepticismo había sido, con aterradora frialdad, la triste consejera de su marido, y hasta había escarnecido con ironía cualquier sentimiento ó motivo de arrepentimiento, de preocupación, de remordimiento, reaparece en escena, cuando menos es de esperar, en un estado de enfermedad tal que ha de atraer nuestra reflexión. También ella ha sido tocada por el soplo de la locura; también ella está turbada en su bienestar físico; su temple diamantino se ha roto; su alma está invadida por el desequi-

(1) Acto IV, escena primera.

librio, cuyo origen ha de buscarse en la acción desintegrativa de motivos que han de estudiarse con orden y claridad.

Una doble causa ha de examinarse para explicarnos el fenómeno de locura sonambúlica representada por el poeta en la persona de Lady Macbeth: la primera causa ha de buscarse en el carácter individual de la mujer, y la segunda en las condiciones de contacto en que se encontró con Macbeth. ¿Quién no comprende que Lady Macbeth, aun cuando estudiadamente insensible, ha debido experimentar la profunda sacudida de todos los crímenes que le costaba aquella corona cuyo esplendor la deslumbraba tanto más cuanto menos esperado era por ella? La tensión de ánimo, cuando no está alentada por una alegre esperanza, sino que sirve solamente de medio de resistencia, á la larga se debilita, se rompe.

La pasión prepotente de la ambición había podido adormecer por algún tiempo la lucha interna de vicisitudes anómalas é inadecuadas al ambiente moral impresionable de una mujer; pero la energía de resistencia había de agotarse y dar margen á la desorganización y al aniquilamiento psíquicos. Y no basta. Tal vez Lady Macbeth habría superado, sin resentirse de sus efectos, la crisis de una situación tan excepcional; pero no le fué posible por haber sido víctima inconsciente del *contagio* de la locura de Macbeth. No hay necesidad de recurrir á la autoridad de

escritores para comprender que la locura es extremadamente contagiosa, lo cual sucede por sugestión y por una estratificación lenta ó rápida de hábito y de adaptación. Este fenómeno está bosquejado en Shakespeare repetidas veces; dos al menos, con poderosa intuición artística, en Ofelia y en Lady Macbeth. También Ofelia, herida por la desventura de perder á su padre y de verse despreciada por el hombre á quien amaba, ve turbada su razón en el choque tremendo de opuestas pasiones, y se abandona á un delirio que tiene mucha analogía aparente con el de Lady Macbeth. La diferencia, sin embargo, está en que mientras el delirio de Ofelia, melancólica, sentimental, denota una afectividad exuberante y se modela sobre la locura de Hamlet, característica de la cual es la duda, el delirio de Lady Macbeth, por el contrario, tiene un fondo de desesperación y se desenvuelve con las oscuras tintas del delito. La acción dramática precipita el final: Macbeth, con la impasible conciencia del delincuente habitual, no se turba ante los peligros que le amenazan; afronta la muerte con la tendencia inconsciente de una gran expiación. Pero en la figura de Lady Macbeth se condensan las tinieblas del misterio; sobre ella, juntamente con las inducciones experimentales de la moderna psicología del delito, se ve pasar la sombra tremenda de aquella necesidad eterna, ineluctable, simbolizada en el hado de los antiguos!

ciencia incumbía la obligación de formular principios axiomáticos y enseñativos que hubiesen de servir de normas para uso de la justicia, al paso que el legislador no debería ocuparse más que en la razón práctica de la ley, prescindiendo de cualquier opinión teórica cuyo valor lógico y doctrinal debiese presuponer el que quisiera ver reflejada su aplicación legal en el acontecer de los hechos. A pesar de ello, le pareció á Zanardelli que podía enunciar en su proyecto de 1887 una regla que él llamó fundamental del derecho penal y que contuviese una disposición de ley adecuada para simplificar el elemento moral del delito, sin que, en la parte especial del Código, se sintiese la necesidad de hacer repetidas alusiones á ella con expresiones que aclarasen su imprescindible investigación.

La idea era, no solamente lógica, sino plausible; pero, ¿cómo encontrar el medio mejor para actuarla? Para obtener un buen resultado, era preciso darse cuenta, preliminarmente, de las razones científicas entre las cuales surgía el nuevo Código, y además, de las tendencias á progresivos mejoramientos y á reformas deseadas por nuestras cambiadas condiciones nacionales civiles. Bien lo notó Villa, el cual hablando en el Informe sobre el proyecto definitivo en la Cámara de los diputados acerca del fundamento de la imputabilidad, se daba cuenta del estado de la doctrina jurídica y recordaba las tres teorías predominan-

CAPÍTULO XIII

Contenido jurídico de la conciencia criminosa

1. Génesis de la fórmula fundamental de imputabilidad del Código penal vigente.—2. Examen del contenido psicológico-jurídico de los artículos 45, 46 y 51 del mismo Código.—3. Fórmula que ha de substituirse á la insegura y poco científica adoptada por nuestro legislador.

1. En los trabajos preparativos de nuestro Código penal vigente, meditóse mucho, por parte de los compiladores de los proyectos, sobre la necesidad de formular una norma general que encerrase y aclarase jurídicamente el contenido científico del elemento subjetivo que en cada delito sirve de fundamento á la imputabilidad. Las dificultades que para ello se ofrecían, en parte eran inherentes á la confusión y contradicciones de teorías y métodos científicos en boga, y en parte surgían de no saberse con seguridad lo que ha de constituir la misión del hombre de ciencia y la que ha de ser misión del legislador. Reflexionábase, en efecto, que solamente al hombre de

tes, á saber, la del libre albedrío, la del determinismo y la de la voluntariedad del hecho. Pero, á decir verdad, ni Villa ni los demás que se ocuparon en una fórmula de imputabilidad, repararon que mientras ellos se detenían, en la determinación moral del delito, en la parte puramente afectiva ó volitiva, descuidaban la verdadera esencia subjetiva del crimen, ó sea la que mira á la esfera sensitiva é intelectiva y que alcanza en la conciencia el grado integrativo de energía individual, único manantial de acción y única base indefectible de responsabilidad por hechos exteriores. De aquí la inseguridad en la práctica de ideas precisas que iluminasen al juez para distinguir cuándo es cosa de hablar de existencia de *dolo específico* de un delito determinado, y cuándo por oposición hay que excluir el concurso del mismo; cuando procede la hipótesis de ausencia por enfermedad de la integridad psico-física sin la cual resulta extraño hablar de responsabilidad, y cuando la pasión, el ímpetu del momento, obliterando la conciencia, rebajan la pena merecida. El que tiene práctica judicial sabe muy bien cuánta incertidumbre, cuánta vacilación y cuánta exageración se encuentran todos los días en la decisión de causas sencillísimas; como las más de las veces, el arbitrio, apoyado por un mal entendido sentimentalismo, se dispone, ora á condenas injustas, ora á absoluciones que no tienen su fundamento en la razón. Para el

que quiera meditarlo equitativamente, el por qué de todo esto tiene su asiento en la indeterminación de criterios científicos y en el método seguido por el legislador, consistente en querer fundar la imputabilidad en ideas que, sobre no corresponder á los postulados positivos del derecho de penar, son por su redacción tan indecisas, que dejan franca la entrada á los pareceres y á las opiniones más arbitrarias y contradictorias.

2. Sirva de demostración de lo que llevamos dicho el examen de tres disposiciones de nuestro Código que, de diferentes modos, parece que quieren ofrecer los términos requeridos para integrar el concepto del elemento subjetivo del delito. Hablo de los artículos 45, 46 y 54. Dicese en el primero que nadie puede ser castigado por un delito si no ha *querido* el hecho que lo constituye, salvo que la ley se lo impute de otro modo como consecuencia de su acción ó omisión; en el segundo, al tratar de la no imputabilidad por causa de enfermedad, se requiere que ésta sea tal, que quite la *conciencia* ó la *libertad de los actos propios*; en el tercero, al señalar el grado de desarrollo psíquico según la edad, se dice que para castigar á aquel que en el momento de ejecutar el hecho ha cumplido los nueve años, pero aun no los catorce, es preciso que se demuestre que la acción se ha llevado á cabo con *discernimiento*, y que, en caso contrario, no hay lugar á castigo.

Reuniendo, pues, los elementos que, según el

legislador, se necesitan en casos definidos para integrar doctrinalmente el extremo moral del delito, encontramos que son los siguientes: voluntariedad, conciencia y libertad de los actos, discernimiento. Compréndese, sin decirlo, que estos elementos, por la unidad mental del legislador y el organismo de un Código, se presumen, en cada acaecimiento de imputabilidad, como criterios lógicos imprescindibles para llegar á la prueba de que existe responsabilidad. En suma, es necesario que al recurrir á la disposición del art. 45, el cual se limita á exigir la *voluntariedad del hecho*, no se prescinda en el hecho mismo ni del discernimiento ni de la conciencia y libertad de los actos; puesto que, en el caso contrario, ya no habría que hablar de responsabilidad en general, y tanto respecto del menor de catorce años, como respecto del adulto, se presentaría de nuevo alguna de las hipótesis de irresponsabilidad previstas por el Código. Ahora bien, si las cosas están así, preguntaré á los señores apologistas de la escuela ortodoxa, que tanta ternura muestran por el monumental Código fruto de sus elucubraciones: ¿qué valen en la ciencia las cuatro expresiones que el legislador ha querido, sin seguir siquiera un orden aproximativamente lógico, consagrar en tres artículos separados? ¿Qué relación científica ó qué conexión hay entre ellas? Si seguimos á Zanardelli, es superfluo demostrar que la voluntariedad de la acción ó de la

omisión deba presentarse en todos y cualesquiera delitos, dolosos ó de culpa, crímenes ó contravenciones; y que apenas hace falta advertir que por *voluntad* debe entenderse toda la actividad intelectual que se determina y dirige á un acontecimiento determinado, con la presuposición de la ciencia y conciencia de las circunstancias en las cuales y por las cuales se determina la voluntad; y que por *hecho* debe entenderse, según el significado que constantemente se le atribuye en el Código, no ya sólo el obrar del agente, ni el solo efecto producido, sino aquél y éste, con todos los elementos constitutivos del delito tales como están definidos en la ley. Estas advertencias parecen á primera vista bastante claras y tal vez, tomadas en el conjunto de la redacción, nos ilustran suficientemente respecto á lo que efectivamente deba entenderse por *voluntariedad*; pero, entre tantas nociones agrupadas en un solo artículo al que se quiere atribuir un significado presupuesto, ¿quién querrá juzgarse suficiente para indagar y para estimar con ideas justas cuanto en el hecho se ofrezca, ó menos, uno ó muchos de los coeficientes de imputabilidad, si, mientras la ley habla taxativamente de *voluntad del hecho*, se ha sentido después, y se siente cada día, la necesidad de remontarse á nociones del todo teóricas y que apenas son conciliables con las opiniones de la escuela en que tal vez se ha inspirado el legislador? El contenido jurídico de las disposi-

ciones de ley no ha de estar aclarado por doctrinas científicas que dependan de los sistemas ó de las direcciones de cada escuela, sino que debe contener en sí aquello que baste, con certeza de fundamento, para regular al ciudadano en sus propias acciones y al magistrado en la aplicación á los casos particulares.

¿Y qué diremos ahora de la posibilidad hipotizada de un estado morbozo de la conciencia y no de turbación de la actividad afectiva, ó viceversa? La unidad evolutiva en la serie de los actos internos, desde la sensación hasta la conciencia y desde esta última hasta la voluntad, nos enseña que no es posible concebir la posibilidad de que exista un estado morbozo, una enfermedad de un determinado asiento de nuestra actividad ó energía psicofísica, sin que el conjunto todo de las funciones se resienta de sus efectos: el que quiera suponer lo contrario, no hace otra cosa que volver á la errónea teoría de la naturaleza de *entidad* de las facultades, ó sea, á la hipótesis espiritualista y metafísica del alma, sin acordarse para nada de lo que la psicología positiva viene enseñando con tantos esfuerzos. Más extraño resulta suponer ó excluir, en el menor de catorce años, un *discernimiento*, que es un acto absolutamente mental, sin hacerse cargo en modo alguno del estado de las facultades afectivas ó volitivas, ó por mejor decir, del estado de los poderes inhibitorios que presiden especialmente la génesis y desarrollo de nuestra actividad

exterior. ¿Qué fundamento científico, pregunto yo, hubo en tanta confusión de ideas jurídicas, más á propósito para nublar la inteligencia de los jueces que para iluminarla?

3. Sin extenderme más en semejantes observaciones críticas, concluiré, sin embargo, diciendo que en la conciencia criminosa, entendida en el sentido más amplio, hay un contenido jurídico que puede ser formulado por medio de una prescripción legislativa adecuada. Esta prescripción, tan clara y comprensiva como sencilla en la redacción, debe basarse en los principios positivos que hasta ahora hemos desenvuelto, es decir, que debe llegar á la esencia del concepto de conciencia en la significación de conjunto científico de estados y de relaciones psíquicas y de conocimiento de los mismos. Además, ha de determinar bien la naturaleza específica de los actos reprimibles, y por último, ha de señalar el grado de integridad de la psiquis y de aptitud para medir la entidad objetiva de nuestras acciones. Así, pues, yo propondría una fórmula que limitase la responsabilidad penal á aquel que en el momento en que cometió el hecho tenía la *conciencia plena de sus propios actos*. Claramente se deduce que con semejante prescripción quedarían eliminadas todas las dificultades, ni habría que añadir otros artículos que hubiesen de bosquejar la dirimente de estados morbosos internos; porque el que recuerda las formas que reviste la conciencia crimi-

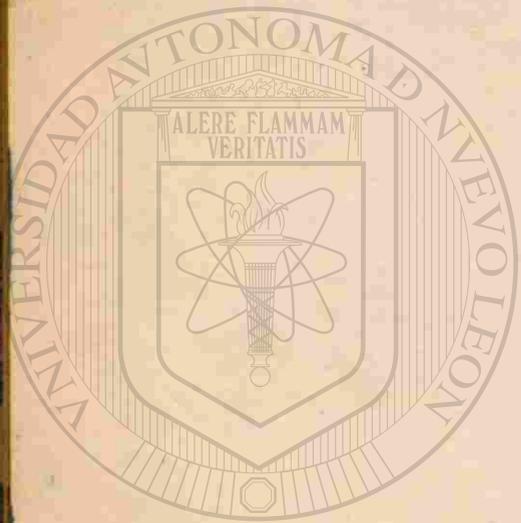
nosa, sabe de hoy más que su *plenitud* se limita ó se debilita por efecto de una condición anómala cualquiera, con la consiguiente disminución ó eliminación de responsabilidad de los actos propios. Así, pues, entiendo por *plenitud* de conciencia la condición de integridad psico-física del agente, puesto que cualquier perturbación que debiese alterar alguna de las funciones de éste, serviría para restringir aquel poder de deteni- miento y de contra-estímulo que se presupone no puede faltar para que el individuo sea llamado causa consciente de las acciones que lleva á cabo. Por esto, dado el estado de integridad psíquica del delincuente, es fácil suponer que la serie de sensaciones, representaciones, sentimientos é ideas, han tenido en él el desarrollo normal; de donde que deban mantenerse aquellos coeficientes de prueba para concluir en favor de la completa responsabilidad del acusado. Por último, hemos hecho alusión á la *conciencia de actos*, precisamente para que no se incurra en la equivocación de volver á considerar el elemento subjetivo del delito en abstracto é independientemente de la realidad de la acción, ya que del mismo modo que el motivo se transforma en objetivo, los actos internos no son imputables si no reflejan los exteriores, ó sea, si la conciencia, la intención, la voluntad del mal, no se concretan en la ejecución del designio.

FIN

ÍNDICE

| Capítulos | Páginas |
|---|---------|
| I.— Esencia de la conciencia criminosa . . . | 5 |
| II.— Inconciencia y conciencia criminosa. Es- tática y dinámica del delito | 40 |
| III.— La ética del criminal | 46 |
| IV.— Los elementos constitutivos de la con- ciencia criminosa | 23 |
| V.— Condiciones y leyes mecánicas de la con- ciencia. | 29 |
| VI.— El automatismo de la conciencia crimi- nosa. | 41 |
| VII.— Las emociones criminosas | 46 |
| VIII.— Continúan las emociones criminosas . . . | 65 |
| IX.— La atención criminosa. | 78 |
| X.— Irradiación de la conciencia.—Leyes rela- tivas á ella.— Aplicaciones al concurso criminoso | 93 |
| XI.— Contenido lógico y coactivo de la con- ciencia. | 116 |
| XII.— Formas morbosas de la conciencia crimi- nosa. | 129 |
| XIII.— Contenido jurídico de la conciencia cri- minosa. | 158 |

®



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



NUEV

LIOTEC